

**TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO
EN DERECHO INTERNACIONAL**

**UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE
MADRID**

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Berzosa	Alonso-Martinez	Carlos	1349597A

Responsable del título

Decano o Director (elimine lo que no corresponda)			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
CANOSA	USERA	RAÚL LEOPOLDO	5366662 A

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad Complutense de Madrid	C.I.F.	Q2818014I
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	FACULTAD DE DERECHO Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	eees_master@rect.ucm.es		
Dirección postal	Edificio Alumnos Avda. Complutense s/n	Código postal	28040
Población	Madrid	Provincia	MADRID
FAX	913947252	Teléfono	913947260

Descripción del título

Denominación	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL	Ciclo	MÁSTER
Centro/s donde se imparte el título			
FACULTAD DE DERECHO			
Universidades participantes		Departamento	
Convenio (archivo pdf:ver anexo)			
Tipo de enseñanza	PRESENCIAL	Rama de conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Orientación	Académico-científica		
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	60	en el segundo año de implantación	60
en el tercer año de implantación	60	en el cuarto año de implantación	60
Nº de ECTS del título	60	Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo	30
Normas de permanencia (ver anexo)			
Naturaleza de la institución que concede el título		PÚBLICA	
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios		PROPIO	
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título			
-			
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo			
ESPAÑOL			

Anexo: NORMAS DE PERMANENCIA - U.C.M.

I. MODALIDADES DE MATRÍCULA

Primero: La Universidad Complutense de Madrid contempla la posibilidad de cursar estudios bajo dos modalidades de matrícula distintas.

Tiempo completo: los estudiantes podrán cursar sus estudios bajo la modalidad de tiempo completo, matriculando 60 o más créditos de un curso académico. Los estudiantes que inicien estudios deberán matricularse obligatoriamente a tiempo completo, salvo lo dispuesto para los alumnos con discapacidad.

Tiempo parcial: Dados los objetivos y las necesidades del alumnado al que va dirigido el Máster se considera imprescindible su realización a tiempo completo.

Segundo. Los estudiantes con discapacidad no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la universidad.

Tercero. La determinación de los créditos la realizará el estudiante en el momento de la matrícula, y la Universidad le asignará la condición de tiempo completo.

II. ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Primero. El estudiante podrá solicitar la anulación total de su matrícula, mediante instancia dirigida al Sr/a Decano o Sr/a Director/a del Centro, desde el momento de realización de la matrícula y hasta la finalización del primer trimestre del curso (hasta el 31 de diciembre). Sólo en el caso de que la petición se realice antes del comienzo oficial del curso, corresponderá la devolución de los precios públicos abonados.

Segundo. Solo existirá anulación parcial de matrícula cuando se realicen cambios de horarios de clase una vez comenzado el curso.

III. CÓMPUTO DE CONVOCATORIAS

Primero. El número de convocatorias por cada asignatura tendrá un límite máximo de seis. En la quinta y sexta convocatoria, el alumno tendrá derecho a ser evaluado por un Tribunal constituido por tres profesores, y nombrado de acuerdo a las normas vigentes en el Centro; en cualquier caso, uno de los tres componentes será un profesor de otro Departamento afín al de la asignatura o materia a evaluar.

Segundo. Se concederá una convocatoria extraordinaria a los estudiantes que, habiendo agotado las seis convocatorias de una signatura, cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1º. Les reste para finalizar sus estudios el 30 % como máximo de los créditos del correspondiente plan de estudios.

2º. No hayan disfrutado previamente de una convocatoria extraordinaria para alguna asignatura de la misma titulación.

3º. La nota media del expediente académico tras la grabación de las actas de las asignaturas matriculadas sea igual o superior a la calificación media de la promoción titulada dos cursos anteriores en el correspondiente estudio.

Tercero. Excepcionalmente, y siempre que no concurra alguna de las circunstancias expresadas en el apartado anterior, se concederá una convocatoria extraordinaria a los estudiantes que hayan agotado el número máximo de convocatorias en una asignatura, siempre y cuando justifiquen documentalmente alguna situación de las que a continuación se señalan:

- enfermedad grave y prolongada del estudiante.
- enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de cónyuge, hijo/a, padre, madre o hermano/a.
- causas económico-laborales graves de especial relevancia para el caso.
- situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante.
- otras circunstancias análogas relevantes, de especial consideración.

Las solicitudes que se basen en alguna de estas situaciones excepcionales serán resueltas por el Rector, o persona en quien delegue, previo informe de la Comisión de Estudios.

Cuarto. Para cada asignatura o materia, la convocatoria extraordinaria será concedida por una sola vez, y únicamente para el curso académico en el que se solicita, pudiendo presentarse el estudiante en la convocatoria de su elección. Se celebrará ante un Tribunal constituido por tres profesores, nombrado al efecto de acuerdo con las normas vigentes en el Centro; en cualquier caso, uno de los tres componentes será un profesor de otro Departamento afín al de la asignatura o materia a evaluar. La prueba versará sobre los contenidos del programa oficial aprobado por el Departamento correspondiente, que deberá ser conocido por el estudiante. Además de la prueba realizada, el Tribunal deberá valorar el historial académico y demás circunstancias del alumno.

Quinto. El estudiante deberá matricularse de la asignatura para la que tiene concedida la convocatoria extraordinaria, y podrá matricularse, además, de las asignaturas que considere oportunas, con las limitaciones que establezca el correspondiente plan de estudios. Si el estudiante no superase la asignatura en la convocatoria extraordinaria, no podrá continuar los mismos estudios en esta Universidad, teniendo validez, sin embargo, las calificaciones

que obtenga en las restantes asignaturas cursadas en el mismo curso académico.

IV. MÍNIMOS A SUPERAR

Primero. Los estudiantes de primer curso que no hayan aprobado ninguna asignatura o materia básica y obligatoria en las convocatorias del primer curso académico, sin que concurra alguna de las causas descritas en el apartado tercero anterior, no podrán continuar los mismos estudios. No obstante, podrán iniciar por una sola vez otros estudios en la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo. Las solicitudes de los estudiantes que justifiquen documentalmente alguna de estas causas serán resueltas por el Rector o persona en quien delegue, a propuesta de la Comisión de Estudios, y de acuerdo con los criterios aprobados por ésta.

V. NORMAS RELATIVAS A LA COMPENSACIÓN

Primero. Los estudiantes que estén pendientes de la superación de una o, en su caso, dos asignaturas para la finalización de sus estudios en una titulación, se les aplicará la normativa de la Universidad Complutense relativa a los Tribunales de Compensación, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de enero de 2008.

Segundo. Los planes de estudio incluirán la compensación modular, en los términos que regule la normativa de la Universidad Complutense al respecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta que no se disponga de la nota media de la promoción de los estudios de grado o Máster a que se hace referencia en el apartado III. Segundo, y por no existir promociones que hayan finalizado esos estudios, esta nota media se tomará de los estudios de Diplomatura, Licenciatura o Máster que se extingan por la implantación de ese concreto Grado o Máster. Cuando no existan estos estudios, y siempre que sea posible, se tomará la nota media de promoción de estudios afines.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en los estudiantes que cursen estudios por anteriores ordenaciones dispondrán de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de aquellas asignaturas pendientes en el momento de la implantación de la nueva enseñanza. Cuando habiendo hecho uso de las citadas convocatorias el estudiante tuviera aún pendiente alguna asignatura deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Los estudios de Postgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense y la justificación del nuevo Título propuesto

2.1.1 Antecedentes históricos

La mención del doctorado como antecedente de los nuevos estudios de postgrado es pertinente a los efectos de lo establecido en el R.D. 1393/07 (art. 19.2a), donde se establece el Máster como vía de acceso primordial al doctorado; esta disposición bastaría para fundamentar la creación de los pertinentes másteres de tipo académico-investigador en la Facultad de Derecho de la UCM.

Y es que la mención de los antecedentes de los estudios de postgrado en una universidad centenaria como es la Complutense —y más aún en el caso de la Facultad de Derecho, estudio fundacional de la misma— obliga a hacer siquiera una somera referencia a su origen histórico, para ofrecer una visión completa de la tradición de estos estudios. El precedente de nuestra Facultad se sitúa en la antigua Facultad de Cánones: en efecto, dicha Facultad fue una de las que, junto con las de Artes y Filosofía, Teología, Letras y Medicina, iniciaron en 1508 la ejecución del plan de reforma diseñado por el cardenal Francisco Ximénez de Cisneros para la Universidad de Alcalá de Henares (en el lugar de la originaria *Complutum* romana), fundada en 1293 por el rey castellano-leonés Sancho IV el Bravo.

Desde entonces los estudios jurídicos se han desarrollado de forma constante en ella, de un modo tal que resulta innegable la existencia de un hilo conductor permanente que supone una continuidad cierta entre 1508 y los momentos actuales.

La oferta de estudios jurídicos en la Facultad de Derecho ha incluido siempre estudios de postgrado, en su forma tradicional de cursos de doctorado, a lo largo de la dilatada historia de la UCM; dichos estudios han disfrutado, incluso, de privilegio de exclusividad. En efecto: el Doctorado, como grado superior de nuestras universidades, no sólo ha podido recibirse en nuestra Universidad, y en concreto en la Facultad, desde sus orígenes y de modo ininterrumpido hasta nuestros días; además, la Universidad de Madrid disfrutaba de la reserva legal de los estudios doctorales, que con exclusividad aparecía ya en el Reglamento general de Instrucción Pública de 1821 y luego en el Plan general de estudios de 1845. Esta reserva se prolongó con algunas excepciones hasta el curso académico 1953-1954. Sobre esta cuestión, véase

el detallado estudio histórico de M. Martínez Neira y J. M^a. Puyol Montero, *El Doctorado en Derecho. 1930-1956*, Biblioteca del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad n^o 16, Universidad Carlos III de Madrid y Editorial Dykinson, Madrid 2008, en concreto p. 11-53.

Sin embargo, y como establece el mismo art. 19.2.a del Real Decreto, los Másteres no tienen tan sólo la finalidad de "promover la iniciación en tareas investigadoras", sino además la "adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional". Con este espíritu de amplia innovación se ha diseñado el Máster que ahora se presenta, como se apreciará en las páginas que siguen.

2.1.2 Justificación del nuevo Título de Máster

En efecto, el sistema de postgrado previsto en el R.D. 1393/07 perfila dichos estudios como una fase fundamental en la formación del alumno universitario a nivel académico-científico, que le permita **el desarrollo de sus competencias profesionales e investigadoras y, consiguientemente**, un mejor acceso al mercado laboral así como **al desempeño de actividades académicas**.

Por tanto, la impartición de este Título de Máster en la Facultad de Derecho responde tanto a la demanda formativa por parte del alumnado como al deseo de contribuir eficazmente a la oferta de Títulos de Posgrado con que la Universidad Complutense de Madrid desea estar presente, y de modo destacado, en el Espacio Europeo de Educación Superior **tanto en la formación de profesionales como de futuros académicos**.

Por todo lo anterior, se puede afirmar que la necesidad de un Máster Universitario específico en Derecho Internacional como el que se propone viene avalada por numerosas razones o evidencias, entre las que cabe destacar las que siguen.

- La Universidad Complutense de Madrid, a través del Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado de su Facultad de Derecho, ya cuenta con **contrastadas experiencias anteriores en la impartición de títulos de de acceso al doctorado** (si bien de características diferentes), en concreto los actuales Diplomas de Estudios Avanzados a que han conducido los actuales programas de doctorado de las diversas disciplinas de Derecho Internacional (Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho comunitario).

Los datos disponibles sobre la demanda de los cursos de doctorado conducentes a la obtención del DEA **hacen previsible una fuerte demanda potencial del nuevo título y de su consiguiente interés para la sociedad**.

- Esta implantación del nuevo Título de Máster es especialmente oportuna si se tiene en cuenta que gran parte del alumnado de los cursos de doctorado de la Facultad proviene de otras Universidades de España y del extranjero (especialmente Latinoamérica), que acuden a la Facultad incentivados por el prestigio nacional e internacional de sus postgrados. Por ello, **la implantación de nuevos Másteres oficiales adaptados al EEES supondría, si cabe, un incentivo aún mayor**, dado que al atractivo de una consolidada oferta formativa se sumaría el hecho de que los títulos de Máster oficiales obtenidos en la Facultad tendrían pleno reconocimiento en todo el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Incidiendo en la altamente previsible demanda del Máster que se propone, debe destacarse también **el interés y la atención que han merecido los dos títulos propios de la Universidad Complutense de Madrid dirigidos y coordinados desde el Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado, el Magíster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales y el Magíster en Derecho de los Negocios Internacionales**. El Magíster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, vigente de forma ininterrumpida desde el curso 2001-2002, ha contado en las sucesivas ediciones con 48, 50, 48, 53, 48, 42, 38 y 41 alumnos respectivamente. En el caso del Magíster en Derecho de los Negocios Internacionales, ofertado con gran acogida desde el curso 2003-2004, los alumnos matriculados en cada curso académico fueron 25, 29, 38, 45 y 45. Estos datos avalan la existencia de una fuerte demanda social de estudios de postgrado en Derecho Internacional, que lejos de estar estancada o satisfecha, tiende a incrementarse a corto y medio plazo, en relación tanto con aspirantes españoles como de otros países. De hecho, en este momento, cuando todavía no se ha iniciado formalmente el período de inscripción para la décima y séptima promoción, respectivamente, aumenta de forma exponencial la solicitud de información previa a la inscripción de candidatos. **Cabe, además, destacar, que no son pocos los alumnos de estos Títulos propios de la UCM que, habiendo superado estos estudios, deciden continuar su formación investigadora matriculándose en los cursos de Doctorado ofrecidos por el Departamento.**
- En esta misma línea relativa a la demanda de títulos de postgrado en nuestra Facultad, no debemos dejar de mencionar que el Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado organiza desde 2001 **dos Escuelas de Verano de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid**. Con un perfil eminentemente iuspublicista, una de ellas lleva por título "Derecho internacional

público y relaciones internacionales: cuestiones actuales”, mientras que, la segunda se centra en cuestiones de Derecho internacional privado y, para la edición de 2009 modificó su título de “Derecho de los negocios internacionales” por el de “Teoría y Práctica del derecho de los negocios internacionales”. En las nueve ediciones precedentes, estas Escuelas han recibido un número de solicitudes de admisión siempre superior a la oferta de plazas (40) y han sido evaluadas por los alumnos muy positivamente.

- La toma en consideración del conjunto de estos datos justifican sobradamente la necesidad de responder a una evidente demanda social de título de Postgrado en Derecho Internacional con un nuevo título Máster como el que ahora se propone, que **aprovecha la positiva experiencia de las mencionadas titulaciones anteriores** (doctorado, títulos propios, Escuelas de Verano) pero que supone **una oferta absolutamente nueva, tanto por su espíritu como en el diseño de su contenido y estructura**.

En efecto, la amplia experiencia en la docencia postgrado, tanto en los programas de doctorado como en la de los Magíster de títulos propios, constituye un extraordinario bagaje sobre el que se asienta el Máster en Derecho internacional que se propone y que persigue una doble y complementaria orientación investigadora y profesional. La complementariedad de ambas orientaciones en un Máster de las características del propuesto se deriva del hecho evidente de que una perspectiva de análisis académico e investigador es necesaria para calibrar y organizar los hechos y tiene un importante poder transformador del que el estudiante toma conciencia al enfrentarse con la perspectiva práctica, confirmándose así la necesidad del conocimiento teórico y las ventajas que procura en el ejercicio de la actividad profesional. Se trata de configurar una enseñanza no compartimentalizada, sino como un *continuum* docente, que permita al estudiante prepararse para desarrollar su vocación tanto en el ámbito puramente académico e investigador, como en el profesional.

- Es necesario que **los alumnos que finalicen sus estudios de Grado y deseen ampliar su formación con en fin de desarrollar una actividad investigadora**, cuenten con una oferta de formación de postgrado que profundice científicamente en el estudio de las materias y capacidades aprendidas y desarrolladas durante los estudios de Grado para especializarse de forma pluridisciplinar en el terreno del Derecho Internacional.

La orientación del Máster en Derecho Internacional hacia la capacitación académica-investigadora se **fundamenta en la necesidad de profundizar la formación de quienes persiguen acceder a la continuación de sus estudios para alcanzar máximo título de formación académica**; el título de Doctor en el ámbito del Derecho Internacional.

- **Paralelamente, es necesario también que los alumnos que finalicen sus estudios de Grado en la Facultad de Derecho y deseen ampliar su formación, independientemente de que en el futuro se dediquen o no a la investigación universitaria a nivel profesional,** dispongan de una oferta adecuada de Másteres oficiales, mediante los cuales puedan adquirir una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica, tal y como establece el artículo 10 del R.D. 1393/2007.

La orientación del Máster en Derecho Internacional hacia la capacitación profesional se fundamenta en la necesidad de ampliar la formación de quienes persiguen el **ejercicio de actividades profesionales en el marco del Derecho internacional** (asesoría jurídica de empresas y de Estados, periodismo especializado...), así como la de aquellos que orientan su carrera ya sea a la actividad diplomática o consular como a ingresar en el cuerpo de funcionarios de organizaciones internacionales (principalmente Naciones Unidas y sus organismos especializados y la Unión Europea). Con la implantación de los nuevos Grados en Derecho se generará una necesidad de formación académica especializada de posgrado en el ámbito jurídico internacional, a la que este Máster responde también de modo efectivo. Se pretende que el alumno que obtenga el título de Máster adquiera, en primer lugar, un conocimiento sólido, avanzado y multidisciplinar del derecho internacional, como requiere todo especialista en temas internacionales, ya sea en el marco del asesoramiento jurídico a particulares, a empresas e inclusive a estados, de la actividad en el marco de organizaciones internacionales y de organizaciones no gubernamentales (abogacía), así como en el desempeño de las funciones propias de la carrera diplomática, e incluso en el ejercicio del periodismo; actividades todas ellas que precisan cada vez más de personas con una formación especializada en el derecho internacional. Asimismo, **no puede dejarse de notar que, a través de la capacitación investigadora,** el alumno podrá orientarse a la tarea profesional del docente e investigador.

- No se debe obviar que el **reconocimiento de los Títulos de Grado en Derecho dentro del EEES impulsará la movilidad de los estudiantes graduados,** los cuales seleccionarán las Universidades que más de adecuen a sus exigencias de formación a la hora de optar por un plan de posgrado u otro. En dicha oferta educativa de posgrado universitario, la Complutense debe estar presente de un modo eficazmente competitivo, ofreciendo Másteres en Derecho del más alto nivel educativo; con este Máster, por tanto, se busca la

excelencia exigible en la Universidad Complutense, de manera que el título sea representativo de la riqueza de sus Centros y Departamentos, tal y como se establece en las Directrices Generales de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster.

- **Este gran proyecto de adaptación de los estudios de Postgrado en Derecho Internacional al EEES requiere, obviamente, de un personal docente altamente especializado. En este sentido, la actividad investigadora, académica y profesional desarrollada en el marco del Departamento responsable acredita la capacidad formativa en la investigación del profesorado participante.** Así cabe destacar que los seis catedráticos que integran el Departamento tienen reconocidos en su conjunto más de veinticinco tramos de investigación y que varios de los profesores titulares de universidad tienen reconocidos dos o más sexenios de investigación. En este sentido, es de resaltar también que los profesores participantes en el Máster en el marco del mencionado Departamento han dirigido en la última década una veintena de tesis doctorales que han obtenido la máxima calificación. De manera continuada en el Departamento se han venido desarrollando proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D perteneciendo el investigador principal y la mayor parte de los miembros del equipo investigador al Departamento, como, entre otros en los proyectos siguientes “La constitucionalización de la cooperación judicial en materia civil en la Unión Europea” (2005-2008), “Terrorismo y Derecho internacional” (2005-2008), “España y las Naciones Unidas (1955-2000)” , “World Space Observatory. Participación española” (2000-2004), “El arbitraje y otros medios de solución de controversias en el Derecho del comercio internacional” (1998-2001), “Derecho Internacional aplicable en las Misiones de Paz y defensa nacional de la Armada española” (1999-2003) y “Derecho de la contratación internacional” (1995-1998). Poco antes de finalizar 2009, se ha recibido la notificación de la concesión de un nuevo proyecto bajo el título “La responsabilidad civil internacional en la Unión Europea tras el Reglamento Roma II: estudio de su aplicación y de las perspectivas de revisión” (2009-2014). Asimismo, en la actualidad en el Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado de existen dos Grupos de Investigación Complutense. Se trata, del grupo nº 931098 –Globalización, cooperación al desarrollo y Unión Europea- y del grupo nº 941060 – Terrorismo y legalidad internacional-.

Por todas estas razones, la Facultad ha decidido impulsar un Máster Universitario en Derecho Internacional, con el objeto de responder al más alto

nivel a las exigencias de especialización académica o investigadora de los alumnos que deseen profundizar en su formación en esta rama del Derecho.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El Máster en Derecho Internacional de la Universidad Complutense se adecua perfectamente a los criterios nacionales exigidos para los títulos de estas características. Así, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y la Guía de apoyo y los referentes de la ANECA, se ha optado por un Máster de 60 créditos ECTS que permita hacer frente a la demanda de una formación avanzada de carácter especializado.

Los referentes externos a la Universidad que así lo avalan residen en el notable desarrollo que, en algunos países de nuestro entorno, ha alcanzado en tiempos recientes la oferta de estudios de posgrado en el ámbito del Derecho internacional en algunos países de nuestro entorno. El Máster en Derecho internacional presenta **ciertos elementos comunes** con algunas de esas iniciativas que se han tomado en consideración a la hora de elaborar la propuesta, pero al mismo tiempo tiene **rasgos específicos que lo singularizan**. Como aspecto diferencial del Máster que se propone destaca el que los cursos que se ofertan combinan de manera coherente tres sectores que, aun estando estrechamente relacionados, no son objeto normalmente de tratamiento conjunto. Se trata de los sectores del Derecho Internacional Público, el Derecho Internacional Privado y el Derecho europeo Comunitario.

En esta línea, los referentes externos que se han tomado en consideración y que avalan la adecuación de la propuesta a títulos de similares características académicas son los programas de títulos similares tanto de Universidades europeas (si bien no puede dejarse de notar que la opción en otros países de nuestro entorno por un modelo distinto o incluso la no adaptación de los estudios de Derecho al EEES no permite utilizar plenamente sus programas de estudios como referentes externos), incluyendo las españolas, como estadounidenses.

- Entre las **Universidades Europeas** se ha tenido en cuenta la oferta docente de la Universidad de Londres (London - Queen Mary), que cuenta con varios programas en Derecho Internacional Privado, si bien de carácter sectorial (Commercial and Corporate Law; Comparative and International Dispute Resolution; Competition Law; Migration and Law; Intellectual Property Law; International Business Law; Intellectual Property, etc.), programas de Derecho Internacional Público (Public International Law; Human Rights Law; Public Law) y de Derecho Comunitario (European Law)

(<http://www.law.qmul.ac.uk/postgraduate/>); la Universidad de Leiden (Leiden, Países Bajos), con programas generales de Derecho europeo y Derecho Internacional Privado, y estudios avanzados en Derecho Europeo de los negocios (Advanced Studies in European and International Business Law) y en Derecho Internacional Público (Advanced Studies in Public International Law) (http://www.mastersinleiden.nl/programmes/area_law_int.jsp); la Universidad de Amsterdam (Amsterdam Law School), que cuenta en Derecho Comunitario con un Máster en Derecho Privado Europeo, un Máster en Derecho internacional y Derecho Europeo con especialidades en Derecho internacional Público, Comercio Internacional y Derecho de Inversiones, Derecho de la Unión Europea y Derecho de los negocios en la Unión Europea; un Máster en Derecho Internacional Público, y además, oferta un programa de verano en Derecho Americano junto con las Universidades de Leiden y Columbia, que cada año, alternativamente, se celebra en una de las Universidades (<http://www.studeren.uva.nl/law-programmes>); la Bucerius Law School - Hochschule für Rechtswissenschaft (Hamburg, Germany), que brinda un Máster en Derecho y Negocios, ofrecido conjuntamente con el WHU (Otto Beisheim Escuela de Dirección) (<http://www.bucerius.whu.edu>); la Erasmus University Rotterdam (Rotterdam, Países Bajos) cuenta con Másteres en Derecho Comercial; en Derecho Internacional y Derecho Público Europeo, con especializaciones en Derecho Internacional Público o Derecho Comunitario; Máster en Derecho de los Negocios, societario y Derecho Marítimo, con especializaciones en transacciones profesionales, Derecho Societario o Derecho Marítimo; y un Master Europeo en Derecho y Economía (EMLE) (<http://www.ilm-erasmus.org/index.php?do=programmes/index>).

La Universidad de Maastricht, de larga tradición europea a lo que ha de añadirse la proximidad de varias instituciones europeas como el Palacio de la Justicia europeo, el Tribunal de primera instancia y el Tribunal europeo de Interventores, ofrece un Máster en Derecho Europeo (The European Law School master) que proporciona un estudio profundo del Derecho europeo y Derecho comparado abordando las cuestiones legales tradicionales. El programa también se centra en los sistemas legales nacionales de algunos Estados miembros, como Francia, Alemania, Inglaterra y Países Bajos, con la opción de inclusión del sistema legal de los Estados Unidos; cuenta también con un Programa en Derecho comparado y *Ius Commune* que abarca cuestiones tanto de Derecho Internacional Público como Derecho internacional Privado (Comparative Administrative Law; Comparative Constitutional Law; European Competition Law; European Migration Law and Citizenship; European Property Law; European Tort Law; Family Law in Europe; International and European and Comparative Environmental Law);

con un Programa en materia de Derechos Humanos y Globalización, que se ocupa de la proyección de la materia en ciertos sectores del Derecho Comunitario, del Derecho internacional Privado y Derecho Internacional Público (Advanced International Law; Comparative Constitutional Law; European Human Rights; European Migration law and Citizenship; Family Law in Europe; International Criminal and Humanitarian Law; International Development Law; International Dispute Settlement; International Human Rights; International Trade Law) (<http://www.rechten.unimaas.nl/mic/programme.htm>).

- En el caso de **Estados Unidos** los referentes externos que avalan la propuesta son los estudios ofertados en las Universidades de San Diego (USD) (School of Law San Diego, California), con programas en Derecho internacional; Derecho de los negocios y societario; y en Derecho comparado (en relación con el Derecho y el sistema americano) (<http://www.sandiego.edu/usdlaw/academics/llm/>); Universidad de Nueva York cuenta con Programas Generales (Master en Estudios Generales -General Studies-) y especializados en Derecho, que se desarrollan tanto en la ciudad de Nueva York como en Singapur; destacando los que tienen por objeto el Derecho societario; los Estudios legales internacionales; la regulación de mercado; el Derecho internacional; el Derecho internacional y el Derecho comparado; y finalmente un Máster y Programa de estudios internacionales de postgrado y tercer ciclo en Derecho y economía global en conjunción con la Universidad de Singapur (dual-degree program with National University of Singapore) (<http://www.nyulawglobal.org/graduateadmissions/masteroflaw/index.htm>).

La Universidad de Columbia a través de la Columbia Law School oferta un importante programa de postgrado en Derecho abordando en sus cursos todas las áreas de estudio relevantes para la abogacía, tanto en el sector del Derecho internacional privado como del Derecho internacional público -incluyendo la academia, la judicatura, el servicio público, derechos civiles y la propugnación de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales, y la práctica privada-, en lo que nos interesa: Derecho de los negocios transnacionales (Commercial Law); Contratos (Contracts); Derecho de seguros y Derecho societario (Corporate and Securities Law); Derechos Humanos (Human Rights, que desde 1998, este programa está siendo coordinado por el Human Rights Institute); Derecho de la competencia (Trusts and Estates); Derecho de daños (Tort Law) Derecho internacional y Derecho comparado (International, Foreign & Comparative Law) (http://www.law.columbia.edu/llm_jsd/llm#93423).

La Universidad de Fordham (*Fordham University School of Law*, Lincoln Center, N. Y.) presenta varios Programas de Másteres en Derecho ubicados en el sector del Derecho internacional privado: en Propiedad intelectual y Derecho de las nuevas tecnologías (Intellectual Property & Information Technology Law); Derecho de los negocios internacionales y Derecho del comercio (International Business & Trade Law) y en Derecho internacional y justicia (International Law and Justice), (<http://law.fordham.edu/ihtml/llm-2programs.ihtml?id=878>).

La Universidad de Georgetown (University Law Center), dentro de su amplia oferta de Másteres y cursos de postgrado y tercer ciclo, cuenta con diversos Programas en Derecho internacional privado y Derecho internacional público: dos Másteres generales en Derecho, de Derecho en estudios legales internacionales (Master of Laws in International Legal Studies), un Máster en estudios generales de Derecho (Master of Laws -general studies-), dirigido exclusivamente a estudiantes formados fuera de Estados Unidos. Complementariamente Georgetown ofrece certificados en Derecho internacional de los Derechos Humanos (International Human Rights Law), y en Derecho de la OMC (WTO Law), que pueden ser obtenidos mientras se cursa el Máster. Igualmente, se brinda la posibilidad a los estudiantes de Máster de ser elegidos para participar en programas externos con agencias de gobierno u organizaciones no lucrativas. El Georgetown University Law Center ofrece varios programas de investigación para los estudiantes de Máster entre los que se encuentra uno en Derecho económico internacional (International Economic Law Fellowships).

- Por su parte, los programas ofertados por diversas **Universidades españolas de prestigio**, al ofrecer una variedad de Masters, postgrados y estudios especializados que pueden identificarse en parte con el contenido del programa, confirman la adecuación de la presente propuesta a los criterios nacionales imperantes. No obstante, al no cubrir simultáneamente los tres sectores indicados, estos programas tienen un carácter más sectorial y limitado al que aquí se propone. Es el caso de la Universidad Autónoma de Madrid, que anuncia un Máster en Derecho de la Unión Europea (<http://www.postgradomasters.es/master-derecho-union-europea.html?origen=Internet-POSTGRADOSMASTERS.ES&piloto=D22>). La Universidad Pompeu Fabra ofrece un Master bianual en Relaciones internacionales, que trata los instrumentos de análisis y los conocimientos esenciales necesarios para analizar los problemas del ámbito internacional, tanto en el sector privado como público, si bien, el contenido de dicho programa se centra fundamentalmente en el Derecho

internacional público, sin que se aborden prácticamente cuestiones de Derecho internacional privado (<http://www.il3.ub.edu/es/detail/course/4576.html>). Igualmente oferta un Máster en abogacía internacional que destaca por su contenido en las áreas de Derecho mercantil (Derecho societario; responsabilidad de los administradores; capital-riesgo; Due Diligence; propiedad industrial e intelectual; adquisición de empresas; Derecho de la competencia; Derecho comercial internacional; Derecho de la Unión Europea) y Derecho civil (responsabilidad extracontractual; Derecho inmobiliario; práctica civil; protección de menores; adopción internacional; Derecho del medio ambiente); Derecho procesal (Derecho procesal internacional; Derecho procesal comunitario; estrategia procesal; mediación; Derecho arbitral internacional) y Derecho de las nuevas tecnologías (comercio electrónico; contratación informática; protección de datos; Derecho de las telecomunicaciones) y un Máster Europeo en Consumo, cuyo contenido se dirige a las cuestiones de mercado, negocio, ley y políticas (http://www.il3.ub.edu/lst/masterspostgrados/paginado/Empresa_Derecho.html).

La Universidad Carlos III por su parte oferta, entre otros, un nuevo Master en arbitraje comercial y de inversiones del que podemos destacar el tratamiento compartimentalizado que de la institución del arbitraje realiza, dividiéndolo en tres bloques de contenidos: Arbitraje internacional comercial y de inversiones (aspectos procedimentales del arbitraje; medidas cautelares; Derecho procesal internacional y Derecho aplicable; Arbitraje de inversiones; régimen sustantivo de los contratos internacionales: compraventa internacional, suministro y permuta; contratos de colaboración empresarial; contratación electrónica; transporte internacional y marítimo; medios de pago y financiación en el comercio internacional; contratos de transferencia de tecnología; proyectos de infraestructura y construcción, y contratos públicos); Métodos alternativos de resolución de conflictos en el comercio internacional (conceptos generales de la negociación; técnicas de negociación y habilidad negociadora; redacción de contratos; conflictos culturales; marco legal y procedimiento de la mediación; introducción a los ADR en la contratación internacional; conciliación internacional); y arbitraje comercial nacional e internacional: sectores específicos (arbitraje de Consumo; arbitraje societario; arbitraje de los mercados financieros: banca, bolsa y seguros; arbitraje de la propiedad industrial y de la competencia; arbitraje concursal; arbitraje deportivo). Este Nuevo Programa se suma a los Másteres de ediciones anteriores en: Comercio exterior; Derecho de la Unión Europea; Derecho de las telecomunicaciones y tecnologías de la información; Derechos Humanos y Democratización; Derecho

privado (con cursos específicos en contrato de compraventa internacional de mercaderías y transporte internacional aéreo, responsabilidad civil -incluida de los administradores-, propiedad Intelectual y arbitraje); Derecho público (con cursos en materia de Derecho de la responsabilidad internacional, cooperación judicial internacional e integración Europea), (http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct/masters/juridica).

La Universidad de Granada, ofrece un Postgrado en Derecho y Máster oficial en Derecho constitucional europeo, avalado por la Cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo.

Finalmente, no puede dejarse de notar que la ANECA, por el momento, y a diferencia de lo acontece con el Grado, no cuenta con Libros Blancos para los Títulos de Máster.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Tras una **reunión inicial del Director del Departamento y el Vicedecano de Relaciones Internacionales con la Vicerrectora de Espacio Europeo de Educación Superior de la UCM**, y ante el manifiesto interés tanto del Rectorado como del propio Departamento y de la Facultad de Derecho por ofertar un Máster específico en Derecho internacional habida cuenta de la más que evidente demanda y necesidad social del mismo (análisis de la demanda de cursos de postgrado en materia de Derecho internacional), el Director del Departamento, considerando las **sesiones de trabajo quincenales de la Comisión de Doctorado de la UCM durante los cursos académicos 2007/2008 y 2008/2009** -en las que las Facultades complutenses coordinan sus trabajos de adaptación provisional de sus cursos de doctorado al sistema del R.D. 1393/2007, para impartirlos a partir del curso 2009/2010- y las **Juntas de la Facultad de Derecho del curso 2008/2009**, en las que se discute y establece la estrategia de Postgrado para el curso 2009/2010 y 2010/2011 -con participación de representantes de PDI, PAS y alumnos-, decidió crear una **comisión ad hoc** con el fin de estudiar y configurar un plan de estudios adecuado. La comisión estuvo integrada por dos profesores titulares de Universidad del Departamento por cada área de conocimiento (Derecho internacional público y Derecho internacional privado; tocando ambas desde sus respectivas posiciones el Derecho comunitario europeo).

Dicha comisión celebró cuatro reuniones de trabajo con el **Vicedecano de Postgrado y Títulos Propios así como con el Vicedecanato de Innovación y Convergencia Europea** con el fin de asesorarse convenientemente en la elaboración del plan de estudios del Máster conforme

a los requisitos de la nueva normativa. Paralelamente, la comisión mantuvo reuniones de trabajo periódicas puramente internas con los diversos miembros del Departamento, especialmente con aquellos que tienen la responsabilidad de coordinar los programas de doctorado y los títulos propios ofertados desde el mismo, así como con diversos colectivos de alumnos de la Universidad Complutense, tanto de licenciatura como de post grado (magíster y doctorado). Fruto de este procedimiento de consulta fue la elaboración por la mencionada comisión de un informe preliminar de la estructura, objetivos, planificación y enseñanzas a impartir en el proyectado Máster en Derecho internacional.

El **informe preliminar** sobre el proyecto de Máster en Derecho internacional fue **sometido a la consideración de todos los profesores del Departamento en una primera reunión informal** que tuvo lugar el 4 de mayo de 2009 en la que se debatió ampliamente la propuesta presentada por la comisión. Todo el profesorado contribuyó a completar la propuesta con la presentación de sugerencias, observaciones y comentarios de la más diversa naturaleza. A la vista de todos estos datos, **la comisión elaboró un proyecto definitivo de Máster en Derecho internacional** que fue **sometido a la consideración y aprobación por del Consejo de Departamento celebrado el 18 de mayo de 2009. Con el apoyo unánime del Consejo del Departamento, la propuesta fue presentada a la Junta de la Facultad que, también por unanimidad, respaldó la aprobación de la misma.** A partir de este momento, la propuesta de Máster en Derecho internacional ha seguido la misma tramitación que el resto de los Másteres propuestos por la Universidad Complutense de Madrid.

Debe destacarse **forma en la que los resultados de las consultas formales e informales celebradas por la Comisión *ad hoc* con profesores del Departamento y otros profesores en las materias tanto españolas como extranjeras, con alumnos de primer, segundo y tercer ciclo, con cargos académicos y con el personal de administración y servicios, influyeron, en la definición y configuración del Título, en el informe preliminar primero y en la propuesta definitiva después, se concreta en diferentes aspectos.** Cabe destacar la decisiva influencia de las consultas, desde la perspectiva de la **configuración del Máster y su estructura**, en la definición de sus objetivos y en la determinación de los créditos ECTS del Título y su asignación a los módulos, materias y asignaturas, así como en el establecimiento de asignaturas obligatorias y optativas y en el desarrollo de los itinerarios de especialización. Desde el punto de vista de **sus contenidos**, la influencia de las consultas se ha producido en la fijación de las materias que lo conforman y de las competencias que los alumnos adquirirán al cursar Máster, sentando los parámetros para la configuración de las asignaturas. Desde el punto de vista de la **organización**, las consultas determinaron aspectos tales como la posibilidad de proponer nombres para la futura designación del coordinador del Máster y del sistema de control de la calidad del mismo.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Los órganos antes mencionados han trabajado con documentación e información obtenida también de fuentes externas, siendo las dos principales:

- **Libro Blanco del Título de Graduado en Derecho, Junio 2005**, para constatar la formación mínima desde la que debe partir un Máster académico y de investigación para ofrecer una continuidad al desarrollo de estos estudios que responda a la demanda y necesidades sociales.

Los miembros de la comisión citada en 2.3 trabajaron junto con los equipos que diseñaron el Grado en Derecho (basándose en el Libro Blanco), y delimitaron, por tanto, los objetivos, las competencias y los contenidos que se incluirían tanto en el Grado como en el Postgrado.

- Adecuación a los criterios generales establecidos en las sucesivas **Conferencias de Decanos anuales** de las Facultades de Derecho de España.

El Decanato ha desplazado a miembros del equipo decanal como representantes de la Facultad en todas las reuniones de la Conferencia de Decanos de España, en las cuales se ha discutido el contenido y el nivel formativo del Grado y el Postgrado de Derecho, trasladando después las conclusiones de cada reunión a la Junta de Facultad y a la comisión mencionada en 2.3.

- Adecuación a los **criterios nacionales exigidos para los títulos de estas características**. Así, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y la Guía de apoyo y los referentes de la ANECA, se ha optado por un Máster de 60 créditos ECTS con una orientación investigadora, académica y profesional que permita hacer frente a la demanda de una formación avanzada de carácter especializado dirigida a promover la iniciación de los estudiantes en tareas de investigación así como en el desempeño de actividades profesionales relacionadas con el Derecho internacional.

Además, para elaborar el plan de estudios que se propone, tanto la comisión *ad hoc* como el propio Departamento de Derecho internacional ha contado con las **observaciones, comentarios y aportaciones diversas de los numerosos e insignes profesores españoles y extranjeros, ajenos**

a la UCM, invitados por el Departamento para impartir docencia en los Magísteres en Derecho internacional y relaciones internacionales y en derecho de los negocios internacionales. Una lista de estos profesores que han sido consultados con este objeto puede verse en (<http://www.ucm.es/centros/webs/m5027/index.php?tp=ACTIVIDADES&a=dir5&d=16136.php>).

Igualmente, fueron consultados a estos efectos los prestigiosos profesores españoles y extranjeros, ajenos a la UCM, que han participado en calidad de conferenciantes en los distintos seminarios internacionales y jornadas que desde hace años organiza el Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado, que pueden ser consultados en el sitio "Congresos y Seminarios", dentro del apartado de Investigación, de la página web del Departamento (<http://www.ucm.es/centros/webs/d322/index.php?tp=Investigación&a=invest&d=10432.php>).

En esta línea, la Comisión *ad hoc* que elaboró el proyecto de Máster en Derecho internacional aprobado por el departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado mantuvo reuniones de trabajo con personal externo a la Universidad Complutense, concretamente con funcionarios internacionales y despachos de abogados.

Asimismo, como elemento de consulta externa a la Universidad utilizado en la elaboración del plan de estudios que se propone, se ha tenido muy presente los programas de Másteres de otras Universidades similares al que se propone que han quedado referenciados en el punto 2.2 de esta Memoria.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

El Máster Universitario en Derecho Internacional de la Universidad Complutense de Madrid tiene como objetivo primordial formar juristas especializados en Derecho internacional, ofreciendo una formación avanzada que promueva la iniciación en tareas académicas e investigadoras así como la especialización profesional en este ámbito. En este sentido, se pretende que el alumno que obtenga el título de Máster adquiera, en primer lugar, un conocimiento sólido, avanzado y multidisciplinar del Derecho internacional, como requiere todo especialista en temas internacionales, ya sea en el marco del asesoramiento jurídico a particulares, a empresas e inclusive a Estados, de la actividad en el marco de organizaciones internacionales y de organizaciones no gubernamentales, así como en el desempeño de las funciones propias de la carrera diplomática, e incluso en el ejercicio del periodismo; actividades todas ellas que precisan cada vez más de personas con una formación especializada en el Derecho internacional. **Igualmente, el alumno que obtenga el título de Máster en Derecho Internacional recibirá una adecuada formación en el terreno de la investigación jurídica internacional.**

En segundo lugar, se persigue que este conocimiento sea completo englobando en un solo curso todas las enseñanzas relativas al ámbito internacional, lo que supone abarcar los más significativos contenidos de cada una de las tres ramas que de forma interconectada conforman la más amplia del Derecho Internacional; esto es, del Derecho Internacional Público, del Derecho Internacional Privado y del Derecho comunitario europeo, sin perder de vista una perspectiva evolutiva y necesariamente interdisciplinar.

Un tercer objetivo consiste en que la formación recibida por el alumno consiga fomentar la aplicación de un espíritu analítico y crítico esencial para la completa percepción de los factores que conforman y hacen evolucionar el Derecho Internacional.

Por fin, se dotará al alumno de herramientas metodológicas necesarias, bien para iniciar los estudios de Doctorado, o bien para desempeñar sin dificultades las diversas actividades profesionales que requieren hoy día un amplio conocimiento del Derecho internacional.

3.2. Competencias

El Máster, configurado en su plan formativo como se ha expuesto, permitirá al alumno adquirir una serie de competencias, a tres niveles: en primer lugar, las llamadas competencias **TRANSVERSALES** de todo estudio

de Máster debe ofrecer, según el R.D. 1393; en segundo lugar, las competencias **GENÉRICAS** que debe adquirir un alumno que curse estudios avanzados en Derecho Internacional a nivel de Máster, y por fin, las competencias **ESPECÍFICAS** de esta titulación concreta, **que se dividen en COMPETENCIAS ESPECÍFICAS COMUNES que todo alumno adquiere, y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS OPTATIVAS** que se adquieren en función los créditos ECTS optativos que el alumno desee cursar dentro de este Máster.

Las competencias se han redactado en coherencia con los objetivos de la Titulación expuestos en la subsección anterior. **Los objetivos del Título señalan la finalidad perseguida por el Título y, en este sentido, el Título pretende que los alumnos adquieran una serie de competencias; esto es, capacidades/habilidades que adquieren y desarrollan los estudiantes al cursar un Máster (competencias transversales) en Derecho internacional (competencias genéricas) y dentro de de las materias que conforman sus módulos (competencias específicas). Durante los trabajos de preparación del título se procedió a la consulta de diferentes instituciones nacionales e internacionales para hacer el estudio comparado de títulos en la materia así como para solicitar información durante su planificación (vid. punto 2.2; referentes externos).**

Esta información fue recogida en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales y, si bien los títulos consultados no son coincidentes con el Máster en Derecho Internacional propuesto, la presencia de ciertos elementos comunes con el Máster sobre el que se trabajaba, llevó a tomar en consideración algunas de las competencias observadas en dichos títulos de forma que cabe observar la presencia de cierta correspondencia de las mismas con las incorporadas al Máster propuesto. Por otra parte, y como se verá *infra* en las fichas de Módulos y Materias incluidas en la subsección 5.3 de esta Memoria, todas estas competencias son evaluables.

Dichas competencias se alcanzarán, como corresponde por otra parte a todo estudio de naturaleza jurídica, adaptando tanto la metodología y contenidos formativos como las infraestructuras del centro a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (según establece la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y cultura de la paz).

Las competencias de este Máster, para su fácil identificación a los efectos de su evaluación, se enumeran como sigue:

3.2.1: COMPETENCIAS COMUNES para todos los alumnos del máster

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

Bajo el término “competencias transversales” (en adelante, “CT”) se incluyen el conjunto de atribuciones, habilidades y actitudes que, en el ámbito de las Ciencias Sociales, Jurídicas y Políticas se configuran como típicas en el nivel de especialización relacionado con el Máster y que permiten una formación integral del alumno y serán desarrolladas a lo largo del proceso de formación del mismo. Preferimos la denominación de “transversales”, puesto que se pueden impartir en todos los Módulos y Materias del Máster, independientemente de su contenido jurídico concreto.

El diseño de las competencias transversales del Título de Máster en Derecho internacional cumple las condiciones sobre competencias que dispone el RD 1393/2007, Anexo I, apartado 3.3, y las que se añaden en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES, **además, se corresponden con las competencias que se adquieren al cursar estudios equivalentes en el extranjero, especialmente en lo que concierne a la obtención y comunicación de conocimientos a nivel avanzado, el desarrollo de las habilidades necesarias para continuar sus estudios y para aportar sus propias ideas.** En particular, las competencias del Título se han diseñado de forma que se garantice al alumno:

- **CT1:** Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- **CT2:** Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- **CT3:** Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- **CT4:** Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- **CT5:** Que los estudiantes posean y comprendan conocimientos que se basan en los típicamente asociados al primer ciclo y los amplíen y mejoren, lo que les aporte una base o posibilidad para ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

COMPETENCIAS GENÉRICAS:

Las competencias siguientes se denominan "genéricas" (en adelante "CG") del Máster, pues definen la formación que todo jurista debe adquirir al especializarse a nivel de Postgrado en Derecho internacional, **habiéndose observado su correspondencia con las competencias que se adquieren al cursar estudios que presentan ciertos elementos comunes con éste Máster en España y en el extranjero, en particular en lo que concierne al manejo de la terminología, la interrelación de contenidos y la resolución de problemas, todo ello a nivel de especialización.** Dichas competencias son las siguientes:

- **CG1:** El estudiante será capaz de utilizar la terminología, conceptos y herramientas de trabajo propias del Derecho internacional (Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho comunitario europeo), a un nivel avanzado.
- **CG2:** El estudiante será capaz de interrelacionar la rama del Derecho internacional con otras ramas jurídicas, tanto a nivel teórico como práctico.
- **CG3:** El estudiante será capaz de resolver problemas jurídicos especializados dentro del Derecho internacional positivo como en los fundamentos histórico-jurídicos y económicos del mismo en cada una de sus distintas ramas –Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho comunitario europeo- , a nivel superior.
- **CG4:** Capacidad para aplicar e integrar con alta especialización los conocimientos adquiridos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico especializado a personas físicas y jurídico-privadas, así como a instituciones públicas nacionales e internacionales, incluso a los propios Estados, con respecto a una variada y amplia gama de asuntos internacionales.
- **CG5:** Capacidad para resolver problemas jurídicos especializados dentro del Derecho Internacional con una mayor profundidad. En particular, será capaz de elaborar y redactar adecuadamente dictámenes, informes, demandas así como documentos en general en cualquier tipo de procedimiento de carácter internacional.
- **CG6:** Capacidad para entender en qué consiste el ejercicio de funciones diplomáticas y consulares, y la actividad en el marco de las Organizaciones internacionales, así como de las organizaciones no gubernamentales especializadas en cuestiones de Derecho internacional.

- **CG7:** Capacidad para presentar y exponer públicamente de forma clara los conocimientos adquiridos y los resultados de su propio juicio crítico a públicos especializados y no especializados.
- **CG8:** El estudiante dominará las habilidades de aprendizaje necesarias para, en su caso, emprender en una fase posterior una investigación jurídica de carácter doctoral.

Como se puede apreciar, las competencias **transversales y genéricas** impartidas en este Máster resultan de la asunción de las establecidas en el Anexo I del R.D. 1393/2007 para los estudios de Máster, obviamente aplicadas al ámbito jurídico, y suponen un nivel más avanzado respecto de las establecidas para los Títulos de Grado que dan acceso al Máster.

En tercer lugar, el Plan de Estudios que ahora se presenta establece unas Competencias Específicas del Título (en adelante "CE"), que corresponden a las que el alumno va adquiriendo a medida que va cursando las diferentes Materias de la Titulación. Dichas competencias están directamente relacionadas con los objetivos del Título, por una parte, y tienen un carácter de formación tanto teórica como práctica. **En las competencias recogidas cabe observar cierta correspondencia con la articulación de las competencias que se adquieren al cursar estudios que presentan ciertos elementos comunes con éste Máster en Derecho Internacional en España y en el extranjero. Concretamente, el análisis de dicha correspondencia lleva a establecer su existencia en los casos en los que se produce alguna coincidencia en cuanto a los contenidos que comprenden las materias objeto de estudio.**

Por otra parte, estas competencias, **que cabe clasificar en dos grupos, las comunes y las optativas**, describen las competencias **específicas** que cada Materia concreta aporta a la formación integral del alumno, con lo cual se puede medir perfectamente la gradación en la formación progresiva del alumno a lo largo de sus estudios.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS COMUNES:

A. Módulo 1, Materia obligatoria 1.1 (Formación común en Derecho Internacional)

- **CE1.1.1** Capacidad para conocer a nivel superior el objeto específico, el concepto, la evolución, la función, los principios, y los caracteres propios del Derecho Internacional Público, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantea la actual Comunidad Internacional.

- **CE1.1.2** Capacidad para comprender con mayor profundidad la subjetividad internacional, identificar los diversos sujetos y actores de las relaciones internacionales. Capacidad para establecer la clara diferencia que existe entre los sujetos estatales y los sujetos no estatales -pueblos, individuos, movimientos insurreccionales ...-, así como entre sujetos y actores internacionales –organizaciones no gubernamentales, empresas multinacionales ...-, y para conocer a nivel avanzado las respectivas competencias que cada uno de los sujetos y actores tiene asignadas en el marco del ordenamiento jurídico internacional.
- **CE1.1.3** Capacidad para conocer a nivel avanzado el papel central que ocupa el Estado en el Derecho internacional público, como sujeto principal de este ordenamiento, así como su estatuto jurídico y los problemas aparejados a la aparición de nuevos Estados en la esfera internacional. Capacidad para identificar los diversos órganos del Estado que actúan en la esfera de las relaciones internacionales, sus funciones, privilegios e inmunidades, así como su incidencia en el orden jurídico interno. Capacidad para conocer con mayor profundidad el régimen jurídico de los diversos espacios sometidos, ya sea a la soberanía, ya sea a la jurisdicción del Estado, así como el de aquellos espacios situados al margen de las jurisdicciones estatales.
- **CE1.1.4** Capacidad para conocer a nivel superior el fenómeno de la institucionalización en el marco del ordenamiento jurídico internacional, así como los factores específicos que caracterizan una Organización Internacional y determinan su estatuto jurídico, con especial incidencia en las manifestaciones de su personalidad jurídica internacional, su estructura y sus medios materiales y jurídicos de acción. Capacidad para identificar las distintas Organizaciones Internacionales universales y regionales que existen en la actual Comunidad Internacional y para conocer en profundidad el importante papel desempeñado por cada una de ellas, con especial incidencia en el estudio de todas y cada una de las competencias que tiene atribuida cada Organización internacional, en especial, las Naciones Unidas.
- **CE1.1.5** Capacidad para conocer en profundidad las particularidades que presenta el proceso de creación normativa en el Derecho internacional público, las peculiares características de cada una de las normas que lo conforman y su mutua interacción. Capacidad para conocer a nivel avanzado el proceso de creación de las normas consuetudinarias, de los actos jurídicos unilaterales y los actos institucionales, así como el complejo entramado del derecho de los tratados internacionales. Capacidad para comprender en profundidad la problemática que genera la recepción e integración de las normas

internacionales en los ordenamientos jurídicos internos, con especial referencia al ordenamiento jurídico español.

- **CE1.1.6** Capacidad para aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a sujetos y actores de las relaciones internacionales, así como para el desempeño de funciones de representación tanto del Estado como de organizaciones internacionales.
- **CE1.1.7** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional público.
- **CE1.1.8** Capacidad para conocer a nivel avanzado el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho internacional privado, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantean las relaciones privadas internacionales.
- **CE1.1.9** Capacidad para comprender en profundidad los ámbitos de elaboración de normas de Derecho internacional privado, las peculiares características de cada uno de ellos y los criterios de delimitación determinantes del régimen aplicable. Capacidad para conocer a nivel avanzado las diversas técnicas de reglamentación relativas a la determinación del régimen jurídico de las relaciones privadas internacionales. Capacidad para analizar a nivel superior y dar respuesta a las cuestiones específicas que plantea la aplicación de las reglas de conflicto, valorando especialmente el alcance del orden público como límite a la aplicación de ordenamientos extranjeros, la remisión a sistemas plurilegislativos y el tratamiento procesal de la aplicación del Derecho extranjero por los tribunales españoles.
- **CE1.1.10** Capacidad para identificar a nivel superior los fundamentos y la configuración del alcance de la competencia judicial internacional de los tribunales desde la perspectiva española, comparada y comunitaria. Capacidad para analizar a nivel avanzado y dar respuesta a las cuestiones peculiares que se suscitan en el marco de los litigios civiles internacionales, como las situaciones de litispendencia internacional y conexidad.
- **CE1.1.11** Capacidad para comprender y valorar a nivel avanzado los factores condicionantes de la eficacia en España de las decisiones judiciales extranjeras y el alcance de sus efectos.
- **CE1.1.12** Capacidad para conocer y aplicar a nivel superior los mecanismos de cooperación internacional de autoridades en materia de Derecho privado, como los existentes en el ámbito de la

información sobre el contenido del Derecho extranjero, la adopción internacional y la protección internacional de menores.

- **CE1.1.13** Capacidad para conocer en profundidad el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho económico internacional, con especial referencia a las dinámicas globales del libre comercio. Capacidad para conocer a nivel avanzado la complejidad de la Organización Mundial del Comercio como estructura institucional central de la cooperación internacional para eliminar obstáculos y distorsiones al comercio internacional, con su sistema específico de arreglo de diferencias entre Estados. Capacidad para conocer a nivel avanzado la regulación internacional de la liberalización de los intercambios internacionales de mercancías y servicios.
- **CE1.1.14** Capacidad para aplicar a nivel superior los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas y particulares, así como a la Administración pública, con respecto a la ordenación de las relaciones y transacciones internacionales y el desarrollo de los litigios derivados de las mismas.
- **CE1.1.15** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional privado.
- **CE1.1.16** Capacidad para conocer a nivel avanzado el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho comunitario europeo, con especial referencia a la situación de España dentro de la organización.
- **CE1.1.17** Capacidad para comprender a nivel superior el complejo sistema institucional de la Unión Europea. Capacidad para conocer en profundidad la composición, las funciones, las competencias y el funcionamiento de cada una de las instituciones comunitarias, así como del resto de órganos que configuran el entramado institucional de la Unión Europea.
- **CE1.1.18** Capacidad para conocer a nivel avanzado las normas que conforman el sistema de fuentes del Derecho de la Unión Europea, partiendo de la clara distinción entre el Derecho originario y derivado. Capacidad para discernir la complejidad de los procedimientos de producción normativa comunitaria, así como su articulación con los Derechos internos de los Estados miembros con especial referencia al Derecho español.

B. Módulo 2 (Trabajo Fin de Máster)

- **CE2.1:** Competencia para combinar en un trabajo de investigación todos los resultados de aprendizaje adquiridos a lo largo del Máster
- **CE2.2:** Competencia para realizar la hermenéutica de los materiales para llevar a cabo una investigación
- **CE2.3:** Competencia para afrontar y desarrollar análisis críticos sobre la problemática aprehendida que deriva del Derecho internacional.
- **CE2.4:** Competencia para alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados.
- **CE2.5** Competencia para comunicar de forma escrita y razonada los resultados de la investigación.
- **CE2.6** Competencia para exponer y defender oralmente ante un tribunal especializado los resultados de la investigación.

3.2.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS optativas:

A. Módulo 1, Materia 1.2

- **CE1.2.1** Capacidad para conocer a nivel avanzado los problemas que plantea la violación de las obligaciones internacionales, así como el complejo régimen de la responsabilidad internacional tanto por hechos ilícitos como por actos no prohibidos por el Derecho internacionales. Capacidad para conocer a nivel superior las diferentes respuestas que establece el ordenamiento jurídico internacional para remediar el incumplimiento de las obligaciones internacionales, desde las medidas de autotutela y la protección diplomática hasta el sistema de reacción institucionalizada y de seguridad colectiva.
- **CE1.2.2** Capacidad para comprender en profundidad el funcionamiento y la eficacia de los distintos mecanismos de solución pacífica de controversias entre Estados y otros sujetos y actores de Derecho internacional, que existen, tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, universales y regionales, generales y especializados, así como la posible interacción entre todos ellos.
- **CE1.2.3** Capacidad para conocer y valorar a nivel superior el alcance e importancia de la prohibición del uso de la fuerza y su regulación jurídica en el ordenamiento internacional, así como la importante problemática que plantea tanto el sistema de seguridad colectiva, como la regulación de los conflictos armados internos e internacionales.

- **CE1.2.4** Capacidad para conocer a nivel superior el Derecho internacional de los Derechos Humanos con especial incidencia en los sistemas institucionales existentes para la promoción y protección internacional de los derechos humanos, tanto en el plano universal – Naciones Unidas-, como en el plano regional, atendiendo en particular a la protección de los derechos humanos en el marco del Consejo de Europa. Capacidad para comprender en profundidad la interacción existente entre el Derecho internacional de los Derechos Humanos, el Derecho penal internacional y el Derecho Humanitario, y sus distintas manifestaciones.
- **CE1.2.5** Capacidad para aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a sujetos y actores de las relaciones internacionales, así como para el desempeño de funciones de representación tanto del Estado como de organizaciones internacionales.
- **CE1.2.6** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional público.

B. Módulo 1, Materia 1.3

- **CE1.3.1** Capacidad para conocer en profundidad los mecanismos alternativos para la solución de controversias en situaciones de tráfico jurídico externo con especial referencia al arbitraje. Capacidad para comprender las diferencias entre las distintas modalidades de arbitraje, entre el arbitraje comercial y el de inversiones, así como la interacción entre la actividad de las jurisdicciones ordinarias y los tribunales arbitrales. Capacidad para conocer los mecanismos de reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales así como los sistemas para el control judicial de los mismos.
- **CE1.3.2** Capacidad de conocer en profundidad la realidad de los movimientos migratorios internacionales y su incidencia en las relaciones de familia, como en los matrimonios mixtos, crisis matrimoniales, custodia, derechos de visita y traslado y secuestro de menores.
- **CE1.3.3** Capacidad de conocer en profundidad el impacto sobre los principales sectores del Derecho privado y sobre la ordenación del comercio de la expansión del empleo de las redes informáticas abiertas, con fines comerciales y como medio de comunicación y de publicación.
- **CE.1.3.4** Capacidad de conocer de forma especializada la tutela de la propiedad industrial, con los problemas específicos planteados en la

sociedad de la información y muy en particular, la interacción de estos derechos con los nombres de dominio y la necesaria revisión de la legislación sobre propiedad intelectual así como de su interpretación, ya que en el nuevo medio reclama precisiones adicionales sobre el contenido de los derechos y sus límites.

- **CE.1.3.5** Capacidad para conocer en profundidad la contratación electrónica; en particular la formación, seguridad y ejecución de los contratos en redes abiertas, incluyendo la protección de los consumidores, el régimen de la firma electrónica y la evolución de los medios de pago; así como la valoración de los ilícitos civiles en Internet -con particular atención a la protección de datos personales- y la determinación de sus responsables.
- **CE1.3.6** Capacidad para conocer en profundidad la estructura y el contenido de los diversos tratados internacionales sobre protección de inversiones extranjeras, con especial referencia a los mecanismos de salvaguarda de la posición del inversor frente al Estado de acogida. Capacidad para conocer a nivel avanzado el marco institucional y el funcionamiento del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias en Materia de Inversiones (CIADI), así como las tendencias que reflejan las decisiones adoptadas en ese marco.
- **CE1.3.7** Capacidad para aplicar a nivel superior los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas y particulares, así como a la Administración pública, con respecto a la ordenación de las relaciones y transacciones internacionales y el desarrollo de los litigios derivados de las mismas.
- **CE1.3.8** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional privado.

C. Módulo 1, Materia 1.4

- **CE1.4.1** Capacidad para conocer en profundidad el sistema de recursos que pueden plantearse ante los Tribunales de la Unión Europea, su funcionamiento y procedimiento. Capacidad para comprender a nivel superior el importante desarrollo jurisprudencial del Derecho comunitario.
- **CE1.4.2** Capacidad para conocer y comprender la aplicación del Derecho de la Unión Europea por parte de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros con especial referencia a la aplicación del Derecho comunitario en el ámbito español.

- **CE1.4.3** Capacidad para conocer a nivel superior el contenido y alcance del Derecho de la competencia de la Unión Europea. Capacidad para identificar las prácticas restrictivas de la competencia y los abusos de posición de dominio, así como las operaciones de fusión y concentración de empresas. Capacidad para conocer a nivel superior el régimen de las excepciones a las prácticas restrictivas de la competencia.
- **CE1.4.4** Capacidad para comprender a nivel superior la interacción de la política de la competencia de la Unión Europea con otras políticas comunitarias, como la política energética o las relativas al desarrollo industrial en diversos sectores productivos.
- **CE1.4.5** Capacidad para conocer en profundidad el complejo régimen jurídico de las relaciones exteriores de la Unión Europea. Capacidad para conocer los mecanismos de los que dispone la Unión Europea para ejercer una adecuada protección diplomática de los nacionales comunitarios en el extranjero. Capacidad para comprender a nivel superior las particularidades que presenta el derecho de legación activa y pasiva en el marco de la Unión Europea. Capacidad para conocer los procedimientos de negociación, firma y ratificación de tratados internacionales por parte de la Unión Europea, tanto con otros Estados como con otras organizaciones internacionales en el marco de las distintas materias de su competencia.
- **CE1.4.6** Capacidad para analizar a nivel avanzado las competencias de las instituciones comunitarias en materia de política exterior y de seguridad común (PESC), así como en materia de defensa común (PESD). Capacidad para comprender en profundidad los actos jurídicos específicos de la PESC y la PESD. Capacidad para identificar a nivel superior los ámbitos materiales de actuación de la PESC y la PESD.
- **CE1.4.7** Capacidad para aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas, a la Administración pública nacional y comunitaria y a los sujetos y actores de las relaciones internacionales, así como para el acceso a la función pública en el marco de la Unión Europea.
- **CE1.4.8** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho comunitario europeo.

Esta formación concreta por Materias, que responde a la estructuración concreta de este Plan de Estudios de Máster en Derecho Internacional, se une a las competencias transversales y genéricas adquiridas por el alumno en todas las Materias, con lo que se pretende conseguir el fin de lograr la formación progresiva e integral que se describe *supra* en los Objetivos del Título.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DENTRO DEL MÓDULO 1 – FORMACIÓN

Competencias Específicas de la Materia 1.1

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

GE1.1.1. Competencia para comprender, a nivel avanzado, el objeto específico, el concepto, la evolución, la función, los principios y los caracteres propios del Derecho internacional público, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantea la actual Comunidad Internacional.

GE1.1.2. Competencia para comprender con mayor profundidad la subjetividad internacional, identificar los diversos sujetos y actores de las relaciones internacionales. Competencia para establecer la clara diferencia que existe entre los sujetos estatales y los sujetos no estatales –pueblos, individuos, movimientos insurreccionales..., no gubernamentales, empresas multinacionales ...– y para conocer a nivel avanzado las respectivas competencias que cada uno de los sujetos y actores tiene asignadas en el marco del ordenamiento jurídico internacional.

GE1.1.3. Competencia para conocer a nivel avanzado el papel central que ocupa el Estado en el Derecho internacional público, como sujeto principal de este ordenamiento, así como su estatuto jurídico y los problemas aparejados a la aparición de nuevos Estados en la esfera internacional. Capacidad para identificar los diversos órganos del Estado que actúan en la esfera de las relaciones internacionales, sus funciones, privilegios e inmunidades, así como su incidencia en orden jurídico interno. Competencia para conocer con mayor profundidad el régimen jurídico de los diversos espacios sometidos, ya sea a la soberanía, ya sea a la jurisdicción del Estado, así como el de aquellos espacios situados al margen de las jurisdicciones estatales..

GE1.1.4. Competencia para conocer a nivel superior el fenómeno de la institucionalización en el marco del ordenamiento jurídico internacional, así como los factores específicos que caracterizan una Organización Internacional y determinan su estatuto jurídico, con especial incidencia en las manifestaciones de su personalidad jurídica internacional, su estructura y sus medios materiales y jurídicos de acción. Competencia para identificar las distintas Organizaciones internacionales universales y regionales que existen en la actual Comunidad Internacional y para conocer en profundidad el importante papel desempeñado por cada una de ellas, con especial incidencia en el estudio de todas y cada una de las competencias que tiene atribuida cada Organización Internacional, en especial, las Naciones Unidas.

GE1.1.2.5. Competencia para conocer en profundidad las particularidades que presenta el proceso de creación normativa en el Derecho internacional público, las peculiares características de cada una de las normas que lo conforman y su mutua interacción. Capacidad para conocer a nivel avanzado el proceso de creación de las normas consuetudinarias, de los actos jurídicos unilaterales y los actos institucionales, así como el complejo entramado del derecho de los tratados internacionales. Competencia para comprender en profundidad la problemática que genera la recepción e integración de las normas internacionales en los ordenamientos jurídicos internos, con especial referencia al ordenamiento jurídico español.

GE1.1.2.6 Competencia para conocer a nivel avanzado los problemas que plantea la violación de las obligaciones internacionales, así como el complejo régimen de la responsabilidad internacional tanto por hechos ilícitos como por actos no prohibidos por el Derecho internacionales. Competencia para conocer a nivel superior las diferentes respuestas que establece el ordenamiento jurídico internacional para

remediar el incumplimiento de las obligaciones internacionales, desde las medidas de autotutela y la protección diplomática hasta el sistema de reacción institucionalizada y de seguridad colectiva.

~~GE1.1.2.7.~~ Competencia para comprender en profundidad el funcionamiento y la eficacia de los distintos mecanismos de solución pacífica de controversias entre Estados y otros sujetos y actores de Derecho internacional, que existen, tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, universales y regionales, generales y especializados, así como la posible interactuación entre todos ellos.

~~GE1.1.2.8.~~ Competencia para conocer y valorar a nivel superior el alcance e importancia de la prohibición del uso de la fuerza y su regulación jurídica en el ordenamiento internacional, así como la importante problemática que plantea tanto el sistema de seguridad colectiva, como la regulación de los conflictos armados internos e internacionales.

~~GE1.1.2.9.~~ Competencia para conocer a nivel superior el Derecho internacional de los Derechos Humanos con especial incidencia en los sistemas institucionales existentes para la promoción y protección internacional de los derechos humanos, tanto en el plano universal (Naciones Unidas), como en el plano regional, atendiendo en particular a la protección de los derechos humanos en el marco del Consejo de Europa. Competencia para comprender en profundidad la interacción existente entre el Derecho internacional de los Derechos Humanos, el Derecho penal internacional y el Derecho Humanitario, y sus distintas manifestaciones.

~~GE1.1.2.10.~~ Competencia para aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a sujetos y actores de las relaciones internacionales, así como para el desempeño de funciones de representación tanto del Estado como de organizaciones internacionales.

~~GE1.1.2.11.~~ Competencia para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional público.

Competencias Específicas de la Materia 1.3

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

~~GE1.2.1.~~ Competencia para conocer a nivel avanzado el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho internacional privado, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantean las relaciones privadas internacionales.

~~GE1.2.2.~~ Competencia para comprender en profundidad los ámbitos de elaboración de normas de Derecho internacional privado, las peculiares características de cada uno de ellos y los criterios de delimitación determinantes del régimen aplicable. Competencia para conocer a nivel avanzado las diversas técnicas de reglamentación relativas a la determinación del régimen jurídico de las relaciones privadas internacionales. Competencia para analizar a nivel superior y dar respuesta a las cuestiones específicas que plantea la aplicación de las reglas de conflicto, valorando especialmente el alcance del orden público como límite a la aplicación de ordenamientos extranjeros, la remisión a sistemas plurilegislativos y el tratamiento procesal de la aplicación del Derecho extranjero por los tribunales españoles.

~~GE1.2.3.~~ Competencia para identificar a nivel superior los fundamentos y la configuración del alcance de la competencia judicial internacional de los tribunales desde la perspectiva española, comparada y comunitaria. Competencia para analizar a

nivel avanzado y dar respuesta a las cuestiones peculiares que se suscitan en el marco de los litigios civiles internacionales, como las situaciones de litispendencia internacional y conexidad.

~~GE1.2.4. Competencia para comprender y valorar a nivel avanzado los factores condicionantes de la eficacia en España de las decisiones judiciales extranjeras y el alcance de sus efectos.~~

~~GE1.2.5. Competencia para conocer y aplicar a nivel superior los mecanismos de cooperación internacional de autoridades en materia de Derecho privado, como los existentes en el ámbito de la información sobre el contenido del Derecho extranjero.~~

~~GE1.2.6. Competencia para conocer en profundidad los mecanismos alternativos para la solución de controversias en situaciones de tráfico jurídico externo con especial referencia al arbitraje. Competencia para comprender las diferencias entre las distintas modalidades de arbitraje, entre el arbitraje comercial y el de inversiones, así como la interacción entre la actividad de las jurisdicciones ordinarias y los tribunales arbitrales. Competencia para conocer los mecanismos de reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales así como los sistemas para el control judicial de los mismos.~~

~~GE1.2.7. Competencia para conocer en profundidad la realidad de la Sociedad de la Información en un entorno globalmente interconectado y su incidencia en las relaciones jurídicas contractuales y extracontractuales con su problemática específica y los mecanismos para solucionar los conflictos que en ella se plantean.~~

~~GE1.2.8. Competencia para conocer en profundidad el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho económico internacional, con especial referencia a las dinámicas globales del libre comercio. Competencia para conocer a nivel avanzado la complejidad de la Organización Mundial del Comercio como estructura institucional central de la cooperación internacional para eliminar obstáculos y distorsiones al comercio internacional, con su sistema específico de arreglo de diferencias entre Estados. Competencia para conocer a nivel avanzado la regulación internacional de la liberalización de los intercambios internacionales de mercancías y servicios.~~

~~GE1.2.9. Competencia para conocer en profundidad la estructura y el contenido de los diversos tratados internacionales sobre protección de inversiones extranjeras, con especial referencia a los mecanismos de salvaguarda de la posición del inversor frente al Estado de acogida. Competencia para conocer a nivel avanzado el marco institucional y el funcionamiento del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias en Materia de Inversiones (CIADI), así como las tendencias que reflejan las decisiones adoptadas en ese marco.~~

~~GE1.2.10. Capacidad para aplicar a nivel superior los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas y particulares, así como a la Administración pública, con respecto a la ordenación de las relaciones y transacciones internacionales y el desarrollo de los litigios derivados de las mismas.~~

~~GE1.2.11. Competencia para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional privado~~

Competencias Específicas de la Materia 1.3

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

~~GE1.3.1. Competencia para conocer a nivel avanzado el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho comunitario europeo, con especial referencia a la situación de España dentro de la organización.~~

~~GE1.3.2. Competencia para comprender a nivel superior el complejo sistema institucional de la Unión Europea. Capacidad para conocer en profundidad la composición, las funciones, las competencias y el funcionamiento de cada una de las instituciones comunitarias, así como del resto de órganos que configuran el entramado institucional de la Unión Europea.~~

~~GE1.3.3. Competencia para conocer a nivel avanzado las normas que conforman el sistema de fuentes del Derecho de la Unión Europea, partiendo de la clara distinción entre el Derecho originario y derivado. Competencia para discernir la complejidad de los procedimientos de producción normativa comunitaria, así como su articulación con los Derechos internos de los Estados miembros con especial referencia al Derecho español.~~

~~GE1.3.4. Competencia para conocer en profundidad el sistema de recursos que pueden plantearse ante los Tribunales de la Unión Europea, su funcionamiento y procedimiento. Competencia para comprender a nivel superior el importante desarrollo jurisprudencial del Derecho comunitario.~~

~~GE1.3.5. Competencia para conocer y comprender la aplicación del Derecho de la Unión Europea por parte de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros con especial referencia a la aplicación del Derecho comunitario en el ámbito español.~~

~~GE1.3.6. Competencia para conocer a nivel superior el contenido y alcance del Derecho de la competencia de la Unión Europea. Competencia para identificar las prácticas restrictivas de la competencia y los abusos de posición de dominio, así como las operaciones de fusión y concentración de empresas. Competencia para conocer a nivel superior el régimen de las excepciones a las prácticas restrictivas de la competencia.~~

~~GE1.3.7. Competencia para comprender a nivel superior la interacción de la política de la competencia de la Unión Europea con otras políticas comunitarias, como la política energética o las relativas al desarrollo industrial en diversos sectores productivos.~~

~~GE1.3.8. Competencia para conocer en profundidad el complejo régimen jurídico de las relaciones exteriores de la Unión Europea. Competencia para conocer los mecanismos de los que dispone la Unión Europea para ejercer una adecuada protección diplomática de los nacionales comunitarios en el extranjero. Competencia para comprender a nivel superior las particularidades que presenta el derecho de legación activa y pasiva en el marco de la Unión Europea. Capacidad para conocer los procedimientos de negociación, firma y ratificación de tratados internacionales por parte de la Unión Europea, tanto con otros Estados como con otras organizaciones internacionales en el marco de las distintas materias de su competencia.~~

~~GE1.3.9. Competencia para analizar a nivel avanzado las competencias de las instituciones comunitarias en materia de política exterior y de seguridad común (PESC), así como en materia de defensa común (PESD). Capacidad para comprender en profundidad los actos jurídicos específicos de la PESC y la PESD. Capacidad para identificar a nivel superior los ámbitos materiales de actuación de la PESC y la PESD.~~

~~GE1.3.10 Competencia para aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas, a la Administración pública nacional y comunitaria y a los sujetos y actores de las relaciones internacionales, así como para el acceso a la función pública en el marco de la Unión Europea:~~

~~GE1.3.11 Competencia para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho comunitario europeo:~~

~~COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DENTRO DEL MÓDULO 2 -- INVESTIGACIÓN TRABAJO FIN DE MÁSTER~~

~~GE2.1: Competencia para combinar en un trabajo de investigación todos los resultados de aprendizaje adquiridos a lo largo del Máster~~

~~GE2.2: Competencia para realizar la hermenéutica de los materiales para llevar a cabo una investigación~~

~~GE2.3: Competencia para afrontar y desarrollar análisis críticos sobre la problemática apprehendida que deriva del Derecho internacional:~~

~~GE2.4: Competencia para alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados:~~

~~GE2.5 Competencia para comunicar de forma escrita y razonada los resultados de la investigación:~~

~~GE2.6 Competencia para exponer y defender oralmente ante un tribunal especializado los resultados de la investigación:~~

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La Universidad Complutense desarrolla numerosas actividades con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes las titulaciones que imparte. Entre esas actividades destacan las siguientes:

- a) **Jornadas de Orientación**, dirigidas a los alumnos interesados en incorporarse a los estudios de la Complutense
- b) **Visitas guiadas a los centros**. Se organizan, como la anterior, por el Vicerrectorado de Estudiantes para dar a conocer los centros de la Universidad Complutense
- c) Participación en el **Salón Internacional del Estudiante ("Aula")**: evento en el que se ofrece la información requerida por los futuros estudiantes universitarios y en el que participa la Universidad Complutense desde sus primeras ediciones

Junto a las actividades descritas, orientada a la difusión de los Títulos Oficiales que imparte la Universidad Complutense, se facilitará a los estudiantes la información académica concreta del Máster, necesaria para que puedan planificar su futuro aprendizaje. Dicha información se pondrá a disposición de los estudiantes a través de los instrumentos siguientes:

- a) **Guía Docente** del Máster.
- b) **Publicidad previa** de los horarios, calendario de actividades académicas durante el curso académico
- c) **Publicidad previa** de fechas de exámenes.

Esta información se difundirá por los siguientes medios:

- a) **Web** de la Universidad Complutense
- b) **Web** de la Facultad de Derecho, ésta última en proceso continuo de actualización por el **Vicedecanato de Extensión Universitaria y Nuevas Tecnologías**.
- c) **Web específica** y permanentemente actualizada del Máster, cuyo dominio dentro de la web de la UCM es: <http://www.ucm.es/centros/webs/m5050>

El perfil de acceso es el de los alumnos licenciados y graduados procedentes de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con preferencia de los licenciados y graduados en Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ciencias Económicas y Empresariales, Dirección y Administración de empresas, Ciencias de la información y otras similares.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad en cada Centro se procederá al estudio de las posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos, y se incluirían los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

4.2.1. Acceso

Requisitos de titulación:

De acuerdo con lo establecido en el art. 16 del R.D. 1393/2007, y en coherencia con su artículo 17, para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Vías prioritarias de acceso:

Licenciados y graduados procedentes de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con preferencia de los licenciados y graduados en Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ciencias Económicas y Empresariales, Dirección y Administración de empresas, Ciencias de la información y otras similares. En todo caso, el perfil prioritario para cursar estos estudios es el de Graduado/Licenciado en Derecho.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Expediente académico en la titulación de acceso (60 %)

2. Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa (10%)
3. Formación específica (exceptuando titulación de acceso) (10%)
4. Experiencia docente e investigadora (5%)
5. **Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales (5%)¹**
6. Experiencia profesional en el ámbito del conocimiento del máster (5%)
7. Otros méritos (5%)

4.2.2. Admisión

I.- Procedimiento.

Primero. Convocatoria:

Anualmente la Universidad Complutense de Madrid publicará la convocatoria del proceso de admisión a los estudios de máster, donde se especificará el número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios de máster, así como los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes, y la documentación que haya de acompañar a las mismas. Es competencia del Rector de la UCM, o del Vicerrector en quien delegue, la

¹ En el presente Máster, se ha establecido el **conocimiento de idiomas** como un elemento baremado más para valorar la admisión del alumno, pero no como un requisito esencial, de acuerdo con lo establecido en las reglas de acceso y admisión de la Universidad Complutense.

De acuerdo con los parámetros establecidos al efecto por el **Marco Común Europeo de Referencia**, se valorará el dominio de la lengua aportada a partir del nivel **B1**.

La **comprobación de la posesión de dicho nivel o superiores** se realizará mediante el **certificado de las Instituciones oficiales** correspondientes, ya sea la Escuela Oficial de Idiomas española o las que propias de cada país: ZD para alemán, DELF B1 para francés, Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 2 (CELI 2) para italiano, Preliminary English Test (PET); BEC 1; BULATS 2; ESOL 5-6; Trinity Grades 5,6 y Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level para inglés, y los equivalentes en otras lenguas que puedan aportarse.

convocatoria y resolución del proceso de admisión a los estudios de máster en esta Universidad.

Segundo. Preinscripción:

Los estudiantes formalizarán la preinscripción en el modelo normalizado que al efecto establezca la Universidad Complutense de Madrid, donde, por orden de preferencia, podrán solicitar su admisión a un máximo de seis enseñanzas de máster. Los estudiantes sólo podrán presentar una única solicitud de preinscripción; la presentación de dos o más solicitudes conllevará la nulidad de todas ellas.

Tercero. Prueba de acceso:

Según la normativa UCM, los másteres podrás establecer en su plan de estudios una prueba de evaluación específica de las aptitudes personales o de los conocimientos de quienes soliciten acceder al mismo. En su caso, la Universidad convocará estas pruebas anualmente, con la suficiente antelación y coordinación con el proceso de admisión. Los aspirantes que realicen esta prueba podrán ser calificados como aptos o no aptos. La superación de la misma tendrá una validez de tres años. **El Máster en Derecho internacional no establecerá esta prueba de acceso.**

Cuarto. Reserva de plazas:

La Universidad Complutense de Madrid reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes con discapacidad, o calificados como deportistas de alto nivel, de acuerdo con su normativa. La plazas objeto de reserva para estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el régimen general, en cada una de las convocatorias. La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación al Máster.

Quinto. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios. En cada Centro se procederá al estudio de las posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, y se incluirían los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

Sexto. Plazas reservadas a deportistas.

Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades.

Los centros que impartan Másteres relacionados con las enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o estudios relacionados con la actividad física y el deporte, podrán reservar un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel.

Resolución de la convocatoria y de las reclamaciones:

Por resolución del Rector o del Vicerrector en quien delegue, la Universidad publicará la relación de la adjudicación de las plazas ofertadas para el Máster en la forma prevista en la convocatoria. Los interesados podrán reclamar ante el Rector en los tres días siguientes a la publicación oficial de la relación de adjudicación de plazas. Las reclamaciones serán presentadas ante el Vicerrectorado competente, el cual, tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución de reclamación.

II.- Adjudicación de plazas y criterios de valoración

Primero. Prioridades para la adjudicación:

Para ser admitido en el Máster en Derecho internacional se exigirá estar en posesión de un título oficial de Licenciatura o de Grado, español o extranjero reconocido o asimilado en España, preferentemente en Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ciencias Económicas y Empresariales, Dirección y Administración de empresas, Ciencias de la información y otras similares. En todo caso, el perfil idóneo para cursar estos estudios es el de Graduado/Licenciado en Derecho.

Segundo: Criterios de valoración para la adjudicación de plazas y justificación de los méritos.

Para la adjudicación de plazas en el Máster en Derecho internacional se atenderá específicamente a los siguientes criterios de valoración:

1. Expediente académico en la titulación de acceso (60 %)

2. Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa (10%)
3. Formación específica (exceptuando titulación de acceso) (10%)
4. Experiencia docente e investigadora (5%)
5. **Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales (5%)¹**
6. Experiencia profesional en el ámbito del conocimiento del máster (5%)
7. Otros méritos (5%)

El currículum de los solicitantes se valorará en su conjunto de acuerdo con lo previsto en el plan de estudios del Máster en Derecho internacional, en el que se especifica el peso de los restantes criterios de evaluación en la valoración final.

Los estudiantes acompañarán a su solicitud de admisión a este Máster la documentación justificativa de sus méritos evaluables, conforme a lo dispuesto en el correspondiente plan de estudios.

Tercero. Adjudicación de plazas.

La resolución del proceso de admisión corresponderá al Rector, o Vicerrector en quien delegue, y se efectuará de acuerdo con lo que resulte de la aplicación de las reglas, prioridades y criterios de valoración establecidos en la presente normativa. Se realizará mediante un procedimiento conforme a criterios de mérito, igualdad y capacidad.

¹ En el presente Máster, se ha establecido el **conocimiento de idiomas** como un elemento baremado más para valorar la admisión del alumno, pero no como un requisito esencial, de acuerdo con lo establecido en las reglas de acceso y admisión de la Universidad Complutense.

De acuerdo con los parámetros establecidos al efecto por el **Marco Común Europeo de Referencia**, se valorará el dominio de la lengua aportada a partir del nivel **B1**.

La **comprobación de la posesión de dicho nivel o superiores** se realizará mediante el **certificado de las Instituciones oficiales** correspondientes, ya sea la Escuela Oficial de Idiomas española o las que propias de cada país: ZD para alemán, DELF B1 para francés, Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 2 (CELI 2) para italiano, Preliminary English Test (PET); BEC 1; BULATS 2; ESOL 5-6; Trinity Grades 5,6 y Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level para inglés, y los equivalentes en otras lenguas que puedan aportarse.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS OFICIALES DE MÁSTER
(Excepto Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato,
Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas)**

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

REQUISITOS

Para solicitar admisión a las enseñanzas de máster será necesario estar en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español (título de grado o equivalente, título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o título de Diplomado o Ingeniero Técnico)*.
- b) Estar en posesión de un título expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y que faculte en el país de expedición para acceder a las enseñanzas de máster.
- c) Los titulados de sistemas educativos ajenos al EEES podrán solicitar admisión sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por parte de esta Universidad de que estos estudios acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios oficiales españoles y que facultan, en el país que expidió el título, para acceder a estudios de postgrado. El acceso a estudios de máster por esta vía NO implicará en ningún caso la homologación del Título previo del interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster. Para iniciar este trámite los alumnos deberán presentar la documentación correspondiente en el Negociado de Convalidaciones (Edificio de Alumnos). Más información en www.ucm.es seleccionando en el panel izquierdo "Admisión y Matrícula" > "Másteres Universitarios" > "Autorización de acceso".

* Las personas interesadas en solicitar la admisión a másteres impartidos en la UCM y que aún no hayan finalizado los estudios que permiten el acceso a másteres, pero que estén en condiciones de finalizarlos en el curso académico inmediatamente anterior al que se solicita la admisión, podrán solicitarla, debiendo hacer constar en la preinscripción esta circunstancia. En todo caso, y con el **plazo máximo del día 15 de noviembre** del año en el que se inician los estudios de máster, deberá acreditarse en la Secretaría del Centro correspondiente el cumplimiento de los requisitos de acceso a los estudios de Máster. Si no se presentara la documentación exigida dentro de ese plazo, la Secretaría del Centro procederá a la anulación definitiva de la solicitud de matrícula en el máster.

INFORMACIÓN BÁSICA

Se rellenará una única solicitud indicando los másteres que deseen cursarse. Aunque el estudiante pueda ser admitido en varios másteres, sólo podrá matricularse simultáneamente en un máximo de dos.

La solicitud de admisión se realizará por Internet en www.ucm.es seleccionando "Admisión y Matrícula" > "Másteres Universitarios" > "Formulario de preinscripción". Será necesario adjuntar en formato electrónico (pdf, html, jpg o excel) la siguiente documentación:

➤ Estudiantes de la UCM

- Curriculum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Expediente académico (puede obtenerse desde UCMnet, en el panel derecho de www.ucm.es, seleccionando "Mi progreso académico").
- Fotocopia de la documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

➤ Estudiantes procedentes de otras universidades

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Curriculum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Fotocopia del título según los apartados a) y b) antes mencionados, en caso de haber finalizado los estudios que dan acceso al máster. En el caso de estar en la situación del apartado c) serán válidos alguno de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del título homologado por el MEC
 - Autorización de acceso a máster emitida por la UCM (será válida aunque se haya emitido en cursos anteriores y con arreglo a normativas anteriores al RD 1393/2007) o, en caso de estar en tramitación, fotocopia del resguardo de haberla solicitado.
- Fotocopia de la certificación académica personal de los estudios realizados para la obtención del título que da acceso al máster,

en la que consten: la duración oficial en años académicos, el plan de estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. En el caso de alumnos del supuesto c), deberá aportarse debidamente legalizada y traducida, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

- Fotocopia de la documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN:

Existirán tres plazos de solicitud

1) Primer Plazo: en el primero que se iniciará entre los meses de febrero y marzo, podrán solicitar admisión los alumnos ya titulados o los que pudieran estarlo antes del 15 de noviembre. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el 30 de abril en Internet y en el Centro responsable del máster solicitado, así como las listas de espera, si las hubiere.

Los admitidos dispondrán hasta el 14 de mayo para efectuar el pago de **100 €** en concepto de reserva de plaza. El abono da derecho a la reserva de plaza en el máster hasta el periodo de matrícula de julio (consultar fechas de matrícula). Esta cantidad se considerará un anticipo de los precios públicos de matrícula que correspondan y su importe será descontado de la misma. **Esta cantidad sólo se devolverá si el Máster no llegara a impartirse.**

Los alumnos que, aun habiendo resultado admitidos, no efectúen el pago de los 100 € perderán su derecho a reserva de plaza y, en el caso de seguir interesados en cursar el máster, deberán realizar una nueva solicitud de admisión en los plazos posteriores.

2) Segundo Plazo: Se abrirá de la última quincena de mayo a la primera quincena de junio

Este plazo se abrirá sólo en aquellos másteres en los que hubieran quedado plazas vacantes después de la admisión del primer plazo. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el 1 de julio en Internet y en el Centro responsable del máster solicitado, así como las listas de espera, si las hubiere.

Los alumnos admitidos que no realicen su matrícula antes del 14 de julio perderán su derecho a plaza.

3) Tercer Plazo: Última quincena de septiembre

Este plazo se abrirá sólo en aquellos másteres en los que hubieran quedado plazas vacantes después de la admisión del segundo plazo. Las listas de los alumnos que resulten admitidos se irán publicando semanalmente en Internet y en el Centro responsable del máster solicitado. Los alumnos que resulten admitidos en este plazo podrán formalizar su solicitud de matrícula directamente, ya que en este plazo sólo la solicitud de matrícula garantizará el derecho a plaza.

RECLAMACIONES

Los solicitantes de estudios de máster que no hubieran sido admitidos podrán presentar reclamación contra su no admisión, ante el Decano o Director del Centro responsable del máster, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y no admitidos, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos.

Contra la resolución adoptada, podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

- a) **Comienzo de curso:** convocatoria de un **Día de Acogida**, ya puesto en práctica en la Facultad de Derecho en el curso académico 2008/09 para los alumnos de Licenciatura, y que desde el 2009/2010 se ampliará a todas las Titulaciones adaptadas al EEES. Su finalidad es informar a todos los alumnos, y en especial a los estudiantes de nuevo ingreso, de todos los aspectos, académicos y administrativos, relativos a sus estudios. Asimismo, se informa de los servicios más importantes que la Facultad de Derecho pone a disposición de los alumnos, entre ellos, la Biblioteca de la Facultad.

La organización de esta actividad corre a cargo del **Vicedecanato de Alumnos** y del **Coordinador del Máster**, en coordinación con el **Vicedecanato de Postgrado y Títulos Propios** y el de **Innovación y Convergencia Europea**.

b) **La Atención al Alumno durante los estudios de Máster:**

- a. Correrá a cargo del **Coordinador del Máster**, con la supervisión del **Vicedecanato de Postgrado y Títulos Propios**, excepto en aquellas materias específicas (como Atención al Discapacitado, véase *infra*) que correspondan al **Vicedecanato de Alumnos**.
- b. Asimismo, los profesores de la Facultad de Derecho disponen de la herramienta WebCT, sobre la cual la UCM ha estructurado su **Campus Virtual**. Se trata de un elemento de apoyo para el profesorado en el desarrollo de las clases, pero también de un eficaz instrumento para transmitir la información necesaria al estudiante desde el comienzo y durante todos los días del curso.
- c. Como ya se ha indicado *supra*, la **Oficina de Atención al Discapacitado** de la UCM trabaja en la Facultad de Derecho en colaboración con el **Vicedecanato de Alumnos**.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La organización de las enseñanzas de Máster tiene entre sus objetivos (R.D.: 1393/2007, de 29 de octubre) “fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de la misma universidad”. Con este objetivo se plantea que cada universidad debe disponer de un sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, entendido como tales:

- **Reconocimiento:** aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
Será de aplicación lo establecido en la D.A. 4ª del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
Asimismo, el estudiante podrá cursar 90 o hasta 120 créditos dentro de la propuesta de optatividad del máster o de másteres afines.
- **Transferencia:** implica que en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con

anterioridad, en la misma y otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Para cumplir con esta normativa, la Universidad Complutense de Madrid organiza su **Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos** con base en los siguientes elementos:

- En el Centro, la **Comisión de Estudios** (Transferencia y Reconocimiento de Créditos), compuesta por el Decano, Director del Centro o persona en quien delegue y por profesores en un número que garantice la representación de todas las titulaciones que se imparten en el Centro, más un representante de los estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios (PAS), que actuará como secretario. Sus miembros se renuevan cada dos años, salvo el PAS que se renueva cada tres años.

- Esta Comisión se debe reunir al menos dos veces cada curso académico para analizar los supuestos de reconocimientos de las enseñanzas adscritas al centro, teniendo en cuenta que los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

Transferencia: Se incluirán en el expediente académico del estudiante los créditos correspondientes a materias superadas en otros estudios universitarios oficiales no terminados.

Calificaciones: Al objeto de facilitar la movilidad del estudiante, se arrastrará la calificación obtenida en los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS. En su caso, se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino.

En el supuesto de no existir calificación se hará constar APTO, y no baremará a efectos de media de expediente.

Por tanto, la similitud de contenido no debe ser el único criterio a tener en cuenta en el procedimiento de reconocimiento de créditos.

- Los criterios que emplee esta Comisión deben ser compatibles con la importancia que deben tener los resultados de aprendizaje y las competencias a adquirir por los estudiantes. Con este fin, el perfil de los miembros de la Comisión será el de las personas que acrediten una formación adecuada en todo lo relativo al Espacio Europeo de Educación Superior y, sobre todo, a la aplicación del crédito ECTS como instrumento para incrementar la movilidad tanto internacional como dentro de España o entre centro de la misma Universidad Complutense.

- Asimismo, se garantizará la coordinación entre las distintas Comisiones de los centros de la Universidad Complutense de Madrid con el fin de garantizar la aplicación de criterios uniformes de actuación.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El Título de Máster Universitario en Derecho internacional comprende un total de 60 créditos ECTS que se distribuyen en dos módulos de carácter interdisciplinar, uno de formación y otro de investigación, con el fin de facilitar a los alumnos el aprendizaje, dentro de las distintas materias, de aquellos aspectos del Derecho internacional público, del Derecho internacional privado y del Derecho comunitario europeo, que resultan relevantes para su formación académica y profesional.

La duración del Máster es de un curso académico en que los alumnos habrán de obtener el total de **60 créditos ECTS**, de los cuales **42** se conseguirán superando 6 que se oferten en las distintas materias del módulo de **formación**, y los **18** créditos restantes se corresponden al **trabajo de fin de Máster**.

Estableciendo una distribución por semestres, la cantidad de créditos que habrán de ser obtenidos por el alumno en cada uno de ellos será de 30. Resultando que los 30 créditos correspondientes al primer semestre se lograrán superando 18 ECTS que serán obligatorios y otros 12 libremente elegidos por el alumno; mientras que los 30 créditos del segundo semestre deberán ser el resultado de superar positivamente 12 de los ofertados para dicho trimestre elegidos libremente por el alumno, junto a los 18 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster obligatorio.

El módulo de formación constará de tres materias en cada una de las cuales una asignatura tendrá carácter obligatorio habida cuenta de la interdisciplinariedad que existe entre las mismas. Las tres materias son: Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho comunitario europeo. Por cada una de las materias se ofertará un mínimo de al menos tres asignaturas, correspondiendo la impartición de al menos una de las asignaturas de cada materia al segundo cuatrimestre.

Los créditos obligatorios comunes garantizan una formación interdisciplinaria avanzada en los ámbitos esenciales de las tres

materias que comprenden el contenido del Máster, esto es en Derecho internacional público, en Derecho internacional privado y en Derecho de la Unión Europea. Por lo tanto, el **contenido de las asignaturas obligatorias** se inscribe en el ámbito de lo que debe considerarse como **elementos esenciales del Derecho internacional público, del Derecho internacional privado y del Derecho de la Unión Europea.**

- Así, todos los alumnos adquirirán una **formación avanzada esencial en el contenido del Derecho internacional público** conociendo en profundidad ~~comprende~~ tanto la génesis y formación del ordenamiento jurídico internacional (con referencia a cada una de sus manifestaciones normativas), como, en particular, cada uno de los sujetos y actores que componen dicho ordenamiento jurídico y las competencias reconocidas por éste a los mismos. Partiendo del análisis histórico del Derecho internacional público y, en particular de su rápida evolución durante el siglo XX a través del fenómeno de la globalización, se estudia el papel de esta disciplina jurídica en nuestros días. Para ello es necesario conocer en profundidad los sujetos y las normas internacionales así como su recepción en los ordenamientos nacionales. En concreto, en lo que a los sujetos concierne, debe arrancarse con el estudio avanzado del Estado -sujeto primario- para seguir con las organizaciones internacionales, principalmente Naciones Unidas, sin perder de vista el análisis detallado de su existencia (reconocimiento y sucesión de Estados, nacimiento de Organizaciones Internacionales), órganos representativos, inmunidades y las competencias asignadas a cada uno de ellos por el Derecho internacional, prestando especial atención a los poderes del Estado sobre el territorio (incluidos los conflictos que plantea) y sobre los espacios marítimos. Completa este panorama el estudio de la figura del individuo como 'sujeto' de Derecho internacional público, que, sin perjuicio de las actuaciones de la sociedad civil, ha ido adquiriendo un cada vez mayor protagonismo en la esfera internacional, sobre todo en el ámbito de la protección de los Derechos Humanos –tanto en el ámbito universal como regional- y de la responsabilidad penal internacional. ~~no sólo la génesis y formación del ordenamiento jurídico internacional, sino a cada uno de los sujetos y actores que componen dicho ordenamiento jurídico, con especial referencia al Estado (sujeto primario) y las organizaciones internacionales (principalmente Naciones Unidas), con la necesaria complementación con el estudio de la figura del individuo que cada vez adquiere un mayor protagonismo en la esfera del derecho internacional, principalmente en el ámbito de la protección de los Derechos Humanos y de la responsabilidad penal internacional.~~

- Del mismo modo, el **contenido esencial del Derecho internacional privado** especializado en las transacciones económicas internacionales será conocido en profundidad por los alumnos del Master, deteniéndose la ordenación de los intercambios comerciales y financieros transfronterizos desde una perspectiva internacional general y atendiendo en particular la regulación de la Unión Europea. Así, se analizará en profundidad la Organización Mundial del Comercio como estructura institucional central de la cooperación internacional para eliminar obstáculos y distorsiones al comercio internacional de mercancías y servicios sin perder de vista la incidencia que en este entorno tiene la protección de los derechos de propiedad intelectual, así como, de manera paralela, la creación del mercado único en la Unión Europea, en la que contenido y alcance del Derecho de la competencia resulta de particular importancia para su existencia y funcionamiento en lo que concierne a las prácticas restrictivas de la competencia y a los abusos de posición de dominio, así como las operaciones de fusión y concentración de empresas. Además, se estudiará en profundidad la estructura y el contenido de los diversos tratados internacionales sobre protección de inversiones extranjeras, con especial referencia a los mecanismos de salvaguarda de la posición del inversor frente al Estado de acogida y el recurso al arbitraje internacional.
- Finalmente, el **contenido esencial del Derecho de la Unión Europea** que formara parte de la asignatura obligatoria de esta materia ~~comprende~~ parte de la distinción entre las organizaciones internacionales de integración y de cooperación para, sin perder de vista una perspectiva histórica en la que se analiza la evolución de la hoy Unión Europea, detenerse en el estudio del sistema institucional de la Unión Europea y de su régimen de producción normativo. Así, el contenido de la asignatura comprende concretamente la creación de las Comunidades Europeas y su transformación en la actual Unión Europea; las diferentes instituciones que lo integran y el Derecho internacional particular (Derecho de la Unión Europea) que emana de ellas, así como su inserción en Derecho español. En particular, se estudian los principios rectores del sistema institucional, el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia, el Consejo Europeo, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo. Además, se estudia el sistema de atribución de competencias a estas instituciones y el de producción de normas por las mismas y su recepción en los ordenamientos de los Estados miembros. Finalmente, se incorporan referencias a algunas políticas específicas, como la Política Exterior y de Seguridad Común. ~~el sistema institucional de la Unión Europea como Organización internacional, su evolución histórica, desde los tratados instituyentes de las~~

~~Comunidades Europeas a la actual Unión Europea; sus actuales siete Instituciones; el Derecho internacional particular (Derecho de la Unión Europea) que emana de ellas y su inserción en Derecho español; así como las relaciones exteriores de la Unión Europea y la Política Exterior y de Seguridad Común.~~

Los créditos optativos en cada una de estas materias permiten al estudiante elegir entre aquellos contenidos específicos que resulten de su mayor interés y, como se ha indicado, en el caso de que la elección del estudiante le lleve a completar 12 créditos adicionales en una de las mencionadas materias y que, además, realice el obligatorio trabajo de investigación en esa misma materia, obtendrá la mención de especialización de la misma. El estudiante podrá, en todo caso, cursar esos créditos eligiendo cualquiera de los cursos que tengan carácter optativo en cualquiera de las materias. **El contenido de las asignaturas optativas se centra en el análisis en profundidad de cuestiones específicas del Derecho internacional contemporáneo.** Concretamente, se ofrecerán asignaturas que permitan a los alumnos, sobre la base de los conocimientos esenciales adquiridos en profundidad en las correspondientes asignaturas obligatorias, adquirir conocimientos especializados de carácter más específico en cada una de las tres materias.

- **El contenido de las asignaturas optativas de Derecho internacional público** se concreta en el estudio en profundidad de la aplicación de las normas de Derecho internacional, con especial atención a su interpretación para el establecimiento de su contenido concreto y, de esta forma, poder determinar su cumplimiento así como las consecuencias de su incumplimiento. En el terreno del incumplimiento del Derecho internacional, adquiere especial protagonismo en el que adquiere especial protagonismo la exigencia de la responsabilidad internacional, fundamental, pero no exclusivamente, a los Estados, para lo que resulta preciso conocer los procedimientos para hacerla efectiva (incluyendo la protección diplomática, las medidas de autotutela y las sanciones internacionales), y los medios pacíficos de solución de controversias, ya sean éstos no jurisdiccionales o jurisdiccionales (en particular, la Corte Internacional de Justicia). ~~pasa por las normas de Derecho internacional, con especial atención a su interpretación, así como las consecuencias de su incumplimiento; en el que adquiere especial protagonismo la exigencia de la responsabilidad internacional, incluyendo los procedimientos para hacerla efectiva, y los medios pacíficos de solución de controversias.~~ **Igualmente,** el contenido optativo de esta disciplina jurídica se concreta en el estudio a nivel avanzado, y sin perder de vista la perspectiva histórica ~~forma parte del contenido de las~~

~~asignaturas optativas el estudio de la prohibición del uso de la fuerza, sus excepciones y, en definitiva, su regulación jurídica en el ordenamiento internacional, así como la problemática que plantea el sistema de seguridad colectiva y la regulación de los conflictos armados internos e internacionales. A partir de ahí~~ Además, el Derecho internacional de los Derechos Humanos Humanitario recibe atención en el contenido ~~las asignaturas optativas~~ de la materia haciendo especial incidencia en la protección de los derechos humanos en situaciones de beligerancia con las limitaciones al empleo de medios y métodos de combate en los conflictos armados y la protección de las víctimas de la guerra. En este sentido, se estudian los retos actuales de la aplicación del Derecho internacional humanitario en el marco del régimen internacional de los Derechos Humanos tanto en el plano universal –Naciones Unidas–, como en el plano regional –especialmente en el Consejo de Europa–. También se concreta este estudio en el análisis de la protección de los bienes culturales en casos de conflicto armado. Finalmente, se analiza de forma específica el tratamiento del crimen de agresión y de los crímenes de guerra internacionales, el Tribunal Penal Internacional y los denominados Tribunales Mixtos así como la problemática de los crímenes de guerra y las leyes de amnistía o reconciliación. ~~sus repercusiones los sistemas institucionales existentes para la promoción y protección internacional de los derechos humanos, tanto en el plano universal –Naciones Unidas–, como en el plano regional –especialmente en el Consejo de Europa–, así como en la interacción existente entre el Derecho internacional de los Derechos Humanos, el Derecho penal internacional y el Derecho Humanitario.~~

- En materia de **Derecho internacional privado, el contenido de las asignaturas optativas comprende** el estudio en profundidad del arbitraje comercial internacional como mecanismo alternativo para la solución de controversias en situaciones de tráfico jurídico externo, diferenciándolo de otras modalidades de arbitraje, como el de inversiones, e incidiendo en la interacción entre la actividad de las jurisdicciones ordinarias y los tribunales arbitrales. Esta formación se completa con el estudio de los mecanismos de reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales así como los sistemas para el control judicial de los mismos. Por otra parte, también forma parte del contenido de las asignaturas optativas de esta materia el estudio de los aspectos internacionales que presenta la sociedad de la información; en particular, el régimen jurídico de los prestadores de servicios, la protección

de los datos personales, la propiedad intelectual e industrial, la competencia desleal así como la contratación electrónica.

- En la materia **Derecho de la Unión Europea el contenido de las asignaturas optativas** comprenderá el estudio teórico y práctico de la aplicación judicial del Derecho de la Unión Europea por los jueces y tribunales nacionales de los Estados miembros y por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con especial énfasis en el análisis de su jurisprudencia y de su ordenamiento jurídico ~~de su ordenamiento; así como~~ a estos efectos se analizará la posición del Derecho internacional convencional -su recepción, interpretación, jerarquía y eficacia de las distintas categorías de normas convencionales- así como la de los actos de organizaciones internacionales –con especial referencia a la problemática de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas- y de órganos creados por tratados en los que la Unión es parte. Asimismo, este contenido comprende el estudio del complejo régimen jurídico de las relaciones exteriores de la Unión Europea, desde los mecanismos de los que dispone la Unión Europea para ejercer una adecuada protección diplomática de los nacionales comunitarios en el extranjero, hasta las particularidades que presenta el derecho de legación activa y pasiva en el marco de la Unión Europea, pasando los procedimientos de negociación, firma y ratificación de tratados internacionales, tanto con otros Estados como con otras organizaciones internacionales en el marco de las distintas materias de su competencia; a lo que se añadirá las Políticas de seguridad y de defensa exterior.

El módulo de investigación se corresponde con el trabajo fin de Máster y tendrá una valoración de 18 créditos ECTS. El estudiante podrá realizar el trabajo de investigación en aquella materia que sea de su interés (Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho de la Unión Europea). No obstante, el estudiante que desee obtener la **mención de especialización vinculada al título**, deberá elegir **para el trabajo** un tema que se encuadre en la materia en que desea obtener la citada mención (Derecho internacional público, Derecho internacional privado o Derecho de la Unión Europea).

5.1.1 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para el Título de Máster.

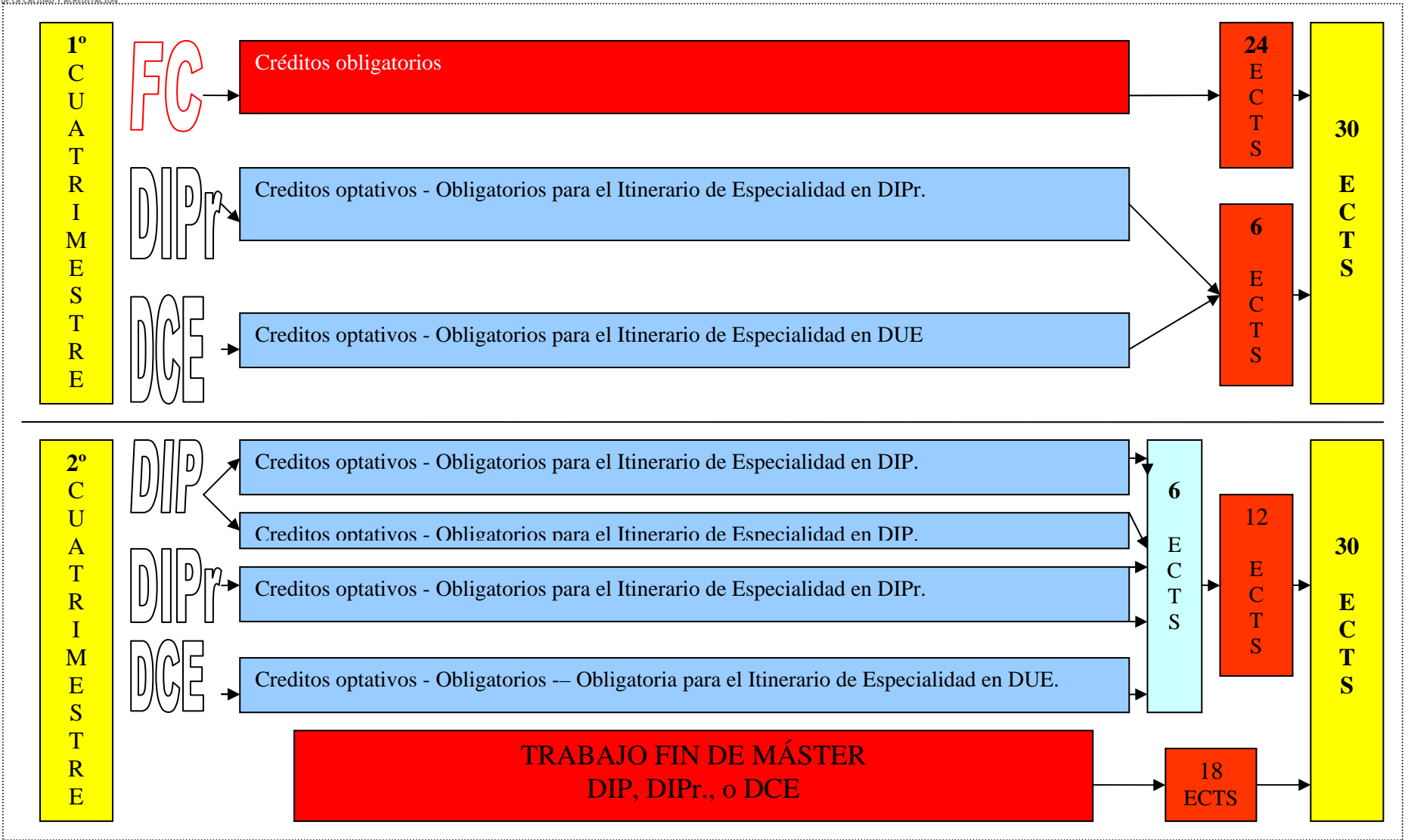
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
-----------------	----------

Obligatorias	24
Optativas	18
Trabajo fin de Máster	18
CRÉDITOS TOTALES	60

1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

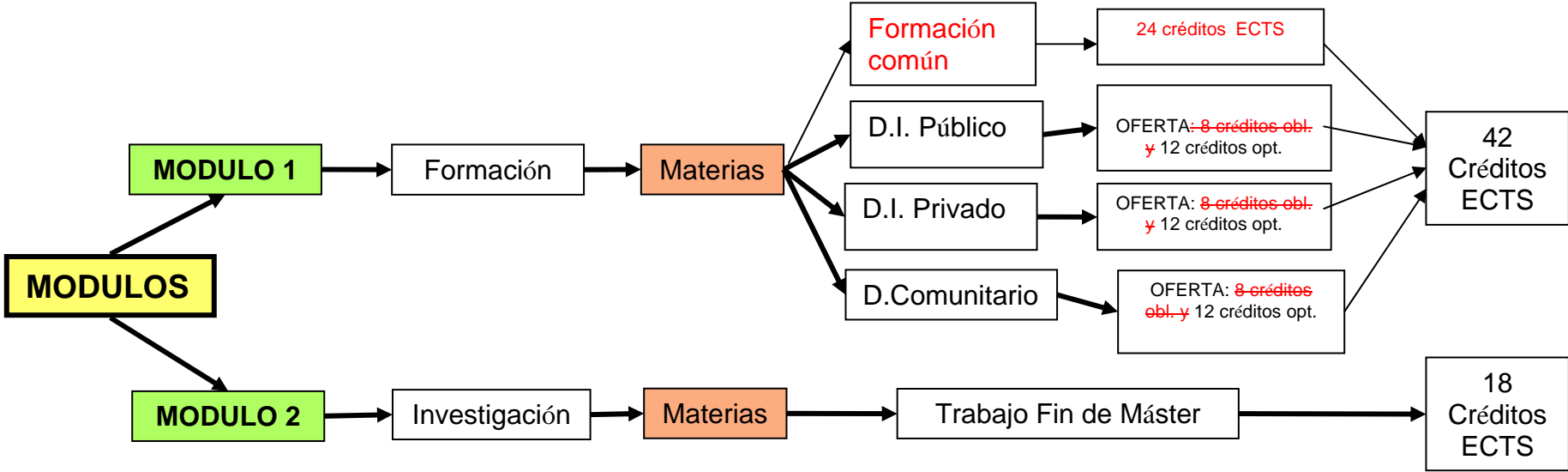
El Máster tiene el reparto de créditos que se recoge en la Tabla 1, reparto que responde a los siguientes rasgos generales:

- 1) El Título de Máster ofrece una **estructura flexible consistente en 2 Módulos, y 3 Materias** incluidas en los dos Módulos.
- 2) El Título consta de **60 ECTS**, de los cuales
 - **24** son ECTS **obligatorios**, orientados a la formación esencial del alumno en Derecho internacional.
 - **12** ECTS **obligatorios** que configuran **cada itinerario de especialización**.
 - **6** ECTS son **optativos**, destinados a completar la formación jurídica del alumno a nivel multidisciplinar.
 - **18** ECTS son también de carácter obligatorio, que corresponden al **Trabajo Fin de Máster**.



MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL

60 Créditos ECTS / Anual



5.1.2 Módulos y materias que integran el Plan de Estudios

El Máster en Derecho Internacional, de 60 créditos ECTS, cuenta con **dos módulos, formación (1) y trabajo fin de Máster (2)**, que deben cursarse obligatoriamente, en los que se imparten las correspondientes materias.

El **Módulo 1 (formación)** cuenta con cuatro materias, una de ellas obligatoria para todos los alumnos, y las tres restantes optativas, que configuran los correspondientes itinerarios.

Las mencionadas materias del Módulo 1 son:

- **Formación común (1.1),**
- **Derecho internacional público (1.2),**
- **Derecho internacional privado (1.3)**
- **Derecho de la Unión Europea (1.4).**

El **Módulo 2 (Trabajo Fin de Máster)** consiste en el propio trabajo de investigación (2.1) cuyo contenido puede abordar las materias propias de especialización (Derecho internacional público, Derecho internacional privado o Derecho de la Unión Europea).

Así, para **garantizar un conocimiento global y completo en Derecho internacional**, en el **Módulo de formación todos los estudiantes deberán cursar obligatoriamente la Materia 1.1 de formación común**, lo que les supondrá obtener un total de 24 créditos ECTS, y la adquisición de las competencias específicas comunes. De igual modo, el **Módulo 2 es común y obligatorio para todos los alumnos**, en el cual, cursando 18 ECTS más, adquirirán una formación común relativa a la redacción de trabajos de investigación en el ámbito del Derecho Internacional a nivel avanzado.

Los créditos ofrecidos en las materias Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho de la Unión Europea tendrán carácter optativo, de forma que los estudiantes podrán elegir entre ellas con plena libertad **a los efectos de la consecución del título de Máster en Derecho Internacional**, hasta lograr los restantes 18 créditos ECTS que completan la realización del módulo de formación.

El **contenido de la formación común** se inscribe en el ámbito de lo que debe considerarse como **elementos esenciales del Derecho internacional (tanto del Derecho internacional público, como del privado y el de la Unión Europea)**.

- Así, todos los alumnos adquirirán una **formación avanzada esencial en el contenido del Derecho internacional público** conociendo en profundidad tanto la génesis y formación del

ordenamiento jurídico internacional (con referencia a cada una de sus manifestaciones normativas), como, en particular, cada uno de los sujetos y actores que componen dicho ordenamiento jurídico y las competencias reconocidas por éste a los mismos. Haciendo una especial referencia al Estado -sujeto primario- así como a las organizaciones internacionales, principalmente Naciones Unidas, con el estudio de las competencias asignadas a los mismos por el Derecho internacional. Todo ello con la necesaria complementación procedente del estudio de la figura del individuo como 'sujeto' de Derecho internacional, que ha ido adquiriendo un cada vez mayor protagonismo en la esfera internacional, sobre todo en el ámbito de la protección de los Derechos Humanos y de la responsabilidad penal internacional.

- Del mismo modo, el **contenido esencial del Derecho internacional privado** especializado en las transacciones económicas internacionales será conocido en profundidad por los alumnos del Master, deteniéndose en la ordenación de los intercambios comerciales y financieros transfronterizos desde una perspectiva internacional general y atendiendo en particular a la regulación de la Unión Europea. Así, se analizará en profundidad la Organización Mundial del Comercio como estructura institucional central de la cooperación internacional para eliminar obstáculos y distorsiones al comercio internacional de mercancías y servicios, sin perder de vista la incidencia que en este entorno tiene la protección de los derechos de propiedad intelectual. De manera paralela, se abordará la creación del mercado único en la Unión Europea, en la que contenido y alcance del Derecho de la competencia resulta de particular importancia para su existencia y funcionamiento por lo que se estudiará todo lo que concierne a las prácticas restrictivas de la competencia y a los abusos de posición de dominio, así como las operaciones de fusión y concentración de empresas. Además, se analizará en profundidad la estructura y el contenido de los diversos tratados internacionales sobre protección de inversiones extranjeras haciendo especial hincapié sobre los mecanismos de salvaguarda de la posición del inversor frente al Estado de acogida y el recurso al arbitraje internacional.
- Finalmente, el **contenido esencial del Derecho de la Unión Europea** que formara parte de la asignatura obligatoria de esta materia comprende el sistema institucional de la Unión Europea como Organización internacional, su evolución histórica, desde los tratados instituyentes de las Comunidades Europeas a la actual Unión Europea; sus actuales siete Instituciones; el Derecho internacional particular (Derecho de la Unión Europea) que emana de ellas y su inserción en Derecho español; así como las relaciones exteriores de la Unión Europea y la Política Exterior y de Seguridad Común.

De este modo, **todos los alumnos del Máster adquieren**, a nivel avanzado, **las competencias comunes** que se requieren a todo especialista en Derecho internacional, y que se plasman en **los resultados de aprendizaje correspondientes**.

Por otra parte, el **contenido de las materias optativas se centra en el análisis en profundidad de cuestiones específicas del Derecho internacional contemporáneo, en su división tradicional: Público, Privado y de la Unión Europea**. Concretamente, se ofrecerán créditos que permitan a los alumnos, sobre la base de los conocimientos esenciales adquiridos en profundidad en las correspondientes asignaturas obligatorias, adquirir conocimientos especializados de carácter más específico en cada una de las tres materias. De este modo pueden obtener, si así lo desean, **las Menciones de especialización correspondientes a cada rama del Derecho internacional**.

- El **contenido de la materia optativa de Derecho internacional público** pasa por el estudio en profundidad de la aplicación de las normas de Derecho internacional, con especial atención a su interpretación, así como las consecuencias de su incumplimiento; en el que adquiere especial protagonismo la exigencia de la responsabilidad internacional, incluyendo los procedimientos para hacerla efectiva, y los medios pacíficos de solución de controversias. Igualmente, forma parte del contenido de las asignaturas optativas el estudio de la prohibición del uso de la fuerza y su regulación jurídica en el ordenamiento internacional, así como la problemática que plantea el sistema de seguridad colectiva y la regulación de los conflictos armados internos e internacionales. Además, el Derecho internacional de los Derechos Humanos recibe atención en las asignaturas optativas haciendo especial incidencia en los sistemas institucionales existentes para la promoción y protección internacional de los derechos humanos, tanto en el plano universal –Naciones Unidas-, como en el plano regional –especialmente en el Consejo de Europa-, así como en la interacción existente entre el Derecho internacional de los Derechos Humanos, el Derecho penal internacional y el Derecho Humanitario.
- La materia optativa de **Derecho internacional privado comprende** el estudio en profundidad del arbitraje comercial internacional como mecanismo alternativo para la solución de controversias en situaciones de tráfico jurídico externo, diferenciándolo de otras modalidades de arbitraje, como el de inversiones, e incidiendo en la interacción entre la actividad de las jurisdicciones ordinarias y los tribunales arbitrales. Esta formación se completa con el estudio de los mecanismos de reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales así como los

sistemas para el control judicial de los mismos. Por otra parte, también forma parte del contenido de las asignaturas optativas de esta materia el estudio de los aspectos internacionales que presenta la sociedad de la información; en particular, el régimen jurídico de los prestadores de servicios, la protección de los datos personales, la propiedad intelectual e industrial, la competencia desleal así como la contratación electrónica.

- En la materia **Derecho de la Unión Europea el contenido de las asignaturas optativas** comprenderá el estudio de la aplicación judicial del Derecho de la Unión Europea por los jueces y tribunales nacionales de los Estados miembros y por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con especial énfasis en el análisis de su jurisprudencia y de su ordenamiento jurídico de su ordenamiento; así como el estudio del complejo régimen jurídico de las relaciones exteriores de la Unión Europea, desde los mecanismos de los que dispone la Unión Europea para ejercer una adecuada protección diplomática de los nacionales comunitarios en el extranjero, hasta las particularidades que presenta el derecho de legación activa y pasiva en el marco de la Unión Europea, pasando los procedimientos de negociación, firma y ratificación de tratados internacionales, tanto con otros Estados como con otras organizaciones internacionales en el marco de las distintas materias de su competencia; a lo que se añadirá las Políticas de seguridad y de defensa exterior.

Una vez establecido el contenido de la formación común obligatoria y las materias optativas, debe destacarse que a pesar del carácter opcional de estas últimas, **el estudiante que desee obtener la mención de especialización** vinculada al título **deberá cursar obligatoriamente 12 ECTS optativos de entre los ofertados en aquella materia en la que desee obtener la mención de especialización**. Así, el estudiante que desee obtener la especialización en Derecho internacional público deberá cursar 12 ECTS de esta materia, de la misma manera que deberá realizar su elección el estudiante que desee obtener esta mención en Derecho internacional privado o en Derecho de la Unión Europea. Los 6 créditos ECTS restantes para completar el total de los 42 créditos que deben obtenerse en el Módulo de formación, se cursarán dentro de cualquier otra materia optativa elegidos por el alumno libremente.

El **Módulo de trabajo de investigación**, al que corresponden 18 créditos ECTS, **es obligatorio** para todos los estudiantes del Máster en Derecho Internacional, **pudiendo elegir**, siempre con la aceptación del coordinador del Máster, **la materia sobre la que éste versará** (Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho de la Unión Europea). En todo caso, **el estudiante que desee obtener la mención de especialización** vinculada al título, **deberá elegir** para el trabajo, siempre con la aceptación del coordinador del Máster, **un tema que se**

encuadre en la materia en que desea obtener la citada mención (Derecho internacional público, Derecho internacional privado o Derecho de la Unión Europea).

El **Módulo de formación** se cursa durante **el primer y el segundo cuatrimestre** (42 créditos ECTS) mientras que el **Módulo de trabajo de investigación** (18 créditos ECTS) se cursa exclusivamente durante el **segundo cuatrimestre**.

Los siguientes gráficos, con su correspondiente explicación detallada, ilustran lo anteriormente expuesto:

A. El Máster está integrado por los siguientes **Módulos**:

Módulo 1 Formación
Módulo 2 Investigación - Trabajo Fin de Máster

B. Los Módulos están integrados por las siguientes **Materias**:

Materias del Módulo 1 - Formación en Derecho internacional		
1.1. Formación común	8 ECTS	OBLIGATORIOS
1.1.2 Derecho internacional público	8 ECTS 12 ECTS	OBLIGATORIOS OPTATIVOS – OBLIGATORIOS PARA ESPECIALIZACIÓN EN DIP.
1.23 Derecho internacional privado	8 ECTS 12 ECTS	OBLIGATORIOS OPTATIVOS – OBLIGATORIOS PARA ESPECIALIZACIÓN EN DIPr.
1.34 Derecho de la Unión	8 ECTS	OBLIGATORIOS

Europea	12 ECTS	OPTATIVOS – OBLIGATORIOS PARA ESPECIALIZACIÓN EN DUE.
---------	---------	--

El **Módulo 1** acoge las **tres cuatro** materias que configuran la formación que recibirán todos los alumnos del Máster, y por tanto las competencias que debe adquirir todo especialista en Derecho internacional.

- **Materia 1.1. Formación común:** En esta materia, dentro del módulo de formación, se adquirirán los conocimientos esenciales de las disciplinas jurídicas que integran el Derecho internacional, esto es, Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho de la Unión Europea. Se cursarán obligatoriamente 24 créditos ECTS, correspondiendo 8 créditos ECTS a cada una de las disciplinas mencionadas.

En cuanto a su contenido, es oportuno diferenciar entre los conocimientos fundamentales que, en profundidad, se adquirirán en las tres disciplinas jurídicas. En el ámbito del Derecho internacional público, se estudiarán los sujetos, las fuentes, las obligaciones internacionales y se profundizará sobre el Derecho internacional de los Derechos Humanos. En términos más concretos, se ocupa del estudio de los aspectos que se mencionan a continuación. En primer lugar, esta disciplina se ocupa del estudio del complejo proceso de creación normativa en el orden internacional así como de la recepción de las normas en los ordenamientos internos. Asimismo, se aborda el estudio de la subjetividad internacional (sujetos y actores, estatales y no estatales) y su papel en el ordenamiento jurídico internacional, con especial atención al rol central que juegan el Estado (estatuto jurídico, órganos, funciones, privilegios) –con los problemas derivados de la aparición de nuevos Estados- y las Organizaciones Internacionales (estatuto jurídico, personalidad, estructura, tipos y medios de acción) –especialmente Naciones Unidas-. El Derecho internacional público estudia también el régimen jurídico de los espacios sometidos a la soberanía o a la jurisdicción estatal así como aquellos que escapan de ésta. También ocupa parte importante el estudio de la particular subjetividad del individuo, en particular, de los sistemas institucionales existentes para la promoción y protección de los derechos humanos, así como de la responsabilidad internacional del individuo resultante de la comisión de crímenes internacionales.

El Derecho internacional privado comprenderá el estudio de los problemas que plantean las situaciones de tráfico jurídico externo y la resolución de los mismos, tanto desde la perspectiva de la solución de controversias como desde la determinación del régimen jurídico aplicable haciendo especial hincapié en el régimen de los intercambios comerciales internacionales. En esta línea, se aborda los ámbitos de elaboración de normas

específicas para resolver los problemas que enfrentan las situaciones transfronterizas, las peculiares características de cada una de ellas y los criterios de delimitación determinantes del régimen aplicable. Asimismo, estudia las diversas técnicas de reglamentación relativas a la determinación del régimen jurídico de las relaciones privadas internacionales y las cuestiones específicas que plantea la aplicación de las reglas de conflicto, valorando especialmente el alcance del orden público como límite a la aplicación de ordenamientos extranjeros, la remisión a sistemas plurilegislativos y el tratamiento procesal de la aplicación del Derecho extranjero. Esta disciplina estudia también los fundamentos y la configuración del alcance de la competencia judicial internacional de los tribunales desde la perspectiva española, comparada y comunitaria, dando respuesta a las cuestiones peculiares que se suscitan en el marco de los litigios civiles internacionales, como las situaciones de litispendencia internacional y conexidad. A partir de ahí, el Derecho internacional privado estudia los factores condicionantes de la eficacia en España de las decisiones judiciales extranjeras y el alcance de sus efectos. En todo este sistema, es necesario conocer también los mecanismos de cooperación internacional de autoridades en materia de Derecho privado. En particular, se estudia también la complejidad de la Organización Mundial del Comercio como estructura institucional central de la cooperación internacional para eliminar obstáculos y distorsiones al comercio internacional, (la regulación internacional de la liberalización de los intercambios internacionales de mercancías y servicios) con su sistema específico de arreglo de diferencias entre Estados. Asimismo, esta disciplina estudia la estructura y el contenido de los diversos tratados internacionales sobre protección de inversiones extranjeras y los mecanismos de salvaguarda de la posición del inversor frente al Estado de acogida (especialmente el marco institucional y el funcionamiento del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias en Materia de Inversiones).

El contenido del Derecho de la Unión Europea aborda el estudio de todas las cuestiones referidas a las instituciones, producción y aplicación normativa, funcionamiento y políticas de la Unión Europea. Esto se concreta en el estudio de la función y la evolución del Derecho comunitario europeo, con especial referencia a la situación de España dentro de la organización, partiendo del complejo sistema institucional de la Unión Europea. En este sentido, se aborda en primer lugar la composición, las funciones, las competencias y el funcionamiento de cada una de las instituciones comunitarias, así como del resto de órganos que configuran el entramado institucional de la Unión Europea. En segundo lugar se estudian las normas que conforman el sistema de fuentes del Derecho de la Unión Europea, partiendo de la clara distinción entre el Derecho originario y derivado, así como los complejos procedimientos de producción normativa junto con la articulación de este sistema normativo con los Derechos internos de los Estados miembros con especial referencia al Derecho español.

- **Materia 1.42. Derecho internacional público:** En esta materia, dentro del módulo de formación, se ofrecen ~~8 créditos obligatorios dedicados al estudio de los problemas actuales del Derecho internacional público~~ y 12

créditos optativos, que se convierten en obligatorios para quienes deseen obtener el reconocimiento de la especialización en esta disciplina. De este modo los alumnos adquieren una visión actualizada del *status quaestionis* del Derecho internacional público en sus áreas principales. A través de esta Materia, el alumno obtendrá el dominio de las principales herramientas instrumentales necesarias para desarrollar su trabajo como profesional o investigador del Derecho internacional público.

El contenido de esta materia se concreta en el estudio de la aplicación internacional e interna de las normas que componen el ordenamiento jurídico internacional, así como los relativos a su interpretación. Asimismo, se abordan los problemas que plantea la violación de las obligaciones internacionales y el complejo régimen de la responsabilidad internacional por hechos ilícitos y por actos no prohibidos también son objeto de estudio junto con las respuestas que el ordenamiento jurídico establece para remediar estas situaciones (autotutela, protección diplomática, sistemas de reacción institucionalizada y de seguridad colectiva). En este sentido, se estudian paralelamente la prohibición del uso de la fuerza y su regulación jurídica, el funcionamiento de los mecanismos de solución pacífica de controversias (jurisdiccionales o no jurisdiccionales) entre Estados y otros sujetos y actores del Derecho internacional, y el sistema de seguridad colectiva. Al hilo de este estudio, se analiza en profundidad las normas internacionales que componen el Derecho Humanitario bélico aplicables a los conflictos armados internos e internacionales.

- **Materia 1.23. Derecho internacional privado:** En esta materia, dentro del módulo de formación, se ofrecen ~~8 créditos obligatorios dedicados al estudio de los problemas actuales del Derecho internacional privado~~ y 12 créditos optativos que se convierten en obligatorios para quienes deseen obtener el reconocimiento de la especialización en esta disciplina. De este modo los alumnos adquieren una visión actualizada del *status quaestionis* del Derecho internacional privado en sus áreas principales para desarrollar su trabajo como profesional o investigador del Derecho internacional privado.

En cuanto a su contenido, el Derecho internacional privado se ocupa concretamente de estudiar los mecanismos alternativos para la solución de controversias en el tráfico jurídico externo con especial referencia al arbitraje, marcando las diferencias entre el arbitraje comercial y el de inversiones, así como la interacción entre la actividad de las jurisdicciones ordinarias y los tribunales arbitrales y los mecanismos de reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales así como los sistemas para el control judicial de los mismos. En la dimensión de personas y familia, el Derecho internacional privado estudia la problemática jurídica de los movimientos migratorios internacionales y su incidencia en las relaciones de familia, como en los matrimonios mixtos, crisis matrimoniales, custodia, derechos de visita y traslado y secuestro de menores. Paralelamente, el Derecho económico internacional, se estudia también desde el Derecho internacional privado atendiendo a las dinámicas globales del libre comercio.

- **Materia 1.34. Derecho de la Unión Europea:** En esta materia, dentro del módulo de formación se ofrecen ~~8 créditos obligatorios dedicados al estudio de los problemas actuales del Derecho de la Unión Europea~~ y 12 créditos optativos que se convierten en obligatorios para quienes deseen obtener el reconocimiento de la especialización en esta disciplina. De este modo los alumnos adquieren una visión actualizada del *status quaestionis* del Derecho de la Unión Europea en sus áreas principales. A través de esta Materia, el alumno obtendrá el dominio de las principales herramientas instrumentales necesarias para desarrollar su trabajo como profesional o investigador del Derecho de la Unión Europea.

El contenido de esta materia comprende el estudio del sistema de recursos que pueden plantearse ante los Tribunales de la Unión Europea, su funcionamiento y procedimiento así como el importante desarrollo jurisprudencial del Derecho comunitario. Asimismo, se aborda la aplicación del Derecho de la Unión Europea por parte de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros con especial referencia a la aplicación del Derecho comunitario en el ámbito español. También es objeto de estudio el Derecho de la competencia de la Unión Europea y su interacción con otras políticas de la Unión; el complejo régimen jurídico de las relaciones exteriores de la Unión Europea y los procedimientos de negociación, firma y ratificación de tratados internacionales, tanto con otros Estados como con otras organizaciones internacionales en el marco de las distintas materias de su competencia. Además, forman parte del contenido de esta disciplina el estudio de las competencias de las instituciones comunitarias en materia de política exterior y de seguridad común (PESC), así como en materia de defensa común (PESD).

Módulo 2 – Investigación - Trabajo Fin de Máster		
En las materias 1.42, 1.23 o 1.34	18 ECTS	OBLIGATORIOS

El **Trabajo Fin de Máster** se integra en el módulo de investigación. El estudiante puede optar por realizar su trabajo de investigación de fin de Máster en una de las tres materias ofrecidas en el módulo de formación; esto es, Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho de la Unión Europea. El alumno que desee obtener el reconocimiento de la especialización en cualquiera de ellas, además de cursar los 12 créditos optativos correspondientes a la misma dentro del módulo 1, deberá realizar el trabajo de fin de Máster en dicha materia.

5.1.3 Itinerarios formativos dentro del Máster

❖ EXPLICACIÓN DE LOS ITINERARIOS

CRITERIOS DE OPTATIVIDAD:

- El Máster tiene una estructura **flexible** que permite al alumno adaptar su formación a sus futuros proyectos profesionales o académicos.
- El alumno tiene a su disposición **tres materias específicas de Derecho internacional**. Los estudiantes que obtengan 38 créditos en una de ellas, **obtendrán el reconocimiento explícito de su especialización en el Suplemento Europeo al Título, de tal manera que el Título se denominará MÁSTER EN DERECHO INTERNACIONAL**, y se identificará en el Suplemento la Mención obtenida cursado.
- No obstante esta flexibilidad, **todos los alumnos adquirirán las mismas Competencias Transversales y Genéricas**, las cuales configuran la Titulación de Máster en Derecho Internacional.
- Éstas pueden configurar tres distintos perfiles dentro de una formación de Derecho Internacional, lo cual es acorde con el carácter interrelacional del Derecho moderno.

A continuación se detallan las posibilidades de obtener las diferentes Menciones, agrupadas en función del tipo de Itinerario que se debe cursar, para explicar los **CRITERIOS DE OPTATIVIDAD** con detenimiento:

5.1.3.1: Itinerarios de Especialidad en Derecho internacional público (Módulos 1 y 2):

Mención que se obtiene:

Especialización en Derecho internacional público

5.1.3.2: Itinerario de especialidad en Derecho internacional privado (Módulos 1 y 2):

Mención que se obtiene:

Especialidad en Derecho internacional privado

5.1.3.3: Itinerarios de especialidad en Derecho de la Unión Europea (Módulos 1 y 2)

Mención que se obtiene:

Especialización en Derecho de la Unión Europea

5.1.3.1 ITINERARIO DE ESPECIALIDAD EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (MÓDULOS 1 Y 2):

Los alumnos que deseen recibir en el título la mención “Especialización en Derecho internacional público” deberán cumplir las siguientes reglas:

1. El alumno deberá cursar en total **60 créditos ECTS** para obtener el Título de Máster, repartidos como se explica a continuación.
2. Como todos los alumnos del Máster, el alumno tendrá que cursar los **24 créditos ECTS obligatorios de la materia de formación común del Módulo 1**, que le garantizan la obtención de las competencias genéricas a nivel de Máster en Derecho internacional.
3. Para configurar su especialidad, el alumno deberá **elegir entre los créditos correspondientes a la materia Derecho internacional público hasta completar 12 créditos, al margen de los 8 créditos obligatorios de esta materia.**
4. **Además de los 8 créditos obligatorios en la materia Derecho internacional público, el alumno deberá obtener 6 créditos correspondientes a la materia Derecho de la Unión Europea o Derecho internacional privado** para garantizar una formación complementaria multidisciplinar en el alumno.
5. Los restantes **18 ECTS** corresponden al **TFM (Módulo 2)**, que se deberá cursar en esta área de conocimiento.

En resumen, cada alumno tendrá, por una parte, una **formación común y transversal en Derecho internacional**, pero además el alumno cursará 12 créditos de especialización en Derecho internacional público y realizará su Trabajo de fin de Máster (18 ECTS) dentro de éste mismo área de conocimiento; es decir, **recibirá una formación de 38 créditos ECTS dentro de un mismo área de conocimiento, lo cual permite un alto grado de especialización de Postgrado.**

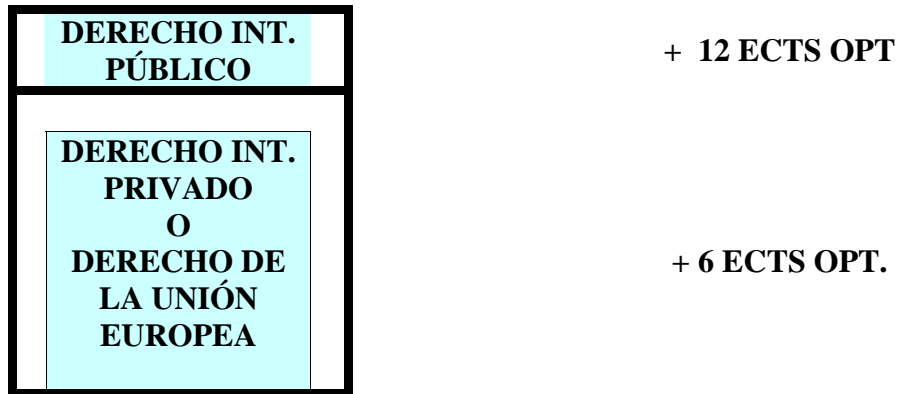
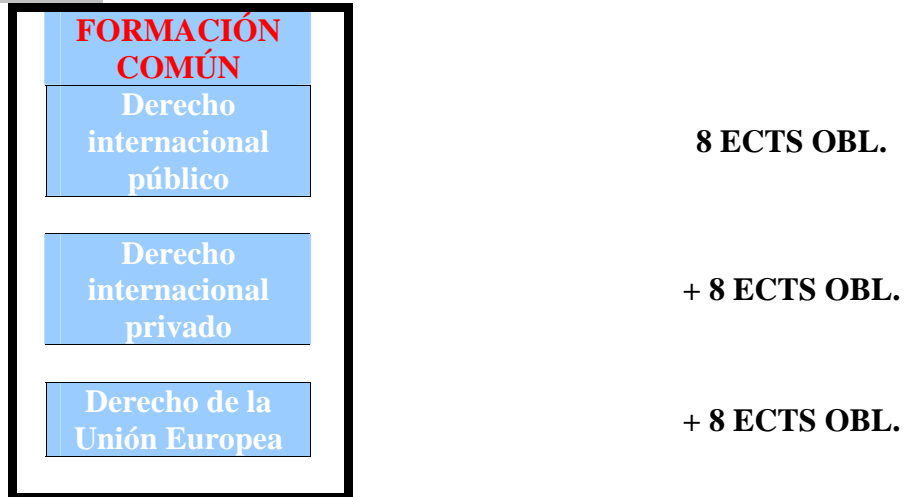
Los 8 ECTS obligatorios en Derecho internacional privado y Derecho de la Unión Europea, y los 6 ECTS optativos en una de estas dos materias garantizan un complemento de **formación multidisciplinar (22 ECTS)**, necesario para ampliar la formación del jurista independientemente de su especialización, dado el carácter relacional del ordenamiento jurídico.

El proceso de elección se ilustra a continuación, en la **FIGURA 1**:

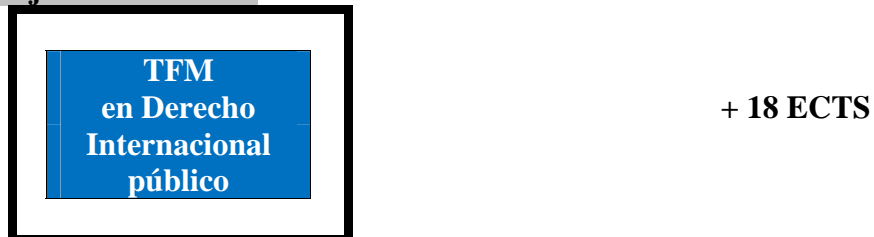
Figura 1: Modelo de Itinerario de Especialidad "Derecho internacional público" dentro del Máster, donde el alumno cursa los 12 ECTS obligatorios comunes, más los 30 ECTS de la materia de su especialidad; para completarlos opta por cursar 6 ECTS de Derecho de la Unión Europea. Las materias cursadas aparecen resaltadas en azul:

Módulo 1: Formación

El alumno cursa:



Módulo2: Trabajo Fin de Máster



TOTAL: 60 ECTS

5.1.3.2 ITINERARIO DE ESPECIALIDAD EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (MÓDULOS 1 Y 2):

Los alumnos que deseen recibir en el título la mención “Especialización en Derecho internacional privado” deberán cumplir las siguientes reglas:

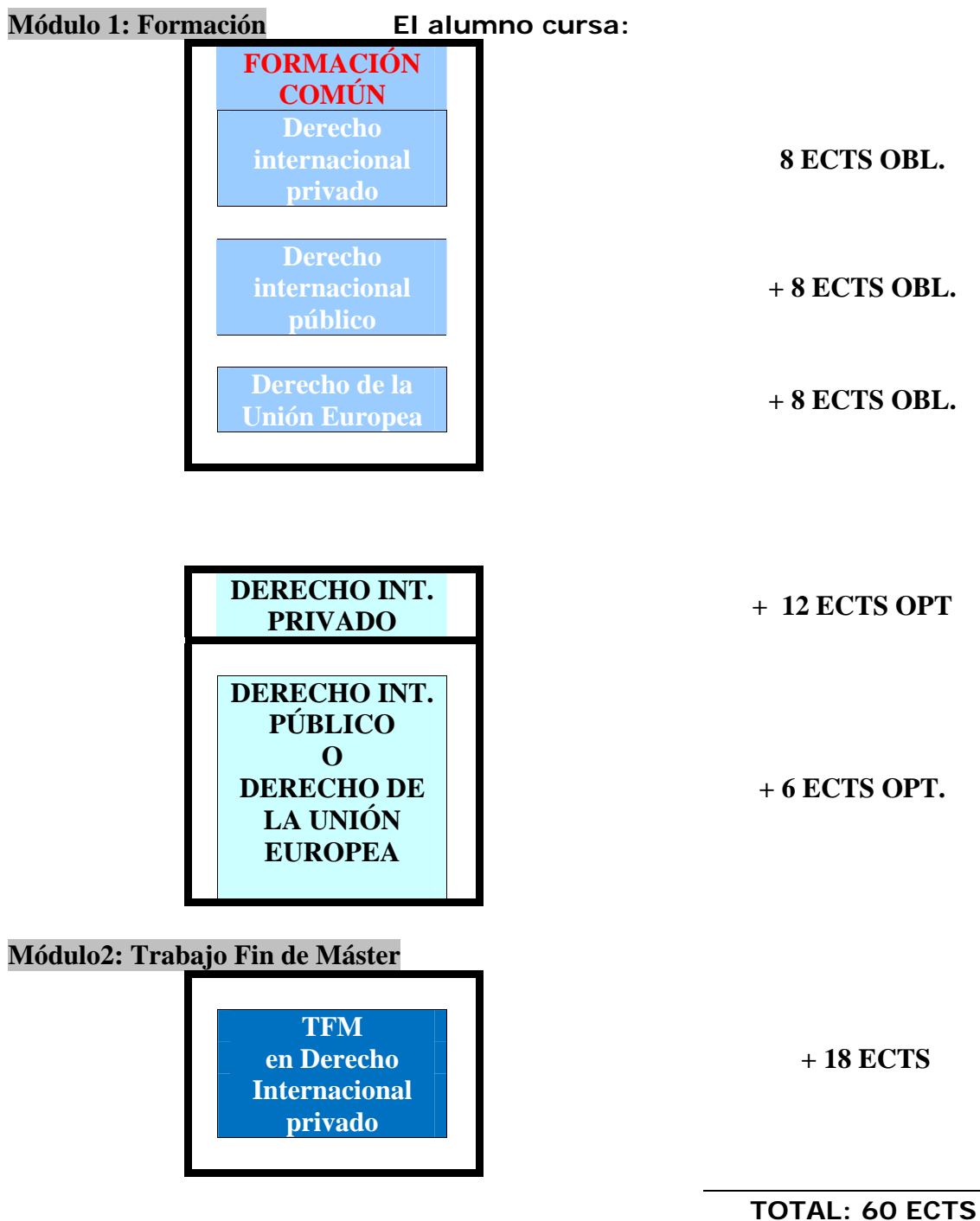
- El alumno deberá cursar en total **60 créditos ECTS** para obtener el Título de Máster, repartidos como se explica a continuación.
- Como todos los alumnos del Máster, el alumno tendrá que cursar los **24 créditos ECTS obligatorios de la materia de formación común del Módulo 1**, que le garantizan la obtención de las competencias genéricas a nivel de Máster en Derecho internacional.
- Para configurar su especialidad, el alumno deberá **elegir entre los créditos optativos correspondientes a la materia Derecho internacional privado hasta completar 12 créditos, al margen de los 8 créditos obligatorios de esta materia.**
- **Además de los 8 créditos obligatorios en la materia Derecho internacional privado, el alumno deberá obtener 6 créditos dentro de la materia Derecho de la Unión Europea o Derecho internacional público** para garantizar una formación complementaria multidisciplinar en el alumno.
- Los restantes **18 ECTS** corresponden al **TFM (Módulo 2)**, que se deberá cursar en este área de conocimiento.

En resumen, cada alumno tendrá, por una parte, una **formación común y transversal en Derecho internacional**, pero además el alumno cursará 12 créditos de especialización en Derecho internacional privado y realizará su Trabajo de fin de Máster (18 ECTS) dentro de éste mismo área de conocimiento; es decir, **recibirá una formación de 38 créditos ECTS dentro de un mismo área de conocimiento, lo cual permite un alto grado de especialización de Postgrado.**

Los 8 ECTS obligatorios en Derecho internacional público y Derecho de la Unión Europea, y los 6 ECTS optativos en una de estas dos materias garantizan un complemento de **formación multidisciplinar (22 ECTS)**, necesario para ampliar la formación del jurista independientemente de su especialización, dado el carácter relacional del ordenamiento jurídico.

El proceso de elección se ilustra a continuación, en la **FIGURA 2:**

Figura 2: Modelo de Itinerario de Especialidad "Derecho internacional privado" dentro del Máster, donde el alumno cursa los 12 ECTS obligatorios comunes, más los 30 ECTS de la materia de su especialidad; para completarlos opta por cursar 6 ECTS de Derecho de la Unión Europea. Las materias cursadas aparecen resaltadas en azul:



5.1.3.2 ITINERARIO DE ESPECIALIDAD EN DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA (MÓDULOS 1 Y 2):

Los alumnos que deseen recibir en el título la mención “Especialización en Derecho de la Unión Europea” deberán cumplir las siguientes reglas:

- El alumno deberá cursar en total **60 créditos ECTS** para obtener el Título de Máster, repartidos como se explica a continuación.
- Como todos los alumnos del Máster, el alumno tendrá que cursar los **24 créditos ECTS obligatorios de la materia de formación común del Módulo 1**, que le garantizan la obtención de las competencias genéricas a nivel de Máster en Derecho internacional.
- Para configurar su especialidad, el alumno deberá **elegir entre los créditos optativos correspondientes a la materia Derecho de la Unión Europea hasta completar 12 créditos**.
- **Además, el alumno deberá obtener 6 créditos optativos correspondientes bien a la materia Derecho internacional público o bien a la materia Derecho internacional privado** para consolidar una formación complementaria multidisciplinar en el alumno.
- Los restantes **18 ECTS** corresponden al **TFM (Módulo 2)**, que se deberá cursar en esta área de conocimiento.

En resumen, cada alumno tendrá, por una parte, una **formación común y transversal en Derecho internacional**, pero además el alumno cursará 12 créditos de especialización en Derecho de la Unión Europea y realizará su Trabajo de fin de Máster (18 ECTS) dentro de éste mismo área de conocimiento; es decir, **recibirá una formación de 38 créditos ECTS dentro de un mismo área de conocimiento, lo cual permite un alto grado de especialización de Postgrado**.

Los 16 ECTS obligatorios, correspondientes a las materias Derecho internacional público y Derecho internacional privado, se completarán con otros 6 créditos ECTS que el alumno podrá elegir entre los créditos optativos correspondientes a las estas materias, garantizando una **formación multidisciplinar (22 ECTS)** que trasciende de las bases esenciales del Derecho internacional y que resulta necesaria para ampliar la formación del jurista independientemente de su especialización, dado el carácter relacional del ordenamiento jurídico.

El proceso de elección se ilustra a continuación, en la **FIGURA 3**:

Figura 3: Modelo de Itinerario de Especialidad "Derecho de la Unión Europea" dentro del Máster, donde el alumno cursa los 12 ECTS obligatorios comunes, más los 30 ECTS de la materia de su especialidad; para completarlos opta por cursar 6 ECTS de Derecho internacional público o Derecho internacional privado. Las materias cursadas aparecen resaltadas en azul:

Módulo 1: Formación

El alumno cursa:

FORMACIÓN COMÚN	
Derecho de la Unión Europea	8 ECTS OBL.
Derecho internacional público	+ 8 ECTS OBL.
Derecho internacional privado	+ 8 ECTS OBL.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	+ 12 ECTS OPT
DERECHO INT. PÚBLICO O DERECHO INT. PRIVADO	+ 6 ECTS OPT.

Módulo2: Trabajo Fin de Máster

TFM en Derecho De la Unión Europea	+ 18 ECTS
---	------------------

TOTAL: 60 ECTS

5.1.4 Distribución temporal de los Módulos y Créditos ECTS en los dos semestres del Máster

El reparto de Módulos y créditos ECTS será el siguiente:

Primer Semestre			
Módulo 1	Materia 1	FORMACIÓN COMÚN Derecho internacional público	8 ECTS
	Materia 21	FORMACIÓN COMÚN Derecho internacional privado	8 ECTS
	Materia 31	FORMACIÓN COMÚN Derecho de la Unión Europea	8 ECTS
Módulo 1	Materia 23	Derecho internacional privado	6 ECTS
	Materia 34	Derecho de la Unión Europea	6 ECTS

Segundo Semestre			
Módulo 1	Materia 12	Derecho internacional público	6 ECTS
	Materia 23	Derecho internacional privado	6 ECTS
	Materia 34	Derecho de la Unión Europea	6 ECTS
Módulo 1	Materia 12	Derecho internacional público	6 ECTS
Módulo 2	TFM –DIP, DIPr, DUE	Trabajo Fin de Máster	18 ECTS

El reparto de créditos que detalla la Tabla anterior responde a los siguientes criterios:

- La formación obligatoria común (24 ECTS), que se obtiene cursando los créditos que tienen atribuido tal carácter en **la materia de formación común abarcando** las tres materias **específicas de Derecho internacional** del Máster dentro del Módulo 1, se sitúa lógicamente en el primer semestre y se completa, con la obtención total de los créditos de formación, optativos u obligatorios en función del interés del alumno en obtener el reconocimiento de la especialización (18 ECTS), en el segundo.
- Como es lógico, la realización del TFM (18 ECTS) presupone la previa formación del alumno en los créditos obligatorios comunes del Módulo 1, por lo que se ubica dentro del Segundo Semestre (si bien no se descarta comenzar su realización ya en el primer semestre, p. ej. en lo tocante a diseño inicial del trabajo con el profesor y búsqueda de materiales; sería posible, por tanto, que algunos de los créditos del TFM los cursara ya el alumno en el primer semestre). Por otra parte, la parte presencial del crédito ECTS del Módulo 2 se realiza personalmente con el profesor, lo cual evita tener que ubicar el TFM en franja horaria alguna.

5.1.5 Coordinación del Máster

El sistema de Coordinación, horizontal y vertical, está integrado por:

A. Coordinador del Máster, cuyas funciones serán :

- a. organizar a los profesores antes y durante el desarrollo del curso para distribuir de la manera más apropiada para los estudiantes las distintas actividades formativas que se van a utilizar en los diferentes módulos y materias. Finalizado el curso académico correspondiente, el coordinador reunirá a los profesores para analizar los resultados alcanzados y emitir informe al respecto, para su estudio por la Comisión de Coordinación del Máster.
- b. realizar las tareas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, en cooperación con el Vicedecanato de Alumnos y el de Postgrado y Títulos Propios.

B. Comisión de Coordinación del Máster, integrada por el responsable del Vicedecanato competente para esta Titulación (que actuará como presidente por delegación del Decano), el Coordinador del Máster y dos profesores que impartan docencia en sus dos Módulos. Esta Comisión tendrá como función principal el seguimiento del Plan de Estudios, la aplicación de los criterios que sobre el TFM establezca en cada momento la UCM, y la elaboración de Informe de propuesta de mejora que remita a la Comisión de Garantía de Calidad del Máster.

~~Previa autorización de la Comisión de Coordinación del Máster, el estudiante podrá cursar 90 o hasta 120 créditos dentro de la propuesta de optatividad del máster o de másteres afines.~~

5.1.6 Enseñanza de valores democráticos

Como corresponde muy especialmente a los estudios de Derecho, a lo largo de todo el Plan de Estudios se imparten contenidos formativos relativos a derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (según establece la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y cultura de la paz).

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Los principales sistemas de movilidad que actualmente tiene la Universidad española no son aplicables, al menos por el momento, a los nuevos Másteres Universitarios de 60 créditos ECTS.

a) Programa SICUE

En efecto, las convocatorias del **programa SICUE** de movilidad interuniversitaria española establecen expresamente que los alumnos de primer curso no pueden optar a este sistema (Convocatoria CRUE 2009, A.- Principios Generales, nº2).

Dado que el Máster que se presenta en esta documentación tiene una duración de un curso académico, queda excluido de la regulación actual del programa SICUE.

b) Programa ERASMUS

Por otra parte, por el momento no tiene previsto el programa **ERASMUS** la movilidad de alumnos a nivel europeo en el ámbito de las Facultades de Derecho, dado que hasta el momento se ha aplicado tan sólo a nivel de Licenciatura.

Sin embargo, la Oficina **Erasmus de la Facultad de Derecho** de la UCM cuenta con una gran experiencia en gestión de programas de movilidad. De ahí que la Facultad de Derecho esté en una situación inmejorable para promover futuros intercambios de Máster, dado que la mencionada experiencia se ha adquirido en la gestión de un elevado número de convenios establecidos con universidades europeas para movilidad en estudios de Licenciatura:

PAIS CIUDAD Y CODIGO NOMBR UNIV

AT	WIEN01	Universitat Wien
AT	SALZBURG01	U. SALZBURG
BE	LEUVEN01	(Inglés) KATHOLIEKE U. LEUVEN
CH	FRIBOURG01	(Francés) U.FRIBOURG
DE	BERLIN13	HUMBOLT.U.ZUBERLIN
DE	BONN01	RHEINISCHE FRIEDRICH-WL
DE	HAMBURG01	U. HAMBURG
DE	FREIBUR01	ALBERT-LUDWIGS-U
DE	HANNOVER01	U. HANNOVER
DE	HEIDELB01	Ruprecht-Karls-Universitat
DE	KONSTANZ01	U. KONSTANZ
DE	LEIPZIG01	U. LEIPZIG
DE	MARBURG01	Philipps-Universitat Marburg
DE	PASSAU01	U. PASSAU
FR	ARRAS12	Universite d'Artois
FR	CERGY07	U. CERGY-PONTOISE
FR	CLERMON01	U.CLERMONT FERRAND I
FR	LE-HAVR11	Universite du Havre
FR	LILLE02	U. LILLE I
FR	LYON03	U.JEAN MOULIN
FR	MARSEIL03	U. D'AIX-MARSEILLE III
FR	MONTPELO1	U.MONTPELLIER I
FR	U.DE NANCY II	U.NANCY II
FR	PARIS02	U.PANTHEON-ASASSAS
FR	PARIS11	PARIS-SUD
FR	ROUEN01	DEROUEN HAUTE-NORMANE
FR	STRASBO03	U.ROBERT SCHUMAN
FR	TOULOUSE01	U.DES SCIENCIES SOCIALES
GB	LEEDS01	U.OF LEEDS
GR	THESSAL01	(Inglés) ARISTOTELEI PANEPISTIMO
IT	BOLOGNA	U. DEGLI STUDI DI BOLOGNA
IT	FIRENZE01	U.DEGLI STUDI DI FIRENZE
IT	GENOVA01	U.DEGLI STUDI DI GENOVA

IT	MESSINA01 U. DEGLI STUDI MESSINA
IT	MILANO01 Universita degli studi di Milano
IT	MILANO03 U. CATHOLICA SACRO CUORE
IT	PADOVA01 U. DEGLI STUDI PADOVA
IT	PERUGIA01 U. DEGLI STUDI DI PERUGIA
IT	PISA01 U. DEGLI STUDI PISA
IT	ROMA01 U. DEGLI STUDI DI ROMA
IT	ROMA02 Universita Roma Tor Vergata
IT	ROMA04 LUMSA-LIBERA. U. MARIA. A
IT	SALERNO01 Universita di Salerno
IT	TORINO01 U. DEGI STUDI TORINO
IT	VARESE02 U. DEGLI STUDI D'LLINSUBRIA
NL	GRONING01 (Inglés) RIJKSUNIVERSITEIT
NL	UTRECHT01 (Inglés) UNIVERSITEIT UTRECHT
NO	OSLO01 (Inglés) U. OF OSLO
PT	LISBOA02 U. DO LISBOA
PT	LISBOA12 U. LUSIADA
PT	PORTO02 U. DO PORTO
SE	STOCKHO01 (Inglés) STOCKHOLMO U.

Página Web de la Oficina Erasmus de la Facultad de Derecho de la UCM:

<http://www.ucm.es/centros/webs/fder/index.php?tp=Becas&a=alumno&d=5177.php>

Sin embargo, por el momento las únicas ayudas de movilidad disponibles son por tanto las **Becas Generales de Estudios y Movilidad** que concede el Ministerio de Educación, que incluyen un **apartado especial para los alumnos de Másteres Oficiales**:

c) Becas generales de Movilidad-Máster

Según se puede consultar en la información colgada en la Web del Ministerio, los requisitos que se establecen para alumnos de primer curso de Máster (y, por tanto, aplicables al que en esta documentación se presenta) son los siguientes:

- Quedar matriculado/a de, al menos, 60 créditos, excepto que se requiera un número menor por motivos académicos o administrativos, debidamente justificados.
- NOTA MEDIA de 6,00 puntos, en los estudios que dan acceso al máster (se aplicará coeficiente corrector 1,17 para notas procedentes de enseñanzas técnicas).

Esta información está permanentemente actualizada en la Web de la UCM:

<http://www.ucm.es/pags.php?tp=Becas%20y%20ayudas%20al%20estudio&a=estudios&d=0011600.php>

De igual modo, existe información detallada sobre trámites y procedimiento en la Web de Becas del Ministerio:

<http://www.mepsyd.es/portada.html>

A nivel europeo, se puede consultar la página de las Redes europeas Erasmus:

http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/tnp/index_en.htm

↓

En relación con la coordinación de los niveles de calidad de los estudios, se pueden consultar los llamados "subject benchmark statements" (descripción de niveles en los grados y posgrados en las distintas áreas temáticas) de la Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA) en:

<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/default.asp>

Otras fuentes de información sobre las redes (Networks) de cooperación académica a nivel europeo son:

- Network of Universities from the Capitals of Europe: UNICA

<http://www.ulb.ac.be/unica/>

- Academic Cooperation Association: ACA

<http://www.aca-secretariat.be/>

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

El Máster en Derecho internacional estará organizado en torno a dos módulos, formación e investigación. Al módulo de formación corresponderá la impartición de tres materias: Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho comunitario europeo. En el módulo de formación, en cada una de las materias se ofertarán al menos 18 créditos ECTS para cada curso académico, siendo una de las correspondientes a Derecho internacional público y otra de las correspondientes a Derecho internacional privado obligatorias y el resto optativas. El alumno deberá superar de forma positiva un total de 48 ECTS, equivalentes. El módulo de investigación está integrado por una única materia consistente en la elaboración del trabajo de fin de Máster, al que se asigna 12 créditos ECTS, en el marco de cualquiera de las tres materias ofrecidas en el primer módulo.

MÓDULO 1			
Denominación:	FORMACIÓN	Carácter:	Obligatorio
Unidad temporal:	ANUAL: <ul style="list-style-type: none"> • 1º semestre: 30 créditos ECTS • 2º semestre: 12 créditos ECTS 	Créditos:	42
Competencias:			
<p>Todos los alumnos del máster adquirirán, al cursar los 24 créditos obligatorios de este módulo, las siguientes competencias comunes:</p> <p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1; CT2; CT3; CT4; CT5</p> <p>COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÁSTER: CG1; CG2; CG3; CG4; CG5; CG6; CG6; CG7; CG8.</p> <p>Los RESULTADOS de aprendizaje consistirán en el dominio de los conceptos y reglas jurídicas del ordenamiento jurídico internacional: sujetos y normas, Derecho internacional de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario Bélico, aplicación y cumplimiento del Derecho internacional, ordenación de los intercambios comerciales y financieros internacionales, arbitraje comercial internacional, sociedad de la información y Derecho internacional privado, Derecho institucional de la Unión Europea, su aplicación judicial, y las</p>			

relaciones exteriores de la Unión Europea

Requisitos previos (en su caso):

Los generales del Máster.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Los alumnos podrán realizar las siguientes actividades formativas:

1.- Clases magistrales o teóricas:

- COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1; CT2; CT3; CT4
- COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1; CG2; CG3; CG6; CG8

2.- Seminarios y prácticas:

- COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1; CT2; CT3; CT4
- COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1; CG2; CG3; CG4; CG5; CG6; CG7; CG8

3.- Presentaciones y participación en clase:

- COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2; CT3
- COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1; CG2; CG3; CG4; CG5 ; CG6 ; CG7

4.- Sesiones de tutoría en grupo para el estudio, investigación y preparación de sesiones de exposición de casos y cuestiones especializadas

- COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CG3
- COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG4 ; CG5; CG7 ; CG8

Acciones de coordinación en su caso:

No se contemplan.

Sistemas de evaluación y calificación:

Cada Materia del Módulo recurrirá a algunos o todos los sistemas de evaluación y calificación siguientes:

- Pruebas de desarrollo, orales o escritas, conforme a los materiales que han sido explicados en las clases presenciales y al programa
- Trabajos dirigidos, reseñas, comentarios,
- Exposiciones, participación y demás actividad pública del alumno
- Asistencia a clase y a las tutorías

Breve descripción de contenidos:

El módulo incluye la formación común y obligatoria que todo alumno de este Máster deber adquirir en las tres grandes ramas del Derecho internacional: Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho comunitario europeo. Además, incorpora la formación optativa que permite, ajustarse al interés de profundización en la materia por parte del alumno que, si lo desea, puede lograr una mención de especialización en cualquiera de las tres ramas. De este modo obtendrá, junto como las competencias transversales y genéricas requeridas para obtener el título de Máster en Derecho Internacional, las competencias específicas de las correspondientes materias.

Materias:

1.1 Formación común

- 1.1.2 Derecho internacional público
- 1.1.3 Derecho internacional privado
- 1.1.4 Derecho comunitario europeo

MATERIA 1.1			
Denominación:	FORMACIÓN COMÚN	Carácter:	OBLIG.
Unidad temporal:	Cuatrimestral	Créditos:	24
Competencias:			
<p>Los alumnos que cursen los créditos de esta Materia, obtendrán las siguientes:</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CE1.1.1 Capacidad para conocer a nivel superior el objeto específico, el concepto, la evolución, la función, los principios, y los caracteres propios del Derecho Internacional Público, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantea la actual Comunidad Internacional. - CE1.1.2 Capacidad para comprender con mayor profundidad la subjetividad internacional, identificar los diversos sujetos y actores de las relaciones internacionales. Capacidad para establecer la clara diferencia que existe entre los sujetos estatales y los sujetos no estatales -pueblos, individuos, movimientos insurreccionales ...-, así como entre sujetos y actores internacionales –organizaciones no gubernamentales, empresas multinacionales ...-, y para conocer a nivel avanzado las respectivas competencias que cada uno de los sujetos y actores tiene asignadas en el marco del ordenamiento jurídico internacional. - CE1.1.3 Capacidad para conocer a nivel avanzado el papel central que ocupa el Estado en el Derecho internacional público, como sujeto principal de este ordenamiento, así como su estatuto jurídico y los problemas aparejados a la aparición de nuevos Estados en la esfera internacional. Capacidad para identificar los diversos órganos del Estado que actúan en la esfera de las relaciones internacionales, sus funciones, privilegios e inmunidades, así como su incidencia en el orden jurídico interno. Capacidad para conocer con mayor profundidad el régimen jurídico de los diversos espacios sometidos, ya sea a la soberanía, ya sea a la jurisdicción del Estado, así como el de aquellos espacios situados al margen de las jurisdicciones estatales. - CE1.1.4 Capacidad para conocer a nivel superior el fenómeno de la institucionalización en el marco del ordenamiento jurídico 			

internacional, así como los factores específicos que caracterizan una Organización Internacional y determinan su estatuto jurídico, con especial incidencia en las manifestaciones de su personalidad jurídica internacional, su estructura y sus medios materiales y jurídicos de acción. Capacidad para identificar las distintas Organizaciones Internacionales universales y regionales que existen en la actual Comunidad Internacional y para conocer en profundidad el importante papel desempeñado por cada una de ellas, con especial incidencia en el estudio de todas y cada una de las competencias que tiene atribuida cada Organización internacional, en especial, las Naciones Unidas.

- **CE1.1.5** Capacidad para conocer en profundidad las particularidades que presenta el proceso de creación normativa en el Derecho internacional público, las peculiares características de cada una de las normas que lo conforman y su mutua interacción. Capacidad para conocer a nivel avanzado el proceso de creación de las normas consuetudinarias, de los actos jurídicos unilaterales y los actos institucionales, así como el complejo entramado del derecho de los tratados internacionales. Capacidad para comprender en profundidad la problemática que genera la recepción e integración de las normas internacionales en los ordenamientos jurídicos internos, con especial referencia al ordenamiento jurídico español.
- **CE1.1.6** Capacidad para aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a sujetos y actores de las relaciones internacionales, así como para el desempeño de funciones de representación tanto del Estado como de organizaciones internacionales.
- **CE1.1.7** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional público.
- **CE1.1.8** Capacidad para conocer a nivel avanzado el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho internacional privado, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantean las relaciones privadas internacionales.
- **CE1.1.9** Capacidad para comprender en profundidad los ámbitos de elaboración de normas de Derecho internacional privado, las peculiares características de cada uno de ellos y los criterios de delimitación determinantes del régimen aplicable. Capacidad para conocer a nivel avanzado las diversas técnicas de reglamentación relativas a la determinación del régimen jurídico de las relaciones privadas internacionales. Capacidad para analizar a nivel superior

y dar respuesta a las cuestiones específicas que plantea la aplicación de las reglas de conflicto, valorando especialmente el alcance del orden público como límite a la aplicación de ordenamientos extranjeros, la remisión a sistemas plurilegislativos y el tratamiento procesal de la aplicación del Derecho extranjero por los tribunales españoles.

- **CE1.1.10** Capacidad para identificar a nivel superior los fundamentos y la configuración del alcance de la competencia judicial internacional de los tribunales desde la perspectiva española, comparada y comunitaria. Capacidad para analizar a nivel avanzado y dar respuesta a las cuestiones peculiares que se suscitan en el marco de los litigios civiles internacionales, como las situaciones de litispendencia internacional y conexidad.
- **CE1.1.11** Capacidad para comprender y valorar a nivel avanzado los factores condicionantes de la eficacia en España de las decisiones judiciales extranjeras y el alcance de sus efectos.
- **CE1.1.12** Capacidad para conocer y aplicar a nivel superior los mecanismos de cooperación internacional de autoridades en materia de Derecho privado, como los existentes en el ámbito de la información sobre el contenido del Derecho extranjero, la adopción internacional y la protección internacional de menores.
- **CE1.1.13** Capacidad para conocer en profundidad el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho económico internacional, con especial referencia a las dinámicas globales del libre comercio. Capacidad para conocer a nivel avanzado la complejidad de la Organización Mundial del Comercio como estructura institucional central de la cooperación internacional para eliminar obstáculos y distorsiones al comercio internacional, con su sistema específico de arreglo de diferencias entre Estados. Capacidad para conocer a nivel avanzado la regulación internacional de la liberalización de los intercambios internacionales de mercancías y servicios.
- **CE1.1.14** Capacidad para aplicar a nivel superior los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas y particulares, así como a la Administración pública, con respecto a la ordenación de las relaciones y transacciones internacionales y el desarrollo de los litigios derivados de las mismas.
- **CE1.1.15** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional privado.

- **CE1.1.16** Capacidad para conocer a nivel avanzado el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho comunitario europeo, con especial referencia a la situación de España dentro de la organización.
- **CE1.1.17** Capacidad para comprender a nivel superior el complejo sistema institucional de la Unión Europea. Capacidad para conocer en profundidad la composición, las funciones, las competencias y el funcionamiento de cada una de las instituciones comunitarias, así como del resto de órganos que configuran el entramado institucional de la Unión Europea.
- **CE1.1.18** Capacidad para conocer a nivel avanzado las normas que conforman el sistema de fuentes del Derecho de la Unión Europea, partiendo de la clara distinción entre el Derecho originario y derivado. Capacidad para discernir la complejidad de los procedimientos de producción normativa comunitaria, así como su articulación con los Derechos internos de los Estados miembros con especial referencia al Derecho español.

Los RESULTADOS de aprendizaje consistirán en el dominio de los conceptos y reglas jurídicas del ordenamiento jurídico internacional: sujetos y normas, Derecho internacional de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario Bélico, aplicación y cumplimiento del Derecho internacional.

Requisitos previos (en su caso):

Los propios de admisión en el Máster.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

1.- Exposición teórica de problemas metodológicos, investigadores y docentes

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.1.1; CE1.1.2; CE1.1.3; CE1.1.4; CE1.1.5; CE1.1.6; CE1.1.7; CE1.1.8; CE1.1.9; CE1.1.10; CE1.1.11; CE1.1.12; CE1.1.13; CE1.1.14; CE 1.1.15; CE1.1.16; CE1.17; CE1.1.18

2.- Seminarios sobre investigación y docencia

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.1.1; CE1.1.2; CE1.1.3; CE1.1.4; CE1.1.5; CE1.1.6; CE1.1.7; CE1.1.8; CE1.1.9; CE1.1.10; CE1.1.11; CE1.1.12; CE1.1.13; CE1.1.14; CE 1.1.15; CE1.1.16; CE1.17; CE1.1.18

3.- Asistencia a cursos y a conferencias sobre las materias

referidas

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.1.1; CE1.1.2; CE1.1.3; CE1.1.4; CE1.1.5; CE1.1.6; CE1.1.7; CE1.1.8; CE1.1.9; CE1.1.10; CE1.1.11; CE1.1.12; CE1.1.13; CE1.1.14; CE 1.1.15; CE1.1.16; CE1.17; CE1.1.18

4.- Exposiciones y debates sobre temas de los que se ha proporcionado bibliografía previa

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.1.1; CE1.1.2; CE1.1.3; CE1.1.4; CE1.1.5; CE1.1.6; CE1.1.7; CE1.1.8; CE1.1.9; CE1.1.10; CE1.1.11; CE1.1.12; CE1.1.13; CE1.1.14; CE 1.1.15; CE1.1.16; CE1.17; CE1.1.18

Acciones de coordinación en su caso:

No se contemplan.

Sistemas de evaluación y calificación:

En esta materia, los conocimientos tanto teóricos como prácticos adquiridos por los alumnos se valorarán a través de exámenes, escritos u orales, la realización satisfactoria de las actividades arriba reseñadas (asistencia a cursos, seminarios y conferencias), la realización de trabajos complementarios sobre algunos de los aspectos esenciales del objeto de estudio, el análisis y en su caso posterior resolución de las cuestiones planteadas en los materiales prácticos, así como la asistencia a las clases y la participación activa en las mismas, pudiendo el profesor elegir entre los diversos sistemas de evaluación y calificación conforme estime más conveniente para el interés del curso y de los alumnos.

La cuantificación de cada una de las actividades formativas en la calificación final de la materia será la siguiente, que el profesor adecuará según su método docente: se trata de un sistema de evaluación continua, que se desarrolla teniendo en cuenta las pruebas y trabajos realizados a lo largo del curso, que se dividirán y cuantificarán del siguiente modo:

- Pruebas de Desarrollo, orales o escritas, conforme a los materiales que han sido explicados en las clases presenciales y al programa, en su caso, hasta el 40%.
- Trabajos, recensiones, comentarios, exposiciones y demás actividad realizada por el alumno, en su caso hasta el 40%
- Asistencia y participación en clase, en su caso hasta el 20%.

Breve descripción de contenidos:

La materia comprende el estudio de los sujetos, las fuentes, las obligaciones internacionales y los mecanismos para enfrentar su incumplimiento y el régimen de responsabilidad internacional. Asimismo, profundiza sobre el Derecho internacional de los Derechos Humanos.

Descripción detallada *supra* en la sección 5.1.2.

MATERIA 1.2			
Denominación:	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	Carácter:	8-OBLIG. 12-OPT.
Unidad temporal:	Anual	Créditos:	20-12
Competencias:			
<p>Los alumnos que cursen los créditos optativos de esta Materia, obtendrán las siguientes:</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GE1.1.1 Capacidad para conocer a nivel superior el objeto específico, el concepto, la evolución, la función, los principios, y los caracteres propios del Derecho Internacional Público, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantea la actual Comunidad Internacional. - GE1.1.2 Capacidad para comprender con mayor profundidad la subjetividad internacional, identificar los diversos sujetos y actores de las relaciones internacionales. Capacidad para establecer la clara diferencia que existe entre los sujetos estatales y los sujetos no estatales (pueblos, individuos, movimientos insurreccionales ...), así como entre sujetos y actores internacionales (organizaciones no gubernamentales, empresas multinacionales ...), y para conocer a nivel avanzado las respectivas competencias que cada uno de los sujetos y actores tiene asignadas en el marco del ordenamiento jurídico internacional. - GE1.1.3 Capacidad para conocer a nivel avanzado el papel central que ocupa el Estado en el Derecho internacional público, como sujeto principal de este ordenamiento, así como su estatuto 			

~~jurídico y los problemas aparejados a la aparición de nuevos Estados en la esfera internacional. Capacidad para identificar los diversos órganos del Estado que actúan en la esfera de las relaciones internacionales, sus funciones, privilegios e inmunidades, así como su incidencia en el orden jurídico interno. Capacidad para conocer con mayor profundidad el régimen jurídico de los diversos espacios sometidos, ya sea a la soberanía, ya sea a la jurisdicción del Estado, así como el de aquellos espacios situados al margen de las jurisdicciones estatales.~~

- ~~**GE1.1.4** Capacidad para conocer a nivel superior el fenómeno de la institucionalización en el marco del ordenamiento jurídico internacional, así como los factores específicos que caracterizan una Organización Internacional y determinan su estatuto jurídico, con especial incidencia en las manifestaciones de su personalidad jurídica internacional, su estructura y sus medios materiales y jurídicos de acción. Capacidad para identificar las distintas Organizaciones Internacionales universales y regionales que existen en la actual Comunidad Internacional y para conocer en profundidad el importante papel desempeñado por cada una de ellas, con especial incidencia en el estudio de todas y cada una de las competencias que tiene atribuida cada Organización internacional, en especial, las Naciones Unidas.~~
- ~~**GE1.1.5** Capacidad para conocer en profundidad las particularidades que presenta el proceso de creación normativa en el Derecho internacional público, las peculiares características de cada una de las normas que lo conforman y su mutua interacción. Capacidad para conocer a nivel avanzado el proceso de creación de las normas consuetudinarias, de los actos jurídicos unilaterales y los actos institucionales, así como el complejo entramado del derecho de los tratados internacionales. Capacidad para comprender en profundidad la problemática que genera la recepción e integración de las normas internacionales en los ordenamientos jurídicos internos, con especial referencia al ordenamiento jurídico español.~~
- ~~**CE1.4.62.1** Capacidad para conocer a nivel avanzado los problemas que plantea la violación de las obligaciones internacionales, así como el complejo régimen de la responsabilidad internacional tanto por hechos ilícitos como por actos no prohibidos por el Derecho internacionales. Capacidad para conocer a nivel superior las diferentes respuestas que establece el ordenamiento jurídico internacional para remediar el incumplimiento de las obligaciones internacionales, desde las medidas de autotutela y la protección diplomática hasta el~~

sistema de reacción institucionalizada y de seguridad colectiva.

- **CE1.1.72.2** Capacidad para comprender en profundidad el funcionamiento y la eficacia de los distintos mecanismos de solución pacífica de controversias entre Estados y otros sujetos y actores de Derecho internacional, que existen, tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, universales y regionales, generales y especializados, así como la posible interacción entre todos ellos.
- **CE1.1.82.3** Capacidad para conocer y valorar a nivel superior el alcance e importancia de la prohibición del uso de la fuerza y su regulación jurídica en el ordenamiento internacional, así como la importante problemática que plantea tanto el sistema de seguridad colectiva, como la regulación de los conflictos armados internos e internacionales.
- **CE1.1.92.4** Capacidad para conocer a nivel superior el Derecho internacional de los Derechos Humanos con especial incidencia en los sistemas institucionales existentes para la promoción y protección internacional de los derechos humanos, tanto en el plano universal –Naciones Unidas-, como en el plano regional, atendiendo en particular a la protección de los derechos humanos en el marco del Consejo de Europa. Capacidad para comprender en profundidad la interacción existente entre el Derecho internacional de los Derechos Humanos, el Derecho penal internacional y el Derecho Humanitario, y sus distintas manifestaciones.
- **CE1.1.102.5** Capacidad para aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a sujetos y actores de las relaciones internacionales, así como para el desempeño de funciones de representación tanto del Estado como de organizaciones internacionales.
- **CE1.1.112.6** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional público.

Los RESULTADOS de aprendizaje consistirán en el dominio de los conceptos y reglas jurídicas del ordenamiento jurídico internacional: sujetos y normas, Derecho internacional de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario Bélico, aplicación y cumplimiento del Derecho internacional.

Requisitos previos (en su caso):

Los propios de admisión en el Máster.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

1.- Exposición teórica de problemas metodológicos, investigadores y docentes

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.1.1; CE1.1.2; CE1.1.3; CE1.1.4; CE1.1.5; CE1.1.6; ~~CE1.1.7;~~ ~~CE1.1.8;~~ ~~CE1.1.9;~~ ~~CE1.1.10;~~ ~~CE1.1.11~~

2.- Seminarios sobre investigación y docencia

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.1.1; CE1.1.2; CE1.1.3; CE1.1.4; CE1.1.5; CE1.1.6; ~~CE1.1.7;~~ ~~CE1.1.8;~~ ~~CE1.1.9;~~ ~~CE1.1.11~~

3.- Asistencia a cursos y a conferencias sobre las materias referidas

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.1.2; CE1.1.3; CE1.1.4; CE1.1.5; CE1.1.6; ~~CE1.1.7;~~ ~~CE1.1.8;~~ ~~CE1.1.9;~~ ~~CE1.1.10;~~ ~~CE1.1.11~~

4.- Exposiciones y debates sobre temas de los que se ha proporcionado bibliografía previa

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.1.2; CE1.1.3; CE1.1.4; CE1.1.5; CE1.1.6; ~~CE1.1.7;~~ ~~CE1.1.8;~~ ~~CE1.1.9;~~ ~~CE1.1.10;~~ ~~CE1.1.11~~

Acciones de coordinación en su caso:

No se contemplan.

Sistemas de evaluación y calificación:

En esta materia, los conocimientos tanto teóricos como prácticos adquiridos por los alumnos se valorarán a través de exámenes, escritos u orales, la realización satisfactoria de las actividades arriba reseñadas (asistencia a cursos, seminarios y conferencias), la realización de trabajos complementarios sobre algunos de los aspectos esenciales del objeto de estudio, el análisis y en su caso posterior resolución de las cuestiones planteadas en los materiales prácticos, así como la asistencia a las clases y la participación activa en las mismas, pudiendo el profesor elegir entre los diversos sistemas de evaluación y calificación conforme estime más conveniente para el interés del curso y de los alumnos.

La cuantificación de cada una de las actividades formativas en la calificación final de la materia será la siguiente, que el profesor adecuará según su método docente: se trata de un sistema de

evaluación continua, que se desarrolla teniendo en cuenta las pruebas y trabajos realizados a lo largo del curso, que se dividirán y cuantificarán del siguiente modo:

- Pruebas de Desarrollo, orales o escritas, conforme a los materiales que han sido explicados en las clases presenciales y al programa, en su caso, hasta el 40%.
- Trabajos, recensiones, comentarios, exposiciones y demás actividad realizada por el alumno, en su caso hasta el 40%
- Asistencia y participación en clase, en su caso hasta el 20%.

Breve descripción de contenidos:

La materia comprende el estudio de los sujetos, las fuentes, las obligaciones internacionales y los mecanismos para enfrentar su incumplimiento y el régimen de responsabilidad internacional. Asimismo, profundiza sobre el Derecho internacional de los Derechos Humanos.

Descripción detallada *supra* en la sección 5.1.2.

MATERIA 1.23			
Denominación:	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Carácter:	8-OBLIG. 12-OPT.
Unidad temporal:	Anual	Créditos:	20 12
Competencias:			
<p>Los alumnos que cursen los créditos optativos de esta Materia, obtendrán las siguientes:</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GE1.2.1 Capacidad para conocer a nivel avanzado el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho internacional privado, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantean las relaciones privadas internacionales. - GE1.2.2 Capacidad para comprender en profundidad los ámbitos de elaboración de normas de Derecho internacional privado, las peculiares características de cada uno de ellos y los criterios de delimitación determinantes del régimen aplicable. Capacidad para conocer a nivel avanzado las diversas técnicas de reglamentación relativas a la determinación del régimen jurídico de las relaciones privadas internacionales. Capacidad para analizar a nivel superior y dar respuesta a las cuestiones específicas que plantea la aplicación de las reglas de conflicto, valorando especialmente el alcance del orden público como límite a la aplicación de ordenamientos extranjeros, la remisión a sistemas plurilegislativos y el tratamiento procesal de la aplicación del Derecho extranjero por los tribunales españoles. - GE1.2.3 Capacidad para identificar a nivel superior los fundamentos y la configuración del alcance de la competencia judicial internacional de los tribunales desde la perspectiva española, comparada y comunitaria. Capacidad para analizar a nivel avanzado y dar respuesta a las cuestiones peculiares que se suscitan en el marco de los litigios civiles internacionales, como las situaciones de litispendencia internacional y conexidad. - GE1.2.4 Capacidad para comprender y valorar a nivel avanzado los factores condicionantes de la eficacia en España de las 			

~~decisiones judiciales extranjeras y el alcance de sus efectos.~~

- ~~CE1.2.3.5~~ Capacidad para conocer y aplicar a nivel superior los mecanismos de cooperación internacional de autoridades en materia de Derecho privado, como los existentes en el ámbito de la información sobre el contenido del Derecho extranjero, la adopción internacional y la protección internacional de menores.
- ~~CE1.2.63.1~~ Capacidad para conocer en profundidad los mecanismos alternativos para la solución de controversias en situaciones de tráfico jurídico externo con especial referencia al arbitraje. Capacidad para comprender las diferencias entre las distintas modalidades de arbitraje, entre el arbitraje comercial y el de inversiones, así como la interacción entre la actividad de las jurisdicciones ordinarias y los tribunales arbitrales. Capacidad para conocer los mecanismos de reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales así como los sistemas para el control judicial de los mismos.
- ~~CE1.2.73.2~~ Capacidad de conocer en profundidad la realidad de los movimientos migratorios internacionales y su incidencia en las relaciones de familia, como en los matrimonios mixtos, crisis matrimoniales, custodia, derechos de visita y traslado y secuestro de menores.
- ~~CE1.3.3~~ Capacidad de conocer en profundidad el impacto sobre los principales sectores del Derecho privado y sobre la ordenación del comercio de la expansión del empleo de las redes informáticas abiertas, con fines comerciales y como medio de comunicación y de publicación.
- ~~CE.1.3.4~~ Capacidad de conocer de forma especializada la tutela de la propiedad industrial, con los problemas específicos planteados en la sociedad de la información y muy en particular, la interacción de estos derechos con los nombres de dominio y la necesaria revisión de la legislación sobre propiedad intelectual así como de su interpretación, ya que en el nuevo medio reclama precisiones adicionales sobre el contenido de los derechos y sus límites.
- ~~CE.1.3.5~~ Capacidad para conocer en profundidad la contratación electrónica; en particular la formación, seguridad y ejecución de los contratos en redes abiertas, incluyendo la protección de los consumidores, el régimen de la firma electrónica y la evolución de los medios de pago; así como la valoración de los ilícitos civiles en Internet -con particular atención a la protección de datos personales- y la determinación de sus responsables.

- **CE1.2.8** Capacidad para conocer en profundidad el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho económico internacional, con especial referencia a las dinámicas globales del libre comercio. Capacidad para conocer a nivel avanzado la complejidad de la Organización Mundial del Comercio como estructura institucional central de la cooperación internacional para eliminar obstáculos y distorsiones al comercio internacional, con su sistema específico de arreglo de diferencias entre Estados. Capacidad para conocer a nivel avanzado la regulación internacional de la liberalización de los intercambios internacionales de mercancías y servicios.
- **CE1.2.93.6** Capacidad para conocer en profundidad la estructura y el contenido de los diversos tratados internacionales sobre protección de inversiones extranjeras, con especial referencia a los mecanismos de salvaguarda de la posición del inversor frente al Estado de acogida. Capacidad para conocer a nivel avanzado el marco institucional y el funcionamiento del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias en Materia de Inversiones (CIADI), así como las tendencias que reflejan las decisiones adoptadas en ese marco.
- **CE1.2.103.7** Capacidad para aplicar a nivel superior los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas y particulares, así como a la Administración pública, con respecto a la ordenación de las relaciones y transacciones internacionales y el desarrollo de los litigios derivados de las mismas.
- **CE1.2.113.8** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho internacional privado.

Los RESULTADOS de aprendizaje consistirán en el dominio de los conceptos y reglas jurídicas de la ordenación de los intercambios comerciales y financieros internacionales, del arbitraje comercial internacional, y de la sociedad de la información y el Derecho internacional privado

Requisitos previos (en su caso):

Los propios de admisión en el Máster.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

1.- Exposición teórica de problemas metodológicos,

investigadores y docentes

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.2.1; CE1.2.2; CE1.2.3; CE1.2.4; CE1.2.5; CE1.2.6; CE1.2.7; CE1.2.8; ~~CE1.2.9;~~
~~CE1.2.10;~~ ~~CE1.2.11~~

2.- Seminarios sobre investigación y docencia

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.2.1; CE1.2.2; CE1.2.3; CE1.2.4; CE1.2.5; CE1.2.6; CE1.2.7; CE1.2.8; ~~CE1.2.9;~~
~~CE1.2.11~~

3.- Asistencia a cursos y a conferencias sobre las materias referidas

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.2.2; CE1.2.3; CE1.2.4; CE1.2.5; CE1.2.6; CE1.2.7; CE1.2.8; ~~CE1.2.9;~~ ~~CE1.2.10;~~
~~CE1.2.11~~

4.- Exposiciones y debates sobre temas de los que se ha proporcionado bibliografía previa

- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.2.2; CE1.2.3; CE1.2.4; CE1.2.5; CE1.2.6; CE1.2.7; CE1.2.8; ~~CE1.2.9;~~ ~~CE1.2.10;~~
~~CE1.2.11~~

Acciones de coordinación en su caso:

No se contemplan.

Sistemas de evaluación y calificación:

En esta materia, los conocimientos tanto teóricos como prácticos adquiridos por los alumnos se valorarán a través de exámenes, escritos u orales, la realización satisfactoria de las actividades arriba reseñadas (asistencia a cursos, seminarios y conferencias), la realización de trabajos complementarios sobre algunos de los aspectos esenciales del objeto de estudio, el análisis y en su caso posterior resolución de las cuestiones planteadas en los materiales prácticos, así como la asistencia a las clases y la participación activa en las mismas, pudiendo el profesor elegir entre los diversos sistemas de evaluación y calificación conforme estime más conveniente para el interés del curso y de los alumnos.

La cuantificación de cada una de las actividades formativas en la calificación final de la materia será la siguiente, que el profesor adecuará según su método docente: se trata de un sistema de evaluación continua, que se desarrolla teniendo en cuenta las pruebas y trabajos realizados a lo largo del curso, que se dividirán y cuantificarán del siguiente modo:

- Pruebas de Desarrollo, orales o escritas, conforme a los materiales que han sido explicados en las clases presenciales y al programa, en su caso, hasta el 40%.
- Trabajos, recensiones, comentarios, exposiciones y demás actividad realizada por el alumno, en su caso hasta el 40%
- Asistencia y participación en clase, en su caso hasta el 20%.

Breve descripción de contenidos:

La materia comprende el estudio de los problemas que plantean las situaciones de tráfico jurídico externo y la resolución de los mismos, tanto desde la perspectiva de la solución de controversias como desde la determinación del régimen jurídico aplicable.

Descripción detallada *supra* en la sección 5.1.2.

MATERIA 1.34			
Denominación:	DERECHO COMUNITARIO EUROPEO DE LA UNIÓN EUROPEA	Carácter:	8-OBLIG. 12-OPT.
Unidad temporal:	Anual	Créditos:	20 12
Competencias:			
<p>Los alumnos que cursen los créditos optativos de esta Materia, obtendrán las siguientes:</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CE1.3.1 Capacidad para conocer a nivel avanzado el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho comunitario europeo, con especial referencia a la situación de España dentro de la organización. - CE1.3.2 Capacidad para comprender a nivel superior el complejo sistema institucional de la Unión Europea. Capacidad para conocer en profundidad la composición, las funciones, las competencias y el funcionamiento de cada una de las instituciones comunitarias, así como del resto de órganos que configuran el entramado institucional de la Unión Europea. - CE1.3.3 Capacidad para conocer a nivel avanzado las normas que conforman el sistema de fuentes del Derecho de la Unión Europea, partiendo de la clara distinción entre el Derecho originario y derivado. Capacidad para discernir la complejidad de los procedimientos de producción normativa comunitaria, así como su articulación con los Derechos internos de los Estados miembros con especial referencia al Derecho español. - CE1.3.4.1 Capacidad para conocer en profundidad el sistema de recursos que pueden plantearse ante los Tribunales de la Unión Europea, su funcionamiento y procedimiento. Capacidad para comprender a nivel superior el importante desarrollo jurisprudencial del Derecho comunitario. - CE1.3.5.2 Capacidad para conocer y comprender la aplicación del Derecho de la Unión Europea por parte de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros con especial referencia a la aplicación del Derecho comunitario en el ámbito español. 			

- **CE1.3.64.3** Capacidad para conocer a nivel superior el contenido y alcance del Derecho de la competencia de la Unión Europea. Capacidad para identificar las prácticas restrictivas de la competencia y los abusos de posición de dominio, así como las operaciones de fusión y concentración de empresas. Capacidad para conocer a nivel superior el régimen de las excepciones a las prácticas restrictivas de la competencia.
- **CE1.3.74.4** Capacidad para comprender a nivel superior la interacción de la política de la competencia de la Unión Europea con otras políticas comunitarias, como la política energética o las relativas al desarrollo industrial en diversos sectores productivos.
- **CE1.3.84.5** Capacidad para conocer en profundidad el complejo régimen jurídico de las relaciones exteriores de la Unión Europea. Capacidad para conocer los mecanismos de los que dispone la Unión Europea para ejercer una adecuada protección diplomática de los nacionales comunitarios en el extranjero. Capacidad para comprender a nivel superior las particularidades que presenta el derecho de legación activa y pasiva en el marco de la Unión Europea. Capacidad para conocer los procedimientos de negociación, firma y ratificación de tratados internacionales por parte de la Unión Europea, tanto con otros Estados como con otras organizaciones internacionales en el marco de las distintas materias de su competencia.
- **CE1.3.94.6** Capacidad para analizar a nivel avanzado las competencias de las instituciones comunitarias en materia de política exterior y de seguridad común (PESC), así como en materia de defensa común (PESD). Capacidad para comprender en profundidad los actos jurídicos específicos de la PESC y la PESD. Capacidad para identificar a nivel superior los ámbitos materiales de actuación de la PESC y la PESD.
- **CE1.3.104.7** Capacidad para aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas, a la Administración pública nacional y comunitaria y a los sujetos y actores de las relaciones internacionales, así como para el acceso a la función pública en el marco de la Unión Europea.
- **CE1.3.114.8** Capacidad para realizar trabajos de investigación a nivel superior en el ámbito del Derecho comunitario europeo.

Los RESULTADOS de aprendizaje consistirán en el dominio de los conceptos y reglas jurídicas de Derecho institucional de la Unión

Europea, su aplicación judicial, y las relaciones exteriores de la Unión Europea
Requisitos previos (en su caso):
Los propios de admisión en el Máster.
Actividades formativas y su relación con las competencias:
<p>1.- Exposición teórica de problemas metodológicos, investigadores y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.3.1; CE1.3.2; CE1.3.3; CE1.3.4; CE1.3.5; CE1.3.6; CE1.3.7; CE1.3.8; CE1.3.9; CE1.3.10; CE1.3.11 <p>2.- Seminarios sobre investigación y docencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.3.1; CE1.3.2; CE1.3.3; CE1.3.4; CE1.3.5; CE1.3.6; CE1.3.7; CE1.3.8; CE1.3.9; CE1.3.11 <p>3.- Asistencia a cursos y a conferencias sobre las materias referidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.3.2; CE1.3.3; CE1.3.4; CE1.3.5; CE1.3.6; CE1.3.7; CE1.3.8; CE1.3.9; CE1.3.10; CE1.3.11 <p>4.- Exposiciones y debates sobre temas de los que se ha proporcionado bibliografía previa</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: CE1.3.2; CE1.3.3; CE1.3.4; CE1.3.5; CE1.3.6; CE1.3.7; CE1.3.8; CE1.3.9; CE1.3.10; CE1.3.11
Acciones de coordinación en su caso:
No se contemplan.
Sistemas de evaluación y calificación:
En esta materia, los conocimientos tanto teóricos como prácticos adquiridos por los alumnos se valorarán a través de exámenes, escritos u orales, la realización satisfactoria de las actividades arriba reseñadas (asistencia a cursos, seminarios y conferencias), la realización de trabajos complementarios sobre algunos de los aspectos esenciales del objeto de estudio, el análisis y en su caso posterior resolución de las cuestiones planteadas en los materiales prácticos, así como la asistencia a las clases y la participación activa en las mismas, pudiendo el profesor elegir entre los diversos sistemas de evaluación y

calificación conforme estime más conveniente para el interés del curso y de los alumnos.

La cuantificación de cada una de las actividades formativas en la calificación final de la materia será la siguiente, que el profesor adecuará según su método docente: se trata de un sistema de evaluación continua, que se desarrolla teniendo en cuenta las pruebas y trabajos realizados a lo largo del curso, que se dividirán y cuantificarán del siguiente modo:

- Pruebas de Desarrollo, orales o escritas, conforme a los materiales que han sido explicados en las clases presenciales y al programa, en su caso, hasta el 40%.
- Trabajos, recensiones, comentarios, exposiciones y demás actividad realizada por el alumno, en su caso hasta el 40%
- Asistencia y participación en clase, en su caso hasta el 20%.

Breve descripción de contenidos:

La Materia busca formar al alumnado en todas las cuestiones referidas a las instituciones, producción y aplicación normativa, funcionamiento y políticas de la Unión Europea.

Descripción detallada *supra* en la sección 5.1.2.

MÓDULO 2			
Denominación:	TRABAJO FIN DE MÁSTER	Carácter:	Obligatorio
Unidad temporal:	Semestral	Créditos:	12
Competencias:			
<p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL MÓDULO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE2.1 Capacidad para combinar y aplicar en un trabajo de investigación todos los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo del Máster. • CE2.2 Capacidad para realizar la hermenéutica de los materiales para llevar a cabo una investigación. • CE2.3 Capacidad para afrontar y desarrollar análisis críticos sobre la problemática aprehendida que deriva del Derecho internacional • CE2.4 Capacidad para alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados. • CE2.5 Capacidad para comunicar de forma escrita y razonada los resultados de la investigación. • CE2.6 Capacidad para exponer y defender oralmente ante un tribunal especializado los resultados de la investigación. <p>Los RESULTADOS DE APRENDIZAJE de este Módulo consistirán en la aplicación efectiva de las competencias específicas de las Materias cursadas a los resultados de aprendizaje adquiridos, para la realización de un estudio profundo que revele el grado de especialización y la capacidad del alumno para la aplicación práctica de la formación adquirida.</p>			
Requisitos previos (en su caso):			
<p>PARA PROCEDER A LA DEFENSA PÚBLICA DEL TFM: será necesario que el alumno haya superado el total de ECTS del Plan de Estudios y el Trabajo Fin de Máster haya sido, con carácter previo, evaluado favorablemente por el Tutor que lo dirige.</p>			
Actividades formativas y su relación con las competencias:			

El alumno realizará un TFM que tendrá un valor de 18 créditos ECTS, con los siguientes requisitos:

- Adscripción del trabajo:
 - Si el alumno sigue un itinerarios de especialidad: el trabajo se adscribirá a la Materia del Módulo 1 en que el alumno se haya matriculado.
 - Si el alumno no sigue un itinerario de especialidad: el trabajo podrá realizarse en cualquiera de las Materias del Módulo 1 que el alumno haya cursado.
- El trabajo será tutelado por un profesor doctor asignado al alumno por el Departamento de Derecho internacional. No será necesario que el profesor imparta docencia en el Máster.
- El tutor, oídas las preferencias del alumno, podrá establecer libremente el tema sobre el cual trabajará el alumno para realizar su TFM.

El trabajo deberá contener elementos originales, o al menos la visión personal del alumno, y podrá haber sido publicado con la autorización del Tutor. Asimismo, deberá acreditar suficientemente que el alumno ha adquirido tanto las competencias sustanciales como la metodología de investigación adecuados para, en su caso, poder acometer la realización de una Tesis Doctoral.

Las actividades formativas se articulan a través de los métodos siguientes (los porcentajes se refieren a la parte del crédito ECTS que requiere actividad presencial del alumno):

- **Trabajo personal del alumno:** Si bien es ésta la actividad fundamental dentro del TFM, es en el momento de la presentación y defensa del TFM donde el alumno puede mostrar los frutos de su actividad, y obtener la calificación en consecuencia. De igual modo, su trabajo irá siendo evaluado en las tutorías, tal y como se expone a continuación.

- **Tutorías personalizadas:** les permita poner en común las dudas y cuestiones que le vayan surgiendo a lo largo de la realización del TFM. Corresponde al tutor fijar la periodicidad de las tutorías adecuándose al valor ECTS de esta actividad **(10-20 %)**

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE la materia: CE2.1, CE2.2, CE2.3, CE2.5, CE2.6

- **Presentación y defensa oral del TFM** en presencia del Tribunal Evaluador **(80-90 %)**

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE2.1, CE2.2, CE2.3, CE2.4, CE2.5, CE2.6

Acciones de coordinación en su caso:

No se contemplan. La coordinación de los TFM corresponde al Departamento de Derecho internacional, dentro del marco de las directrices generales que sobre los TFM establezca la UCM y, en su caso, la Comisión de Coordinación del Título.

Sistemas de evaluación y calificación:

Sin perjuicio de las reglas que, al efecto, establezca la Comisión de Coordinación en aplicación de la normativa UCM, se establecen como reglas generales las siguientes:

- Para la presentación y defensa del TFM el alumno dispondrá de las convocatorias legalmente establecidas.
- Presentación del trabajo para su evaluación:
 - 1. Presentación del TFM** al Tutor, que evaluará la metodología, fuentes, y resultados del mismo. El aprobado en esta primera fase (superar el 5) es requisito indispensable para el acceso a la segunda, cual es su defensa pública y calificación por el Tribunal.
 - 2. Defensa del TFM** ante un Tribunal designado por el Departamento o Instituto que impartan la Materia correspondiente. Dicho Tribunal estará formado por tres miembros Doctores, de los cuales **uno será ajeno al Departamento o Instituto** que imparta la Materia a la que se adscribe el trabajo. Dicho Tribunal contará, al menos, con un Catedrático, que actuará como Presidente.

Calificación del TFM. La valoración del trabajo se realizará otorgando la puntuación que se le asigne, de 0 a 10. En aquellos casos en los que el TFM pudiera merecer la calificación de Matrícula de Honor, el Tribunal lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Coordinación, a fin de que, una vez evaluados todos los trabajos presentados en una convocatoria, se otorguen por esta Comisión el número de menciones que se correspondan con el porcentaje de matriculados. Si el alumno no supera el TFM, en el acta de calificación se indicarán las deficiencias que ha apreciado el Tribunal, señalando las correcciones que deben introducirse. El alumno deberá presentar en la siguiente convocatoria de nuevo el trabajo con las correcciones que se le han indicado. Si en la nueva convocatoria tampoco aprobare, se le calificará como suspenso el trabajo y deberá matricularse de nuevo.

Breve descripción de contenidos:

Los contenidos concretos de los TFM se corresponderán con todas las materias que integran el módulo de Formación del Máster. El

Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado establecerá unos temas específicos en cada una de ellas sin perjuicio de considerar a las propuestas que, al respecto, puedan presentar los propios alumnos en función de sus intereses. De esta manera, antes del comienzo de curso, el alumno tendrá conocimiento puntual de los TFM ofrecidos sin perjuicio de la posibilidad de desarrollar otro distinto propuesto por él mismo siempre y cuando su propuesta reciba la aprobación del Departamento.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

En esta sección se incluyen la información (con el debido respeto a la legislación vigente sobre Protección de Datos) referentes al **personal académico disponible**, con indicación de:

- su **categoría académica**
- su **vinculación a la universidad** (dedicación)
- su **experiencia académica e investigadora o profesional**
- su vinculación con los **conocimientos fundamentales del título**, lo que permite asegurar su puesta en marcha y viabilidad.

El personal de la Facultad, tanto PDI como PAS, se incorpora laboral o funcionarialmente a la misma por las vías establecidas al efecto por la legislación vigente en materia de contratación pública, y por lo tanto con atendiendo a los **criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad**. (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

En los epígrafes que siguen, se relaciona en primer lugar el personal académico de la Facultad en la que se imparte el Máster, y a continuación los datos relativos al personal concreto que imparte el Título.

6.1.1. Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Derecho: desglose por CATEGORÍAS y sexo

PDI FUNCIONARIO

CATEGORÍA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Catedráticos de Universidad	64	9	55
Profesores Titulares de Universidad	150	59	91
Profesores Titulares de Escuela Universitaria	13	4	9

PDI CONTRATADO

CATEGORIA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Contratados Doctores	38	23	15
Asociados	84	28	56
Ayudante	11	9	2
Ayudante Doctor	10	6	4
Colaborador	3	1	2
Titular Interino	10	3	7
Eméritos	10	1	9

6.1.2 Personal Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Derecho: desglose por DEDICACIÓN y sexo

TIPO	DEDICACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
PDI FUNCIONARIO	Tiempo Completo	118	78	196
	Tiempo Parcial	36	4	40
PDI CONTRATADO	Tiempo Completo	26	44	70
	Tiempo Parcial	67	28	95

6.1.3 Personal Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Derecho: informe sobre su experiencia académica e investigadora o profesional

La Facultad de Derecho de la Universidad Complutense cuenta con el personal académico necesario para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como se puede apreciar por los datos ofrecidos en esta sección. El Personal Docente e Investigador de la Facultad de Derecho tiene amplia experiencia docente e investigadora, según acreditan las Evaluaciones Docentes y de Investigación positivas que en la actualidad han obtenido los Profesores de los distintos Departamentos:

- En este sentido y sobre un total de **227 Profesores que en la actualidad cuentan con Evaluaciones Docentes positivas**, un total de 24 han obtenido 1 Evaluación Docente; un total de 46 han obtenido 2 Evaluaciones Docentes; un total de 30 han obtenido 3 Evaluaciones Docentes; un total de 35 han obtenido 4 Evaluaciones Docentes; un total de 25 han obtenido 5 Evaluaciones docentes; un total de 66 han obtenido 6 Evaluaciones Docentes; un total de 1 ha obtenido 7 Evaluaciones docentes.
- Por lo que respecta a las **Evaluaciones de Investigación**, del total de PDI en la Facultad de Derecho de la UCM, 165 profesores han obtenido Evaluaciones positivas de Investigación. De ese total, 54 Profesores tienen 1 Sexenio de Investigación reconocido; 43 profesores tienen 2 Sexenios de Investigación; 22 profesores tienen 3 Sexenios de Investigación; 15 profesores tienen 4 Sexenios de Investigación; 16 profesores tienen 5 Sexenios de Investigación; 15 profesores tienen 6 Sexenios de Investigación.
- Es importante también destacar, desde la perspectiva de Investigación, que en la actualidad se están desarrollando en la Facultad de Derecho un total de **30 Proyectos de Investigación** en los que participa, bien como Investigador/a Principal bien como miembros del Equipo de Investigación, el Personal Docente e Investigador de esta Facultad. Se trata de Proyectos concedidos por uno de los Organismos siguientes: Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Madrid y Universidad Complutense de Madrid.

6.1.4. Personal Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Derecho: Vinculación del PDI con los conocimientos fundamentales del título

El personal de la Facultad se incorpora laboral o funcionarialmente a la misma por las vías establecidas al efecto por la legislación vigente en materia de contratación pública, y por lo tanto con atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

El profesorado disponible para llevar a cabo el plan de estudios propuesto (Módulos 1 y 2) está integrado por el personal docente del Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado. Estos profesores, además de ocuparse de la docencia de las correspondientes asignaturas de la Licenciatura en Derecho y otros títulos –como la doble licenciatura en Derecho y Dirección de Empresas y la Diplomatura en Relaciones Laborales–, forman parte del cuerpo docente de los Magísteres (Derecho internacional y relaciones internacionales y Derecho de los negocios internacionales), Escuelas de Verano de la UCM (Derecho internacional público: cuestiones actuales y Teoría y práctica del Derecho de los negocios

internacionales) y los Programas de Doctorado ofrecidos por el Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado. Los detalles más concretos sobre **su** la adecuación de los profesores de este Departamento para impartir la docencia en el Máster en Derecho internacional que se propone son los que se enumeran y describen a continuación **al destacar sus perfiles docentes e investigadores.**

Como se ha indicado, los profesores del Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado llevan a cabo las **actividades docentes** propias de la licenciatura en Derecho, la diplomatura en Relaciones Laborales, los títulos propios de la UCM en Derecho internacional y Relaciones internacionales y en Derecho de los negocios internacionales, las Escuelas de Verano sobre Cuestiones actuales del Derecho internacional y sobre Teoría y práctica del Derecho de los negocios internacionales, y las actividades docentes del Instituto de Derechos Humanos, todas ellas en el marco de la **Facultad de Derecho de la UCM**. Además, los catedráticos, profesores titulares y profesores contratados doctores del Departamento, acreditan una importante actividad docente **en otras Universidades españolas y extranjeras**, así como en **otras instituciones nacionales e internacionales** a las que son invitados para participar en cursos y seminarios, fundamentalmente de carácter especializado.

Entre las **Universidades españolas** cabe mencionar sintéticamente y a título de ejemplo, la Universidad de Oviedo, la Universidad del País Vasco, la Universidad de Zaragoza. Entre las **Universidades extranjeras**, cabe citar, a título de ejemplo, las Universidades de Harvard, Texas Tech University y St. Mary University (USA), Colegio Europeo de Brujas (Bélgica) Universidad de *La Sapienza* de Roma (Italia), Universidad de Pavia (Italia), Universidad de Padua (Italia), Universidad de Carlo Bo de Urbino (Italia), Universidad de París II-Assas (Francia), Universidad de Bayreuth (Alemania), Universidad de Lisboa (Portugal), Universidad de Passau (Alemania) Universidad de Cracovia (Polonia), Universidad de Tolouse (Francia), Universidad de Coimbra (Portugal), Universidad de Cagliari (Italia), Universidad de Buenos Aires (Argentina), Universidad de Córdoba (Argentina), Universidad Nacional Autónoma de México (México), Universidad Interamericana de Puerto Rico y otras universidades europeas de América Latina.

Entre las **instituciones nacionales** cabe destacar el Colegio de Abogados de Madrid, la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Centro de Estudios Judiciales, del Instituto Nacional de Administración Pública, el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional y el Instituto de Estudios Bursátiles. Entre las **instituciones extranjeras**, cabe destacar el Colegio de Abogados de México, el Tribunal Superior del Distrito Federal de México. Entre las **instituciones internacionales**, cabe citar, la Academia de Derecho Internacional de La Haya, en el Instituto Universitario de altos estudios internacionales de Ginebra, en el Instituto de derechos humanos de Estrasburgo, la Universidad de las Naciones Unidas para la Paz.

Las **actividades investigadoras de los profesores del Departamento se han desarrollado en instituciones nacionales y extranjeras**. Entre estas últimas, cabe destacar la Universidad de Harvard, el Instituto Max-Plank de Derecho de la Propiedad Intelectual e Industria y Derecho de la Competencia (Munich) así como el de Derecho internacional privado (Hamburgo), y el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea Occidental.

Las **líneas de investigación de los profesores de Derecho internacional público** abarcan el Derecho de los tratados, la responsabilidad internacional, las inmunidades, el Derecho diplomático y consular, el territorio, el Derecho del mar, delimitación marítima, la navegación internacional, la protección del medio ambiente, la libre determinación de los pueblos, los Derechos Humanos, el mantenimiento de la paz, la Corte Internacional de Justicia, la protección de inversiones extranjeras, la protección diplomática, el Derecho Penal Internacional, Responsabilidad Internacional, Derecho Internacional Humanitario, Uso de la fuerza, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, operaciones para el mantenimiento de la paz, la responsabilidad internacional individual penal, la Corte Penal Internacional, terrorismo internacional, la globalización.

Las **actividades investigadoras y las líneas de investigación de los profesores de Derecho internacional privado** abarcan el Derecho de los negocios internacionales, el Derecho económico internacional, el Derecho procesal civil internacional, el arbitraje comercial internacional, el arbitraje de inversiones internacionales, la contratación internacional, el Derecho de la propiedad intelectual e industrial, la ordenación de Internet y del comercio electrónico; la circulación de capitales las inversiones extranjeras, la responsabilidad civil transfronteriza; las relaciones comerciales internacionales, las coacciones económicas en los intercambios comerciales, la solución de controversias en el comercio internacional, comercio lícito y tráfico ilícito de bienes culturales, Derecho de familia, Derecho de la nacionalidad.

Las **actividades investigadoras y las líneas de investigación sobre el Derecho de la Unión Europea** abarcan las instituciones de la Unión, su producción normativa, la aplicación judicial del Derecho de la Unión Europea, la libre circulación de personas, la libre circulación de mercancías y servicios, el Derecho de la competencia, el Derecho de la propiedad intelectual e industrial, la política comercial común, la protección del medio ambiente, la política pesquera común, política exterior y de seguridad común.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Parcial	2
CATEDRÁTICO	T. Completo	1
CATEDRÁTICO	T. Parcial	1
EMÉRITOS	T. Parcial	1
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	3
TITULARES	T. Completo	6

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
AYUDANTES	T. Completo	1
CATEDRÁTICO	T. Completo	3
TITULARES	T. Completo	6
TITULARES INTERINOS	T. Completo	1

Cabe observar que las **líneas de investigación** de los profesores del Departamento abarcan todas las facetas del Derecho Internacional: así, **sintetizando citar algunos**, han trabajado en campos como Derecho de los negocios internacionales, Derecho económico internacional, Derecho procesal civil internacional y arbitraje comercial internacional, comercio electrónico, conflicto de jurisdicciones y de leyes en la perspectiva europea, movimientos migratorios; circulación de capitales e inversiones extranjeras; contratación internacional; responsabilidad civil medioambiental; relaciones comerciales internacionales; libre competencia y ayudas de Estado; relaciones e intercambios entre la Unión Europea y EEUU; Solución de controversias en el Comercio Internacional; ampliación comunitaria y efectos en España; embargos y coacciones económicas en el Comercio Internacional, derecho del mar, Derecho Penal Internacional, Responsabilidad Internacional, Derecho Internacional Humanitario, y Uso de la fuerza, derecho de los tratados, inmunidades, territorio, derechos humanos, mantenimiento de la paz, Corte internacional de justicia, protección de inversiones extranjeras, política pesquera común, política exterior y de seguridad común, etc.

Por lo tanto, como se ha señalado, los profesores implicados directamente en el Máster en Derecho internacional son los todos los catedráticos, profesores titulares, profesores contratados doctores y profesores ayudantes del Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado. La implicación de los profesores del Departamento en la docencia del Máster fue aprobada por unanimidad en la reunión ordinaria del Consejo de Departamento

celebrada el 18 de mayo de 2009. Así, cualquier nueva incorporación de profesorado al Departamento podrá enriquecer el cuadro de profesores del Máster en la medida en que se considere pertinente al realizar la planificación que, bajo la dirección del coordinador del Máster, se lleve a cabo con vistas a la preparación de los cursos académicos que estén por venir.

Al planificar los cursos académicos, la **selección de los profesores implicados directamente en el Máster** a través de la impartición de docencia teórica y práctica en los módulos y materias del Título se hará, una vez valoradas las necesidades docentes del Máster, atendiendo en particular **a su especialización y teniendo en consideración su dedicación universitaria. De esta forma se garantizará la mejor docencia teórica y práctica así como una esmerada atención al alumnado.**

En la actualidad, el Departamento de Derecho internacional público y Derecho internacional privado cuenta con un elenco de profesores – véanse los cuadros incluidos en el punto 6.1.4- cuyos perfiles docentes e investigadores –descritos en el mismo punto 6.1.4- que se adecuan perfectamente a la oferta de formación especializada en Derecho internacional que presenta el Máster. La identificación precisa de los profesores del Departamento y de sus currícula actualizados puede consultarse en su página web (<http://www.ucm.es/centros/webs/d322/index.php?tp=Profesorado&a=profs&d=index.php>).

6.1.5. Adecuación del personal de apoyo al Plan de Estudios

El personal de apoyo al Plan de Estudios será el **Personal de Administración y Servicios (PAS)**. Los datos globales, desglosados por sexo, del PAS adscrito hasta la fecha en la Facultad de Derecho son los que se indican en la Tabla Adjunta:

CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	
Funcionario de Carrera	10	44	54
Funcionario Interino	6	22	28
Laboral Fijo	8	11	19
Laboral Contratado	3	5	8

Si bien los datos globales indican que el número de funcionarios y personal laboral que integran el PAS de la Facultad es elevado, debe tenerse en cuenta que aquéllos que realizan funciones de gestión administrativa relacionadas con la puesta en práctica de las Titulaciones (gestión de personal docente y personal de secretaria de alumnos) han de contar con la formación adecuada para atender las demandas de alumnos y profesores en los nuevos Másteres. En este sentido el Decanato de la Facultad de Derecho tiene el compromiso de informar/formar a su PAS de todos los aspectos relacionados con la gestión y puesta en práctica del Máster; tarea en la que se ha involucrado el Rectorado de la UCM a través de los servicios integrados en los Vicerrectorados con competencias en esta materia.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

En todo caso, se observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, dispone en la actualidad de los equipamientos e infraestructuras siguientes:

a) Espacios destinados al trabajo y al estudio

Tipología de espacios de trabajo	Nº espacios	Capacidad media	Grado de ocupación (horas ocupación/horas lectivas) x 100
Anfiteatro	4	640	100
Sala asientos fijos	51	2856	100
Otros tipos	1	80	100

Otras infraestructuras	Número de puestos	Capacidad media	Grado de ocupación (horas ocupación/horas lectivas) x 100
Salas de estudio	387	387	100
Sala de ordenadores	65	65	100

b) Puestos de Ordenadores y conexiones a Internet

Se entiende por puesto el PC o terminal de salas de libre acceso, de biblioteca, y se excluyen los situados en despachos y destinados a la gestión de la institución.

Número total de puestos en sala/s de ordenadores + número total de conexiones a red	65
Número de alumnos equivalentes a tiempo completo matriculados	1000

Por otra parte, la Facultad tiene una **amplia cobertura de red inalámbrica (WiFi)**, de **acceso libre a todos los alumnos**.

c) Descripción de la biblioteca y salas de lectura

c.1: Fondos bibliográficos	Cursos académicos (x: curso presente)			
	x-3	x-2	x-1	X
Número total de ejemplares				
Monografías	227.073	247.161	259.618	266.606
Revistas	3.884	3.600	3.682	4.228
Publicaciones electrónicas	373	445	473	602
Bases de datos	172	169	171	181
Nuevas adquisiciones				
Monografías	7.612	7.985	9.170	14.168
Revistas	48	67	48	22
Publicaciones electrónicas				162
Bases de datos		9	-	2
Total suscripciones vivas				
Publicaciones electrónicas				351
Revistas	1.131	1.896	1.162	1.235
Bases de datos	5	14	14	16

c.2: Puestos de lectura		
Superficie	Puntos de consulta de catálogo	Puntos de consulta de bases de información
387 + 252 en Deps.: 696	8	14

d) Otros servicios a disposición de los alumnos

- **Campus Virtual UCM:** herramienta de trabajo por la cual los profesores del Máster cuelgan los contenidos del curso en red, con acceso restringido a sus alumnos; éstos, por su parte, pueden configurar su propio espacio de trabajo virtual. Más información:

<https://www.ucm.es/campusvirtual/CVUCM/index.php>.

- **Servicio de Reprografía:** los alumnos tienen a su disposición un Servicio de Reprografía centralizado con cinco máquinas en blanco y negro y una a color, más 5 máquinas de reprografía abiertas al uso personal del alumno.

- **Servicio de Publicaciones:** ofrece los materiales bibliográficos y de papelería a los alumnos, con descuentos especiales para alumnos de la Facultad de Derecho.

Todos estos espacios y servicios tienen las preceptivas **condiciones de accesibilidad**, de acuerdo con la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre (BOE del 3 diciembre), de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Los medios materiales son los adecuados para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas, permitiendo los tamaños de grupos previstos, el ajuste de las metodologías de enseñanza-aprendizaje, etc.

Los espacios dedicados a biblioteca, sala de lectura y trabajo en grupo, así como los recursos bibliográficos son suficientes y accesibles para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

Pero además, en la actualidad se han ampliado el número de puestos informáticos con las nuevas Salas de Informática que los alumnos tienen a su disposición en el Edificio Multiusos de la Universidad Complutense, en el que la Facultad de Derecho tiene asignadas aulas para la docencia y despachos. Asimismo, en este Edificio se está acometiendo en la actualidad un proceso de instalación en las aulas de equipamiento informático necesario para impartir docencia ajustada a las nuevas metodologías docentes; del mismo modo, se están dotando a las aulas de nuevo mobiliario. El rediseño de las aulas se supervisa por medio de la Comisión de Espacios, constituida en la Facultad de Derecho por Junta de Facultad de 30 de septiembre de 2008.



El Gerente tiene la tarea del mantenimiento y puesta a punto del equipamiento e instalaciones de la Universidad. Por su parte, los servicios informáticos se encargan de la revisión, actualización y mantenimiento de las aulas de informática así como el servicio de archivos y bibliotecas aseguran los servicios de revisión, actualización y mantenimiento.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Aunque para los Másteres se recomienda incluir en esta sección una TASA DE GRADUACIÓN, una TASA DE ABANDONO y una TASA DE EFICIENCIA, estos datos no pueden ser, al menos por el momento, más que una aproximación que debe ser considerada relativa, por dos motivos:

- Se trata de un Título de nueva implantación, sobre el que, como es lógico, **no hay estudios previos**. Sólo a partir de los primeros años de aplicación de esta nueva Titulación se podrá tener una visión concreta de las tasas de graduación, abandono y eficiencia de sus alumnos.
- El carácter científico-académico de este Máster hace que la salida natural de sus egresados sea la **continuidad de sus estudios de Máster y Doctorado**, integrándose en los Programas de Doctorado. Por tanto, no se puede plantear el "ingreso en el mercado laboral" como un índice orientativo por de la calidad de sus enseñanzas.

No obstante, se proponen los siguientes índices, que de modo aproximado recogen las primeras expectativas de resultados:

TASA DE GRADUACIÓN: 80 %

TASA DE ABANDONO: 10%

TASA DE EFICIENCIA: 80%

No obstante, la Comisión de Calidad de la Titulación tendrá entre sus tareas principales la confección de estos tres índices, ya desde la implantación de los estudios a partir del curso 2010/2011, sobre la base de datos efectivos.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La valoración del progreso y del resultado de aprendizaje de los estudiantes se adecuará a los criterios que, al efecto, establezca la Universidad Complutense de Madrid, mediante pruebas realizadas por entidades externas, exámenes o trabajos fin de Título, u otros métodos que permitan valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Obviamente uno de los procedimientos fundamentales para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es el **TRABAJO FIN DE MÁSTER** (Ver Sección 5, Planificación de las Enseñanzas, Módulo Trabajo Fin de Máster)

Asimismo el progreso y resultado de aprendizaje se valorará analizando los resultados de la información siguiente:

- Informes de Inserción Laboral de los egresados, o en su caso, Grado de inserción en los Programas de Doctorado
- Encuestas sobre el grado de satisfacción
- Indicadores de calidad

En este sentido, y como se verá *infra* en el apartado 9.2.1.4, sobre Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje, los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster así como la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información. Además se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título al año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan el Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado estudiará la conveniencia de incluir los indicadores siguientes:

- **Tasa de rendimiento** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- **Tasa de éxito** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado analizará estos datos y emitirá anualmente un informe a la Comisión de Calidad de Centro, que remitirá las propuestas de mejora a la Junta de Centro y a los Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

9.1.1 Responsables

En la Facultad de Derecho, dadas sus dimensiones y el número de titulaciones que en ella se imparten, se crean los siguientes órganos de calidad:

a) Como máxima responsable de la calidad de todas las titulaciones, una **Comisión de Calidad de Centro**, aprobada por la Junta de Facultad, específicamente dedicada a garantizar la calidad de las titulaciones, y que funcionará con un reglamento específico que será aprobado por dicha Junta. En esta Comisión estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria, teniendo dicho órgano la composición siguiente:

-**Presidente:** Decano/a de la Facultad de Derecho o Vicedecano/a en quien delegue, que será el responsable unipersonal de garantizar la calidad de todas las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho.

-**Secretario:** Secretario de la Facultad de Derecho

-**Vocales:**

- Presidentes de las respectivas Comisiones de Calidad de las Titulaciones del Centro (véase *infra* punto b)
- 1 Representante de cada colectivo de la Comunidad Universitaria. (profesorado, alumnado, y PAS).
- 1 Agente externo.

b) Asimismo, se crea una **Comisión de Calidad de Máster y Doctorado** teniendo dicho órgano la siguiente composición:

- **Presidente:** Decano/a de la Facultad de Derecho o Vicedecano/a en quien delegue, que será el responsable unipersonal de garantizar la calidad del Máster.

- **Secretario:** El profesor con menor antigüedad de entre los vocales representantes del profesorado.

- **Vocales:**

- 1 Representante de cada uno de los Másteres que se imparten en la Facultad, designado por el Decano o Vicedecano en quien delegue, de entre los profesores que impartan docencia en dichos Másteres.

- 1 representante de los Programas de Doctorado impartidos en la Facultad. Dicho representante será el Coordinador de uno de los mencionados programas (a expensas de lo que sobre la cuestión de organización del Doctorado establezca la normativa vigente)
- 1 Representante de los alumnos
- 1 Representante del PAS

9.1.2 Funciones

a) La **Comisión de Calidad de Centro** tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la Política de Calidad del Centro.
- Supervisar y coordinar el trabajo de las respectivas Comisiones de Calidad de cada titulación.
- Elaborar anualmente una Memoria de las actuaciones de las distintas Comisiones de Calidad y un plan de mejoras de las titulaciones que deberá ser aprobado por la Junta de Centro y difundido tal y como se especifica en el punto 9.5.3.

b) La **Comisión de Calidad de Máster y Doctorado** tendrá como funciones, en relación con la calidad de los Másteres:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título.
- Realizar propuestas de revisión y de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del Itinerario formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación.
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Derecho donde se ubica la titulación y con la política de calidad de la UCM.
- Informar, a petición de su Presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Facultad.

9.1.3 Funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad de Centro y la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado:

a) Normativa: La Junta de Facultad aprobará un reglamento de funcionamiento, tanto para la Comisión de Calidad de Centro como para la Comisión de Calidad de cada titulación.

b) Periodicidad de las reuniones: Las Comisiones se reunirán al principio, a mitad y al final del curso académico, de manera ordinaria, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se puedan convocar.

c) El procedimiento de toma de las decisiones se ajustará a lo prescrito en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el procedimiento de toma de decisiones en los órganos colegiados:

- Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
- De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido.
- Las decisiones de la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado serán evaluadas por la Comisión de Calidad de Centro, que las remitirá a la Junta de Facultad para, en su caso, ser ratificadas. Una vez ratificadas, estas decisiones será comunicadas, en su caso, a los interesados, para realizar los cambios y mejoras oportunas.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1 Procedimientos de mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado

9.2.1.1 Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado elaborará anualmente un **informe** sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- La Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- El Decanato de la Facultad de Derecho.
- Los Departamentos implicados en las enseñanzas
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan *infra* en el apartado 9.5.3

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado elaborará una propuesta de revisión y de mejoras que remitirá a la Comisión de Calidad de Centro, que dará traslado a la Junta de Facultad para su ratificación. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad del Centro que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el apartado 9.5.3.

9.2.1.2 Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación son los procedimientos establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008 (sobre el programa Docencia, véase www.ucm.es/dir/2423.htm).

El profesorado será evaluado, al menos, cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la Titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

9.2.1.3 Satisfacción de los actores implicados en la titulación

a) La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis.

b) Se establece un sistema continuo de reclamaciones y sugerencias, con las características siguientes:

b.1 Reclamaciones:

Las reclamaciones podrán ser interpuestas por cualquier persona interesada mediante presentación de un escrito en el que consten sus datos personales, sector de la comunidad universitaria al que pertenece y el domicilio a efectos de notificación. En dicho escrito, dirigido al Presidente de la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado, deberá incluirse una descripción detallada de la situación que origina la reclamación. El escrito podrá presentarse en el buzón de reclamaciones que se instalará a tal efecto en la Facultad de Derecho o a través de los restantes procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Una vez recibida la reclamación, el Presidente de la Comisión de Calidad dispondrá de 10 días hábiles para solicitar los informes pertinentes para decidir su admisión o su derivación al organismo o servicio correspondiente. Una vez admitida la reclamación, el Presidente de la Comisión de Calidad dispondrá de 30 días hábiles para informar a todos los actores afectados por la misma, recabar los informes y alegaciones correspondientes y, en general, para completar la fase de instrucción del Procedimiento. Una vez se disponga de todos los elementos necesarios, se convocará a la Comisión de Calidad del Centro para proceder a su resolución. Esta se producirá, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del escrito de reclamación, y será notificada a las partes interesadas, incluyendo las sugerencias por las recomendaciones oportunas.

b.2 Sugerencias: Asimismo, se pondrá a disposición de los sectores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la Calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la Titulación.

Toda la información y análisis de las reclamaciones y sugerencias se utilizarán por la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado en sus informes, Memoria Anual y Propuestas de revisión y de Mejora, que se elevarán a la Comisión de Calidad del Centro y a la Junta de Facultad.

Con el visto bueno de la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación, quedando la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado encargada del control de su efectiva aplicación.

9.2.1.4 Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster así como la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información. Además se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título al año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).

- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan el Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- **Tasa de rendimiento** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado estudiará la conveniencia de incluir el indicador siguiente:

- **Tasa de éxito** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado analizará estos datos y emitirá anualmente un informe a la Comisión de Calidad de Centro, que remitirá las propuestas de mejora a la Junta de Centro y a los Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

9.3.1 Prácticas externas: no aplicable

Al tratarse de un Máster con perfil académico-científico, no prevé la realización de prácticas en su plan de estudios.

9.3.2 Programas de movilidad

Se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de revisión y de mejora por parte de la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado mediante las siguientes **actuaciones**: –

- Revisión, actualización e impulso del proceso.
- Seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua de todos los aspectos implicados en la movilidad de la titulación.

Para ello, se utilizarán las siguientes **fuentes de información**:

- Informes individuales de los alumnos que participen en estos programas.
- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas.

En ambos casos se recabará información sobre satisfacción y cumplimiento de objetivos mediante encuestas, que será analizada y valorada por la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado.

La Comisión de Calidad del Centro valorará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Dos años después de que salgan los primeros egresados del Máster en Derecho Internacional se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de los egresados y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

A la hora de realizar una previsión de la inserción laboral de los egresados de este Máster, se deben tener en cuenta dos peculiaridades del mismo:

a) Dado que el Máster tiene una primera **orientación investigadora**, y por tanto no profesional, sino orientada a la realización de los Programas de Doctorado asociados al mismo, los datos de "inserción laboral" deben referirse a las perspectivas de matrícula en Doctorado de sus egresados. Sobre esto, véanse los datos incluidos *supra* en las Sección 2.1.2 de este documento.

En cursos sucesivos, para obtener información sobre la matrícula de alumnos en Doctorado, se solicitará a la Secretaría del Centro y al Servicio de Tercer Ciclo de la Universidad Complutense los datos correspondientes. De igual modo, se enviará una encuesta de satisfacción a los egresados del Máster para conocer su grado de satisfacción con la formación recibida en el mismo.

Esta información se solicitará por el responsable académico de la Titulación a propuesta de la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado.

b) Por otra parte, el Máster tiene también una **orientación académica**, de especialización en una rama del Derecho. Pero teniendo en cuenta que la división de los estudios de Derecho en Grado-Máster-Doctorado es de nueva implantación, no se tienen estudios del grado de inserción laboral de los egresados. De ahí que a continuación se incluyan los únicos datos disponibles, referidos a la Licenciatura en Derecho, cuyo grado de inserción

laboral se pretende elevar, aún más, gracias a la implantación de las nuevas titulaciones.

Así, en el Estudio de Inserción Laboral de la Licenciatura en Derecho realizado por el Consejo Social de la UCM (el último, del año 2005), se advierte que el número de licenciados que en ese momento se encontraba trabajando era elevado para esta titulación (76,8%), siendo superior el porcentaje de mujeres al de varones con respecto al total de los egresados.

Es también importante resaltar que el tiempo transcurrido desde la finalización de la carrera hasta encontrar el primer empleo fue muy corto (tres meses para tres de cada cuatro entrevistados); que el tipo de empresa en el que estaban empleados estos licenciados era, para la mitad de los entrevistados, la privada nacional, sobre todo en el sector de área jurídica, administración y finanzas y servicios; que el grado de satisfacción de los egresados con su ocupación en esta titulación era elevado; que la valoración media de la relación de los estudios realizados con el trabajo también era elevada y, por último, que la opinión que tenían de los estudios realizados en la Facultad de Derecho era, en general, positiva.

Para mayor información sobre el estudio de inserción laboral puede consultarse:

(<http://www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?tp=Actividades&a=directorio&d=0002056.php>)

Para obtener información sobre la inserción laboral de los egresados del Máster se recabará cuantos datos al respecto nos pueda facilitar el Colegio profesional de Abogados y Procuradores, las organizaciones empresariales, los sindicatos y asociaciones profesionales de jueces y magistrados, notarios, entre otros, tanto a los de ámbito nacional como a aquellos otros de ámbito territorial circunscrito a la Comunidad Autónoma de Madrid. Esta información se solicitará por el responsable académico de la Titulación a propuesta de la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado.

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado valorará toda esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Comisión de Calidad del Centro y a la Junta de Facultad para su aprobación y adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

9.5 Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

9.5.1 Sistema de Información

Se dispondrá de un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información será gestionado por la **Comisión de Calidad de Máster y Doctorado**, que recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la **Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense**, en especial para:

- la aplicación del programa Docentia
- la aplicación de las encuestas de satisfacción
- la medición de la inserción laboral o investigadora

Además, la **Vicegerencia de Gestión Académica** proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de:

- los indicadores que se han señalado *supra*
- la información relativa al alumnado

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora para elevar a la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del Profesorado mediante la aplicación del programa Docentia.
- Sistemas de Verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación con la periodicidad especificada *supra* en 9.1.3.b, estando la de final de curso orientada a la valoración y reflexión al final del año académico, y a la planificación y programación del curso siguiente.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias recogido *supra* en el apartado 9.2.1.3
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.

- Resultados de las encuestas de Inserción laboral.

9.5.2 Criterios específicos en el caso de extinción del título

Serán motivos para la extinción del Máster en Derecho Internacional :

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Cuando se realicen modificaciones en el Plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (art. 28 del RD 1393/2007).
- A petición del Centro: tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada, cuando se desee sustituir el Título por otro(s) equivalente(s) que asuma la formación de los graduados de preparación al Doctorado; por no superar 15 alumnos matriculados en tres años consecutivos; si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 15 % durante cinco años.
- A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

En caso de suspensión del Máster en Derecho Internacional, quedará garantizado por parte de la Facultad de Derecho de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.5.3 Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster en Derecho Internacional entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web

institucional) y documentales, mediante la publicación de los resultados de la titulación en la Memoria Anual de la UCM y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

Asimismo la Facultad de Derecho difundirá y publicará los resultados del Máster, por las siguientes vías:

- Las páginas WEB de la Facultad de Derecho (<http://www.ucm.es/centros/webs/fder/>) y WEB propia de la Titulación (<http://www.ucm.es/centros/webs/m5050>)
- La presentación de la Memoria Anual que realizará la Comisión de Calidad del Centro en la Junta de Facultad
- La jornada de bienvenida a los alumnos de nuevo ingreso

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC del Máster de Derecho Privado será:

- Los criterios generales a los que deberá atenerse el programa formativo: duración, contenido..

- Las normas generales sobre las que se regirán las pruebas para la superación de las actividades formativas del Doctorado.

- Informe de seguimiento de los resultados obtenidos en el programa formativo.

- Memoria de actuación

- Plan de mejoras

- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

10.1.1 Relación del Máster con las enseñanzas preexistentes

No existen enseñanzas previas equivalentes.

10.1.2 Cronograma de implantación

Al tratarse de un Máster de 60 créditos, no precisa de un calendario especial de implantación. El primer curso en que se impartirá será el curso académico 2010/2011.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Se aplicarán la normativa de la Universidad Complutense de Madrid y la normativa educativa vigente española.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Ninguna.

11. RECUSACIONES

11.1 ¿La universidad solicitante recusa algún miembro de la Comisión de evaluación de la rama de conocimiento del título que se presenta a la solicitud de evaluación para la verificación? (marque con X lo que proceda)

No

Nombre y apellidos de la/s persona/s recusada/s	Motivo de la recusación
-	-